TOMO 135 — Montevideo, Lunes 15 de Mayo de 1939 — Núm. 9807

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Resolución. Se acepta la renuncia de un Profesor de la Escuela Superior de Guerra**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 269).

Montevideo, Abril 14 de 1939.

Vista la renuncia presentada por el señor Coronel don Carlos Iribar, del cargo de Profesor de Táctica de Ingenieros (Curso de Pasaje de Grado) en la Escuela Superior de Guerra;

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado Instituto y por la Inspección General del Ejército, en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor Coronel don Carlos Iribar del cargo de Profesor de Táctica de Ingenieros (Curso de Pasaje de Grado) en la Escuela Superior de Guerra; agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

2.º Que se comunique, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

**Resolución. Se advierte a la Radiodifusora "Artigas" que no debe transmitir determinados temas de carácter filosófico-social.**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 274).

Montevideo, Abril 14 de 1939.

**Visto** el oficio de la Dirección General de Comunicaciones de fecha 27 de Marzo próximo pasado, dando cuenta que en la transmisión que el día 14 del citado mes propalara la audición intitulada "10 Minutos sobre Cultura" que integra la programación de la Radiodifusora "C X 34" (Radio "Artigas") se contravino lo establecido en las disposiciones en vigencia, que se refieren a transmisiones de asuntos de carácter filosófico-social en que se traten temas de amor sexual, etc.;

Considerando: Que el tema elegido es inadecuado —máxime cuando se trata con la crudeza que se trató— para ser difundido por la radio que llega a todas las personas, incluso niños y mujeres, y que la disertación sobre el mismo puede llevar a situaciones no previstas, cuando como en el caso de la referencia, los conceptos emitidos pueden lindar con lo inmoral y obsceno, no como manifestación de incultura, sino por las vastas proyecciones del tema, en contraposición con la posible falta de la adecuada preparación en el oyente, que puede tergiversar el exacto sentido de las expresiones que se propalen;

Considerando: Que aun cuando en el presente caso no es posible desconocer que los conceptos emitidos, son excesivamente fuertes, sin ser no obstante obscenos, existen atenuantes por cuanto no implican una clara manifestación de incultura, ya que es presumible que han sido propalados sin ánimo de ofender la moral; y que, por otra parte, la previa indicación del tema a tratarse: "Prostitución y Miseria" ya indica la naturaleza de la audición, y ello previene que no todos pueden oirla, sino a riesgo de una posible desagradable sorpresa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que la Dirección General de Comunicaciones advierta a la Dirección de la Radiodifusora C X 34 (Radio "Artigas") que no le está permitido incluir en sus programas la disertación de temas que —como en el caso que motiva estos obrados— no es en verdad, por jurídica y científicamente que se encare, adecuado para ser difundido por la radio.

2.º Que se publique y, a sus efectos, vuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

**Resolución. Se aplica una sanción a la Radiodifusora "Acreimlam"**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 273).

Montevideo, Abril 14 de 1939.—Número 845|939.

**Visto** el oficio de la Dirección General de Comunicaciones de fecha 27 de Marzo próximo pasado, dando cuenta de infracciones cometidas por la Radiodifusora C X 38 (Radio "Acreimlam") en su audición intitulada "Hora Ideal" corespondiente al día 13 del citado mes, y en el

que pide se apliquen, en la forma que propone, las sanciones que correspondan, en razón de que en dicha audición se advierte una ausencia completa de cultura, propalándose frases evidentemente obscenas que, aunque no lo fueran por la materialidad de sus palabras, lo son por la doble y torcida intención de las mismas,

Resultando: Que la transmisión de la referencia constituye una manifiesta inmoralidad por los conceptos obscenos que se expresan, que no sólo atacan la moral y el pudor, sino que van contra elementales principios de buena educación, de vergüenza y de decencia;

Considerando: Que si las transmisiones deben obligatoriamente ser apropiadas para elevar la cultura de los radioescuchas, en la audición citada, se produce exactamente lo contrario, pues las personas de escasa cultura que la oigan pueden creer, tan fácil como erróneamente, que el léxico usado en ella es admisible y aceptable, fomentándose así la mala educación del pueblo, por cuanto ese lenguaje no puede ser admitido en parte alguna por procaz y desvergonzado, de lo que resulta que esa audición es, no sólo una manifestación evidente de incultura y de atrevimiento, sino que constituye una lección de pésima educación;

Considerando: Que ello implica contravenir en absoluto lo claramente establecido en la ley número 8390, de fecha Noviembre 13 de 1928, y lo preceptuado en el artículo 4.°, parágrafo 7.°, inciso C) de su reglamentación del 18 de Junio de 1929: además de ir contra el espíritu del artículo 101 del Código del Niño que "prohibe la venta o distribución a menores de libros y láminas sean o no impresas, que tengan grabados contrarios a la moral y a las buenas costumbres", pues hay que tener presente que la radio es oída en el hogar, no sólo por personas mayores sino también por menores, y si ello se ha establecido para evitar que éstos tengan conocimiento de cosas inconvenientes a su educación moral, lo que se combate no es el medio con que se produce sino el fin que se obtiene, y a esa finalidad que se trata de evitar se llega lo mismo por la vista —fijación de una imagen— que por el oído, por lo que resulta tan perniciosa una manifestación como otra;

Considerando: Que el artículo 7.° de la ley número 8390, faculta al Poder Ejecutivo a suspender, en razón de interés público y mediante resolución motivada, a cualquier estación de radio, por un plazo determinado; y

Atento a que por resolución gubernativa número 192 (Bol. M. D. N., N.° 580, pág. 306) en la que se sancionaba a la misma radiodifusora por idéntica causa, se le observó que debe ajustar sus transmisiones a lo determinado en las leyes vigentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aplicar a la Riadiodifusora C X 28 (Radio "Acreimlam"), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Comunicacoines que concuerda con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno a fojas 5 y 6 vuelta de estos obrados, una suspensión total por el término de seis (6) días, de todas las audiciones que se irradian por dicha estación.

2.° Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones a suprimir la transmisión de la mencionada "Hora Ideal", en la forma que se propala actualmente.

3.° Que la Dirección de la citada repartición, haga presente a la Dirección de la Radiodifusora C. X. 28 (Radio "Acreimlam"), que debe velar porque en la programación de sus audiciones no se desconozcan los fines de interés público que están obligados a cumplir todas las radios del país, y que, de reincidir en faltas como las que motivan estos obrados, se hará pasible de severas sanciones, que pueden llegar hasta la cancelación del permiso para funcionar, pues el Estado no puede tener interés alguno en propiciar manifestaciones censurables desde los puntos de vista cultural y moral.

4.° Que se publique y, a sus efectos, vuelva. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

4

**Resolución. Se aplica una sanción a la audición "Micrófono" de la Radiodifusora "La Voz del Aire"**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 271).

Montevideo, Abril 14 de 1939.

Visto el oficio de la Dirección General de Comunicaciones de fecha 27 de Marzo próximo pasado, dando cuenta de una infracción cometida por la Radiodifusora C X 24 ('La Voz del Aire") en su audición intitulada "Micrófono", la que en su transmisión correspondiente al día 13 del citado mes, aludió en forma violenta e hiriente a una persona determinada;

Considerando: Que está prohibida la transmisión de frases concebidas en términos injuriosos o despectivos, que puedan aparejar el desconcepto público para las personas en ellas aludidas, lo que resulta comprobado que no ha sido tenido en cuenta en la audición de la referencia, transgrediendo así lo preceptuado en el artículo 4.°, parágrafo 7.°, inciso C) de la reglamentación de la ley número 8390, de fecha Junio 18 de 1929;

Considerando: Que el artículo 8.° de la ley número 8390 de fecha Noviembre 13 de 1928 faculta a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones de imponer multa hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) a los infractores de las disposicoines de esa ley y de su reglamentación por la Presidencia de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Dirección de Comunicaciones por intermedio de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, en uso de la facultad que le acuerada el artículo 8.° de la ley número 8390, aplique a la Radiodifusora C X 24 ("La Voz del Aire") una multa de veinte pesos ($ 20.00) por la infracción cometida en la audición denominada "Micrófono" en su transmisión correspondiente al día 13 del mes de Marzo próximo pasado.

2.° Que se publique y, a sus efectos, vuelva. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

5

**Resolución. Se aplica una sanción a la audición "Micrófono" de la Radiodifusora "La Voz del Aire"**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 272).

Montevideo, Abril 14 de 1939.

Visto el oficio de la Dirección General de Comunicaciones de fecha 1.° del corriente mes, dando cuenta de una infracción cometida por la Radiodifusora C X 24 ("La Voz del Aire") en su audición intitulada "Micrófono", la que en su transmisión correspondiente al día 17 del mes de Marzo próximo pasado, aludió en forma violenta e hiriente a una persona determinada;

Considerando: Que está prohibida la transmisión de frases concebidas en términos injuriosos o despectivos, que puedan aparejar el desconcepto público para las personas en ellas aludidas, lo que resulta comprobado que no ha sido tenido en cuenta en la audición de la referencia, transgrediendo así lo preceptuado en el artículo 4.°, parágrafo 7.°, inciso C) de la reglamentación de la ley número 8390, de fecha Junio 18 de 1929;

Considerando: Que el artículo 8.° de la ley número 8390 de fecha Noviembre 13 de 1928 faculta a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones de imponer multa hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) a los infractores de las disposiciones de esta ley y de su reglamentación por la Presidencia de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Dirección de Comunicaciones por intermedio de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 8.° de la ley número 8390, aplique a la Radiodifusora C X 24 ("La Voz del Aire") una multa de veinte pesos ($ 20.00) por la infracción cometida en la audición denominada "Micrófono" en su transmisión correspondiente al día 17 del mes de Marzo próximo pasado.

2.° Que por la Dirección General de Comunicaciones se advierta a la Dirección de la Radiodifusora de la referencia, que en caso de reincidirse nuevamente en las faltas en que ha incurrido en la transmisión de la hora denominada "Micrófono", se procederá a la suspensión de las transmisiones que irradia normalmente la audición citada.

3.° Que se publique y, a sus efectos, vuelva. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

6

**Resolución. Se determinan las condiciones de los ascensos a Capitán de Navío**

Ministerio de Deefnsa Nacional.—(Resolución N.° 270).

Montevideo, Abril 14 de 1939.

Vista la precedente consulta formulada por la Inspección General de Marina, respecto a si el orden de ascensos acon-

sejado por oficio número 4|4|11|939 es correcto, en virtud de no haberse especificado en el decreto relativo al ascenso del Capitán de Navío don Federico Ugarteche, si dicha promoción se confería por "antigüedad" o por "mérito";

Considerando: Que los ascensos de Capitán de Navío otorgados con fecha 9 de Abril de 1934 para llenar las vacantes producidas por la ley 15 de Marzo del mismo año, fueron conferidos a elección de la Presidencia de la República la cual procedió, según los términos del mismo decreto, en la forma que consideró más conveniente;

Considerando: Que idéntico criterio rigió para el ascenso del señor Capitán de Navío Ugarteche, pues además de no expresarse en el respectivo decreto la causal de dicha promoción resulta evidente que no se tuvo en cuenta, como en el caso anteriormente mencionado, el orden de antigüedad y precedencia establecido en las listas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Para los ascensos a Capitán de Navío que deben conferirse con fecha de Febrero próximo pasado, y a los efectos de establecer la proporción por "antigüedad" y por "mérito" con que han de ser otorgados, se prescindirá de las promociones a dicho empleo conferidas el 9 de Abril de 1934 y el 14 de Mayo de 1934.

2.° Vuelva a la Inspección General de Marina para su conocimiento y demás efectos. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

**Resolución. Se restituye al puesto a un funcionario de la Dirección de Agronomía y se dispone el pase de otro, en comisión, a la Dirección General de Comunicaciones.**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 289).
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 14 de 1939.

Visto que por resolución gubernativa de fecha 23 de Noviembre de 1936 (Bol. M. D. N. N.° 214, Pág. 351), se dispuso el pase a prestar servicios, en comisión, en la Dirección de Agronomía del Auxiliar 5.° de la Dirección General de Comunicaciones, señor Santiago Antuña, y para esta última repartición, al señor Gualberto Verde, funcionario de la Dirección de Agronomía;

Considerando: Que las necesidades del servicio hacen necesario que el señor Verde se reintegre al cargo que anteriormente desempeñaba en la expresada Dirección de Agronomía, y que, con el fin de no reducir el personal de la Dirección General de Comunicaciones, aquella Dirección propone para sustituirlo, al señor Carlos A. Cucurullo que reune condiciones y conocimientos como para desempeñarse en dicho cargo, según examen realizado ante la Comisión designada al efecto por el señor Director General de Comunicaciones;

Considerando: Que ante la existencia de una causal atendible, como lo es la expuesta, no puede existir inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que el señor Gualberto Verde se restituya al ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, en la Dirección de Agronomía.

2.° Pase a prestar servicios, en comisión, en la Dirección General de Comunicaciones, el funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Carlos A. Cucurullo.

3.° Que se comunique, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — ESTEBAN A. ELENA.

---

8

**Resolución. Se fijan asignaciones a los Profesores de la Escuela Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 268).

Montevideo, Abril 14 de 1939.—Número 831|939.

Visto que es necesario resolver de inmediato la fórmula de pago de los Profesores de la Escuela Militar, a fin de no interrumpir el cobro de sus haberes;

Considerando: Que por la ley de Presupuesto General de Gastos, los emolumentos de esos Profesores deben ser pagados con la partida "Dietas" del ítem 3.07 (Escuela Militar), por lo que no es posible asignárseles cantidad o sueldo fijo, debiendo en consecuencia recibir sus haberes por clase dictada;

Considerando: Que frente a estos motivos circunstanciales conviene adoptar una fórmula transitoria hasta tanto se pueda estudiar un régimen de pago generalizado para el profesorado de los distintos Institutos Militares de Enseñanza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que los profesores de la Escuela Militar, en lo sucesivo, perciban la cantidad de tres pesos ($ 3.00) por clase dictada, hasta un límite máximo de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales.

2.° Que durante los períodos de exámenes y vacaciones, los expresados Profesores perciban una cantidad proporcional al promedio de lo que hubieran recibido mensualmente, cada uno de ellos, durante el período lectivo.

3.° Que se comunique a la Contaduría General de la Nación, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

9

**Resolución. Se aprueba la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República".**

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 292).

Montevideo, Abril 20 de 1939.

Visto que la Inspección General de Marina eleva para su aprobación un proyecto de "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República", formulado por el señor Director de la Marina Mercante;

Considerando: Que en dicho proyecto se tiende a resolver el estado anormal creado en todos los puertos de la República, especialmente en el de Montevideo, por las numerosas embarcaciones que se encuentran en ese estado y que constituyen, a manera de escollos, un obstáculo para la navegación y ofrecen peligro para la misma;

Atento a lo informado por la Inspección General de Marina y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a fojas 5 vuelta a 6 vuelta de estos obrados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Aprobar la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" que figura en los papeles administrativos: serie Y, números 611816, 798661 y 611818, con excepción del artículo 10 que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo 10. Las infracciones a las presentes disposiciones, que no tengan sanción especial, serán penadas en diez pesos ($ 10.00) de multa".

Art. 2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. —**BALDOMIR.**—General de División ALFREDO R. CAMPOS.

---

## OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

### Ley de papel sellado y timbres. Artículo [illegible]:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta más inmediata, para que de acuerdo con la ley se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 19 de Abril de 1939.**

1—Decreto disponiendo que los destinos dados a los señores Jefes y Oficiales a partir de la fecha y hasta el 30 del corriente mes, se considerarán, a los efectos de la revista, como conferidos con fecha 1.o de Mayo del corriente año.

2—Decreto transformando los Regimientos de Artillería a Caballo número 1 y de Artillería Montada números 1 y 2, en cinco grupos a tres baterías, dos de ellas con efectivos reducidos.

3—Decreto dando destino a Jefes y Oficiales en el Grupo de Artillería número 1, número 2 y número 5.

4—Decreto dando destino a varios Oficiales en el Grupo de Artillería número 1, número 2 y número 5.

5—Decreto nombrando Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Teniente Coronel José M. Rivero.

6—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) al señor Mayor Rafael J. Milans.

7—Decreto dando destino a varios Oficiales para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores). Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) y Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

8—Decreto nombrando Jefe de Estudios de la Escuela Militar al señor Teniente Coronel don Juan Carlos Villar.

9—Decreto nombrando para ocupar el cargo de Subdirector de la Escuela de Armas y Servicios al señor Teniente Coronel José A. Cortese.

10—Decreto nombrando para ocupar el cargo de Subdirector de la Escuela Superior de Guerra al señor Teniente Coronel don Carlos de Anda.

11—Decreto nombrando a varios Jefes y Oficiales en las distintas Divisiones de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional.

12—Decreto nombrando Jefe del Polígono de Tiro del Ejército al señor Teniente Coronel don Arturo B. Ríos.

13—Decreto dando destino a varios Jefes y Oficiales en la Inspección General del Ejército en el Estado Mayor General del Ejército en la Dirección del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima en la Región Militar número 1, Escuela Superior de Guerra, Aeronáutica Militar, Instituto Geográfico Militar, Arsenal de Guerra, Escuela de Armas y Servicios y Escuela Militar.

14—Decreto nombrando Jefe de División del Estado Mayor General del Ejército al señor Teniente Coronel don Federico Schüsselin.

15 al 17—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al señor Mayor don Maximiliano Vallejo.

18—Decreto nombrando Subjefe del Estado Mayor del Ejército al señor Coronel don Julio Molins.

19—Decreto nombrando Subjefe del Estado Mayor del Ejército al señor Coronel don Carlos Iribar.

20—Decreto nombrando Jefe de Sección del Estado Mayor General del Ejército al señor Mayor don Bernardo Gzech Beghloldh.

21—Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor de la Brigada de Caballería número 2, al señor Teniente Coronel don Elías Silvera.

22—Decreto nombrando Jefe del Regimiento de Caballería número 5 al señor Teniente Coronel don Hilario A. Gadea.

23—Decreto nombrando Jefe y segundo Jefes del Regimiento "General Pablo Galarza", de Caballería número 2, a los señores Teniente Coronel don Osean S. Moreira y Mayor don Adhemar Felippone.

24—Decreto nombrando segundo Jefe del Regimiento de Caballería número 4 al señor Mayor don Amadelio Buzó.

25—Decreto dando destino a varios Oficiales en los Regimientos de Caballería.

26—Decreto nombrando al señor Coronel don Isidro Lamas, para integrar la Comisión Calificadora de Alférez a Teniente Coronel.

27—Decreto nombrando Secretario de la Comisión Calificadora de Alférez a Teniente Coronel al señor Teniente Coronel don Bolívar González.

28—Decreto creando de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 8.o del decreto número 81 las siguientes unidades de Infantería: Regimiento de Infantería número 1, 2, 3, 4 y 5.

29—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al señor Mayor Ciriaco Alberto Ledesma.

30—Decreto dando destino a varios Jefes y Oficiales en el Regimiento de Infantería número 1; Batallón "Florida" de Infantería número 1, Batallón de Infantería número 2, Batallón de Infantería número 3, etc., etc.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Relación de los asuntos despachados por el Señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.**

Abril 26 de 1930.

1—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Administración de los Ferrocarriles y tranvías del Estado por la suma de $ 13.05 para pago de pasajes que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, girados en Junio de 1937. (Carpeta número 62|37).

2—Idem. ídem., por la cantidad de $ 37.18 por pasajes expedidos durante los meses de Agosto y Setiembre de 1937 a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 62|37.)

3—Idem, ídem., por la suma de $ 4.40 por pasajes expedidos en el mes de Diciembre de 1937 a favor de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 62|37.)

4—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de pesos 39.39 que se le adeuda por pasajes girados en el mes de Junio de 1937 a favor de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 59|37.)

5—Idem. ídem., a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por la cantidad de $ 30.11 que le adeuda por pasajes girados en Agosto de 1937 a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 61|37.)

6—Idem. ídem., por la suma de pesos 6.33 con destino al pago de pasajes girados en los meses de Setiembre y Octubre de 1937 al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 61|37.)

7—Idem ídem., por la suma de pesos 20.58 que le adeuda por pasajes girados en Octubre de 1937 al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 61|37.)

8—Idem ídem., por la suma de pesos 28.51 con destino al pago de pasajes girados en Noviembre de 1937 a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 61|37).

9—Idem. ídem., por la suma de pesos 32.05 por pasajes girados en Noviembre de 1937 al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 61|937.)

10—Idem. ídem., por la suma de pesos 29.54 por pasajes girados en Diciembre de 1937, a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 61|937.)

11—Idem ídem a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de $ 22.35, por pasajes girados durante Julio y Agosto de 1937, a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 60|937.)

12—Idem. ídem., por la suma de pesos 7.61 por pasajes girados durante el mes de Octubre de 1937 al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Carpeta número 60|37.)

13—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con destino al pago de las cuentas que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por traslado de un aparato telefónico directo por la suma de $ 6.00. (Carpeta número 14|37.)

14—Idem. ídem., a favor de la Casa "Crocker y Cía." por la suma de pesos 23.00 con destino al pago de las cuentas que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por compostura y limpieza de una máquina de escribir de uso de dicha Secretaría. (Carpeta número 19|37.)

15—Idem. ídem., a favor de las Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con destino al pago de la cuenta que le adeuda a la Casa A. Barreiro y Ramos por adquisición de 50 ejemplares de la obra "Santa Teresa de Rocha", de que es autor el señor Miguel V. Martínez, por las cantidad de $ 40.00 (Carpeta N.o 2786|37.)

15—Idem. ídem., practique una liquidación talonaria de la Fiscalía de Hacienda de 1er. turno, por la suma de $ 36.71 con destino al pago de diversas cuentas que adeuda, correspondientes a los meses de Setiembre a Diciembre de 1937. (Carpeta número 178|38.)

16—Idem. ídem., incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1938, la cantidad de $ 97.68, que le adeuda a la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, por pasajes fluviales, correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1938, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 16|938.)

17—Idem. ídem., ídem., la cantidad de $ 8.16 por igual concepto que el que se alude en la anotación anterior por el mes de Marzo de 1938. (Carpeta número 16|38.)

18—Idem. ídem., ídem., la cantidad de $ 8.16, por igual concepto que el que se

alude en la anotación anterior, por el mes de Marzo de 1938. (Carpeta número 16|38.)

19—Autorizar a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes para mandar confeccionar en la Casa Fco. Cammarano un uniforme con gorra, por la suma de $ 30.00, destinado al nuevo portero del Museo. (Carpeta número 1662|17.)

20—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, libre cheque a favor del señor Director de Administración de la "Revista Nacional", señor Juan Pedro Corradi, por la cantidad de $ 6.80, que adeuda a la Tesorería General de la Nación, por concepto del 1 % sobre algunas partidas, la que será depositada en dicha Tesorería. (Carpeta N.° 160|39.)

21—Que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de $ 29.50, con destino al pago de las cuentas por pasajes girados en el mes de Octubre de 1937, a la Dirección General de Institutos Penales, (Carpeta número 59|37.)

22—Idem. ídem., por la suma de pesos 37.86 con destino a igual pago que el que se indica en la anotación anterior, por los meses de Julio y Agosto de 1937. (Carpeta número 59|37.)

23—Idem. ídem., practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 22.66 con destino al pago de sueldos de vacaciones devengados por el Ayudante Suplente de la Escuela N.° 101 de 2.o Grado de Canelones, señor Nicolás Portugal, en el periodo 20 e Mayo-30 de Junio de 1936. (Carpeta número 2472|38.)

24—Idem ídem., por la suma de pesos 34.67 con destino al pago de diferencias de sueldos progresivos devengados por la señora Teresa Cabeza de Piriz, en el período 3 de Junio-31 de Diciembre de 1937. (Carpeta número 2704|38.)

25—Idem. ídem., practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 792.02 con destino al pago de pasajes y fletes expedidos en Mayo de 1937, a favor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social .(Carpeta número 58|37.)

26--Idem. ídem., por la suma de $ 55.85 con destino al pago de pasajes girados en Julio de 1937, a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 58|37.)

27—Idem. ídem, por la suma de pesos 57.25 por pasajes girados en Agosto de 1937 a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 58|37.)

28—Idem. ídem., por la suma de pesos 680.08 con destino al pago de pasajes girados en Setiembre de 1937, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 58|37.)

29—Idem. ídem., por la suma de pesos 97.72 para pago de pasajes girados en Octubre de 1937, a la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 58|37.)

30—Idem. ídem., por la suma de pesos 87.89 por pasajes girados en Diciembre de 1937 a la Dirección General de Instituos Penales. (Carpeta número 58|39.)

31—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Administración General de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por la suma de $ 53.66 por pasajes girados en agosto de 1937, al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 62|37.)

32—Idem. ídem., por la suma de pesos 54.88 por pasajes girados en Octubre de 1937, al Ministerio de Instrucción Pública. (Carpeta número 62|37.)

33—Idem. ídem., a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por la suma de $ 65.34 por pasajes girados en Agosto y Setiembre de 1937, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 60|37.)

34- Idem. ídem., a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay con destino al pago de pasajes y fletes girados en Diciembre de 1937 al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 102.53. (Carpeta número 61|37.)

35—Idem. ídem., practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de $ 1.359.74 por pasajes y fletes girados en el mes de Junio de 1937, a favor del Ministerio de Instrucción Pública y de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal y Secundaria (Carpeta número 59|37.)

36—Idem. ídem., por la suma de pesos 182.82 por igual concepto que el expresado en la anotación anterior, por el mes de Julio de 1937. (Carpeta número 59|37.)

37—Idem. ídem., por la suma de pesos 298.29 por pasajes girados en Setiembre de 1937, al Ministerio de Instrucción Pública, y al Consejo Nacional de Enseañnza Primaria y Normal. (Carpeta número 59|37.)

38—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, por la suma de $ 655.94 para pago de pasajes girados en Octubre de 1937, al Ministerio de Instrucción Pública y a los Consejos de Enseñanza Secundaria y Primaria y Normal. (Carpeta número 59|37.)

39—Idem. ídem., por la suma de pesos 116.02 por igual concepto que el que se indica en la anotación anterior, por el mes de Noviembre de 1937. (Carpeta número 59|37.)

40—Idem. ídem., practique una liquidación talonaria por la suma de $ 284.81. para pago de las cuentas que adeuda el Consejo del Niño, a varias Empresas de Ferrocarriles, por pasajes correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre de 1937. (Carpeta número 2471|35.)

41—Idem. ídem., por la suma de pesos 350.75, con destino al pago de las cuentas que adeuda la Universidad de la República, a las Empresas de Ferrocarriles, por pasajes girados en los meses de Enero 30, marzo y Abril de 1937. (Carpeta 433|35.)

42—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de $ 1.297.62, con destino al pago de las cuentas adeudadas a la Universidad a las Empresas de Ferrocarriles, por pasajes girados en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 1937. (Carpeta número 433|35.)

43—Idem. ídem., a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la suma de pesos 743.25 con destino al pago de pasajes qeu adeuda a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, expedidos con motivo de los festejos conmemorativos del Centenario del Departameno de Tacuarembó. (Carpeta número 1917|37.)

44—Idem. ídem., a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 100.90 con destino al pago de las cuentas que le adeuda por trabajos correspondientes al mes de Agosto de 1937. (Carpeta número 19|37.)

45—Que la Contaduría Gral. de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 59.50, con destino al pago de las cuentas que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública, por trabajos correspondientes al mes de Setiembre de 1937. (Carpeta número 19|37.)

46—Idem. ídem., a favor de la Dirección General de Institutos Penales, por la suma de $ 3.656.38, para pago de las cuentas que le adeuda el Instituto Histórico y Geográfico, correspondientes al mes de Agosto de 1937. (Carpeta número 3742|37.)

47—Idem. ídem., por la suma de pesos

47—Idem. ídem por la suma de pesos 2.260.47 con destino al pago de las cuentas que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública, por diversos trabajos efectuados durante el Ejercicio 1937. (Carpeta número 3527|36.)

48—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la firma Angel Martinelli e Hijos, por la suma e $ 59.50, con destino al pago de las cuentas que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública, por servicios de autos prestados en los meses de Junio, Julio y Octubre de 1937. (Carpeta número 1783|17.)

49—Idem. ídem., a favor de la Compañía "All America Cables Inc." por la suma de $ 63.80, con destino al pago de servicio telegráfico prestado al Ministerio de Instrucción Pública, en el mes de Agosto de 1937. (Carpeta número 13|37.)

50—Idem. ídem., a favor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la suma de pesos 119.00, con destino al pago de las cuentas que le adeuda la Casa A. Barreiro y Ramos, por suministros efectuados en Diciembre de 1937. (Carpeta N.o 323|38.)

51—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, por la suma de $ 798.00 con destino al pago de los sueldos adeudados al Profesor de Legislación Industrial, Dr. Juan José de Améz aga, y que éste donará, a favor de la Biblioteca de la Facultad, a fin de atender una Sección especializada de bibliografía corersponďiente a aquellas asignatura. (Carpeta número 3215|38.)

52—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Impuestos Directos de Flores, por la suma de $ 448.18 con destino al pago del impuesto de saneamiento, de inmuebles de propiedad escolar, correspondiente al Ejercicio 1937. (Carpeta N.o 2910|17)

53—Idem. ídem., a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con destino al pago de diferencias de sueldos progresivos, adeudados a la señora María Miramonte de Del Río, en su caracter de Encargada de Grupo del Instituto Normal, correspondientes al año 1937. (Carpeta número 2717|38.)

54—Idem. ídem., practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Institutos Penales, por la suma de $ 272.87, con destino al pago de la cuenta que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública, por instalación y montaje de una estufa en el despacho del señor Ministro, trabajo efectuado en el Ejercicio 1937. (Carpeta número3527|36)

55—Idem. ídem., incluya la suma de $ 322.80 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1938, que le adeuda a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.

el Ministerio de Instrucción Pública, por pasajes fluviales, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1937. (Carpeta número 16|38.)

56—Idem. ídem., la suma de pesos 171.91 en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1938, por igual concepto que el que indica en la anotación anterior, por el mes de Marzo de 1938. (Carpeta número 16.38)

57—Idem. ídem., la suma de $ 180.38, que le adeuda a la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda., el Ministerio de Instrucción Pública, por pasajes utilizados en Marzo y Abril de 1938. (Carpeta número 16|38.)

58—Que la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, abone al señor Gabriel Vitureira, la suma $ 50.00 que le adeuda por adquisición de localidades para el recital poético que efectuó el 19 del corirente, — con cargo a los fondos de la cuenta "Tesoro Nacional" — "Arte y Cultura" — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 848|39.)

59—Autorizar a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 80.00, como contribución por una vez, a los gastos de funcionamiento del "Hogar de la Empleada". (Carpeta número 1163|39.)

60—Acordar por una sola vez, a la Revista "Vivir", una subvención de pesos 50.00, para gastos de impresión, — con cargo al a cuenta Tesoro Nacional — "Arte y Cultura" — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 441|39).

61—Declarar cancelada la beca concedida al a señorita Nybia Mariño Bellini, por resolución del 29 de Noviembre de 1935. (Carpeta número 153|35.)

62—Prorrogar por el término de tres meses la beca que para perfeccionamiento en los estudios de canto le fué concedida al señor Américo R. Grimoldi, por resolución del 19 de Febrero de 1927, con una asignación de $ 80.00 mensuales. con cargo a los fondos de la cuenta Tesoro Nacional — "Arte y Cultura" — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 3006|36)

63—Nómbrase para el cargo de Visitadora Social de la División de 1ra. Infancia dependiente del Consejo del Niño, a la Srta. Amelia Ordoñez. (Carpeta número 19|39.)

64—Idem. para el cargo de Dentista Escolar de Montevideo, dependiente del Consejo del Niño, al doctor Lucio Muniz Nieto. (Carpeta número 1276|39.)

65—Declarar que el nombramiento extendido por resolución del 25 de Enero de 1936 a favor de doña Blanca Santos de Morton, debe entenderse a favor de doña Luz Asunción Santos de Morton. (Carepta número 1303|35.)

66—Revalidar por el Ejercicio corriente, la partida asignada a la Dirección General de Institutos Penales, para pago de jornales de los cocineros y ayudantes, Faustino Alonso, Juan Cen Costa. Francisco Rodríguez y Antonio Zanellato, a razón de $ 3.10 por día cada uno, los cocineros y de $ 2.70 los ayudantes. (Carepta número 168|38.)

67—Rectificar el decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Setiembre de 1933, en el sentido de declarar al señor Nicolás Ferraro, jubilado civil, por el artículo 19 de la ley 7818, del 6 de Febrero de 1925, dejando sin efecto el apartado 2o. del precitado decreto, que autoriza a la Caja para descontar al postulante, parte de su haber jubilatorio, con destino a saldar la deuda que ha dejado pendiente el peticionario. (Carpeta número 2760|936).

68—Que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se reintegre a la Encargada de la Sección Arte y Cultura Popular, la suma de $ 27.30, por concepto de gastos que le ocasionaron durante el mes de Febrero próximo pasado. (Carpeta número 160|939).

69—Idem, ídem, ídem, ídem, la suma de $ 29.40, por concepto de gastos que se le ocasionaron, durante el mes de Enero próximo pasado. (Carpeta número 160|939).

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

70—Señor Lucas Silva (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1213|939).

71—Señor Ambrosio Martínez (jubilación) con una asignación de $ 596.71 anuales. (Carpeta número 1204|939).

72—Señor Reinaldo R. Martegani (jubilación) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1322|939).

73—Señor Edmundo Novas, (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1067|939).

74—Señor Angel Rodríguez (jubilación) con una asignación de $ 445.62 anuales. (Carpeta número 2016|938).

75—Señor Salvador Galati (jubilación) con una asignación de $ 1.530.09 anuales. (Carpeta número 1211|939).

76—Señor Juan J. Cibils (jubilación) con una asignación de $ 256.63 anuales. (Carpeta número 1203|939).

77—Señor Joaquín Gerónimo Antonio Calcagno Delfino (jubilación) con una asignación de $ 572.52 anuales. (Carpeta número 1234|939).

78—Señor Emilio Cattino (jubilación) con una asignación de $ 1.093.73 anuales. (Carpeta número 1231|939).

79—Señor Antonio Tarrech (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1208|939).

80—Señor Francisco López Paula (jubilación) con una asignación de $ 440.23 anuales. (Carpeta número 1209|939).

81—Señor Francisco González (jubilación) con una asignación de $ 185.50 anuales. (Carpeta número 1214|939).

82—Señora María Doldán de Fernández (jubilación) con una asignación de $ 379.02 anuales. (Carpeta número 1233|939).

83—Señor José María Castro Ramos (Jubilación) con una de $ 1.159.87 anuales. (Carpeta número 1235|939).

84—Señor Arturo Umberto Emilio Luchetti (jubilación) con una asignación de $ 2.126.49 anuales. (Carpeta número 1210|939).

85—Señor Mateo Marachich Sindichich (jubilación) con una asignación de pesos 884.20 anuales. (Carpeta número 1142|939).

86—Señorita Justina Barboza (jubilación) con una asignación de $ 120.00 quedando reducida por aplicación del artículo 54 de la ley 7818 a $ 60.00 anuales. (Carpeta número 696|936).

87—Señor José Juan Bautista Mauri (jubilación) con una asignación de pesos 122.90 anuales hasta Enero de 1939 y de $ 621.62 anuales en adelante. (Carpeta número 1212|939).

88—Señor Ricardo Barboza (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 300.99 anuales. (Carpeta número 1228|939).

89—Señor Pedro Eufemio Retamoza (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 1.368.00 anuales. (Carpeta número 1226|939).

90—Señor Prudencio Pedro Alvarez (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 925.32 anuales. (Carpeta número 1227|939).

91—Señor Francisco Ventura Castillo (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1230|939).

92—Señor Bonifacio Gómez Mallo (jubilación, retiro policial) con una asignación dle 374.41 anuales. (Carpeta número 1229|939).

93—Señor Zoilo Reinoso (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 284.80 anuales. (Carpeta número 1225|939).

94—Señor Gabriel C. Cabrera (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 237.90 anuales. (Carpeta número 1232|939).

95—Señor Alfonso Fernández (jubilación, retiro policial) con una asignación de $ 1.875.00 anuales. (Carpeta número 1162|939).

96—Señora Piedad Lairihoy de Ciappa (pensión) con una asignación de $ 301.03 anuales. (Carpeta número 1186|939).

97—Señorita Ana Guimaraens (pensión) con una asignación de $ 179.04 anuales. (Carpeta número 1182|939).

98—Señora Toribia Nilo de Barrios (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 1187|939).

99—Señora Justa Alonso de Castilla (pensión) con una asignación de $ 278 99 anuales. (Carpeta número 1185|939).

100—Señora María J. Rincón de Gómez e hija (pensión) con una asignación de $ 978.62 anuales. (Carpeta número 1199|939).

101—Señora Ubaldina Terra de Caetano (pensión) con una asignación de pesos 1.039.71 anuales. (Carpeta número 1202|939).

102—Señora Beatriz Méndez de Cartagena (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1193|939).

103—Señora Eulogia Pereyra de Norme e hijos (pensión) con una asignación de $ 500.20 anuales. (Carpeta número 1196|939).

104—Señorita Alcala Ponce (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1198|939).

105—Señora Petrona Viñoly de Pastorino (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1192|939).

106—Señora Diosmina Donata Valeiro de Acosta e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1139|939).

107—Señora Dionisia Simón de Laporte e hijos (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1189|939).

108—Señora Carmen Calvinio de Canedo e hijos (pensión) con una asignación de $ 369.45 anuales. (Carpeta número 1189|939).

109—Señora Teotista Díaz de García e hijos (pensión) con una asignación de $ 305.03 anuales. (Carpeta número 1136|939).

110—Señora Rosalía Apolo de Carballo (pensión) con una asignación de pesos 556.80 anuales. (Carpeta número 1135|939).

111—Señora Elvira Esther González de Gatti e hijo (pensión) con una asignación de $ 240.44 anuales. (Carpeta número 1200|939).

112—Menores María Esther Carolina y Francisco Irineo Farinha, (pensión)

con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1190|939).

113—Señora María López de Royero e hija (pensión) con una asignación de pesos 902.19 anuales. (Carpeta número 2842|938).

114—Señora María A. Morgavi de Pérez (pensión) con una asignación de pesos 135.67 anuales. (Carpeta número 1191|939).

115—Señora María Magdalena Solari de Sánchez (pensión) con una asignación de $ 1.072.50 anuales. (Carpeta número 1184|939).

116—Señora Genara Bordagorry de Galli (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1194|938).

117—Señoritas Lucía Elisa y Juana Corina Núñez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1188|939).

118—Señorita Lola Laura Defféminis (pensión) con una asignación de pesos 540.00 anuales. (Carpeta número 1129|911).

119—Menores José, Elvira y Lucira Do Carmo (pensión) con una asignación de $ 680.94 anuales, la que será atendida en la siguiente forma: $ 453.96 anuales a cargo de Rentas Generales, desde el 26 de Abril de 1933 y $ 226.98 atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta N.o 1174|938).

120—Señora María C. Rodríguez de Bardanca e hija (pensión) con una asignación de $ 176.73 anuales. (Carpeta número 2442|935).

121—Señor Alfredo Esperanza Silva (reforma de cédula) con una asignación de $ 991.89 anuales. (Carpeta número 1492|936).

122—Señora Odette María Crosa de Acevedo (reforma de cédula) con una asignación de $ 700.56 anuales. (Carpeta número 683|935).

123—Señorita Ana Magis de Harisburu (reforma de cédula) con una asignación de $ 436.97 anuales. (Carpeta número 1708|938).

124—Señora María Praderi de Zunino e hija (reforma de cédula) con una asignación de $ 738.98 anuales. (Carpeta número 3621|937).

125—Señora Modesta Piano de Tarallo (reforma de cédula) con una asignación de $ 916.50 anuales. (Carpeta número 1222|939).

126—Señor Angel Rodolfo Blanco Ayala (reforma de cédula) con una asignación de $ 474.31 anuales. (Carpeta número 2147|935).

127—Señoritas María y María Romana Lamónaca (traspaso de pensión) con una asignación de $ 483.45 anuales. (Carpeta número 1128|939).

128—Señorita Filomena Labandera (traspaso de pensión) con una asignación de $ 243.00 anuales. (Carpeta número 763|935).

129—Señorita María Dolores Martínez (traspaso de pensión) con una asignación de $ 138.00 anuales. Carpeta número 1195|931).

130—Declarar al solo efecto del pago de haberes reclamado, que el señor Luis Antonio Nardini, fallecido el 15|6|937, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con una asignación de $ 362.95. (Carpeta número 3608|937).

131—Declarar que el señor Benicio A. Giménez, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 1799|935).

132—Idem que la Señora Josefina A. de Rodríguez, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta número 1129|939).

133—Idem que el señor Tomás Eusebio Sienra, no tiene derecho al retiro policial que solicita. (Carpeta número 2661|938).

134—Idem que el señor Luis Angelucci, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta número 1221|939).

135—Idem que no procede la modificación de cédula de retirado policial, solicitada por el señor Ricardo Rodríguez Machado. (Carpeta número 3121|936).

136—Autorizar a la pensionista vareliana doña Heroína Esther de Vicente Portela, para continuar residiendo en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 5885|925).

137—Idem a la pensionista civil, señora Enriqueta Libye de García Joanicó, para continuar residiendo en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 1835|935).

138—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|11|937, que declaró jubilado civil al señor Florentino Charlo con una asignación de pesos 616.62. (Carpeta número 3323|937).

139—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Ermelinda D'Amico de Ellero, la suma de $ 10.29, importe de los haberes que dejó de percibir la pensionista doña María Teresa D'Amico debiendo prestar la fianza de práctica, capaz de responsabilizrse de cualquier reclamación ulterior. (Carpeta número 580|939).

140—De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder al señor Elías Maltach el beneficio de acumulación de sueldos que solicita, con una asignación de $ 264.38 mensuales. (Carpeta número 1298|935).

141—Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de Taller de la Escuela del Hogar, ítem 6.23, partida 127, categoría IV, grado 2, del Consejo del Niño a la señorita Josefina Favaro. (Carpeta número 3219|938).

142—Conceder licencia hasta el 31 de Mayo próximo, al Auxiliar del Servicio de Distribución de Semillas, en comisión del servicio en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, señor Carlos Estrada. (Carpeta N.o 2764|938).

*La Secretaría*

---

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República en 31 de Marzo de 1939.**

| | Litros |
|---|---|
| Montevideo ............ | 13.101.995 |
| Canelones ............ | 7.064.521 |
| Colonia ............ | 1.417.305 |
| San josé ............ | 788.259 |
| Florida ............ | 603.957 |
| Salto ............ | 301.981 |
| Soriano ............ | 250.000 |
| Maldonado ............ | 150.321 |
| Paysandú ............ | 106.593 |
| Artigas ............ | 32.745 |
| Durazno ............ | 55.785 |
| Lavalleja ............ | 58.016 |
| Tacuarembó ............ | 9.551 |
| Flores ............ | 17.719 |
| Total litros ........ | 23.958.766 |

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928, no figurando en ella los vinos elaborados en el presente año.

Montevideo, Mayo 5 de 1939.

---

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 232 al 242

**Solicitudes despachadas el día 10 de Mayo de 1939.**

**CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)**

3|4628, Ministerio de O. Públicas, Francia, Caños de hierro fundido, 7.500.

Procedencia: Japón

3|508, Isaac Pinto, Tej. de algodón, 15.
3|727, Staudt y Cía., Tej. seda artificial, 540.
3|956, Staudt y Cía., Botones nácar, 101.
3|1753, Staudt y Cía., Listado, 330.
3|1755, Staudt y Cía., Tej. seda artf. 262.
2|1833, Soshiro Yamada, Zapatos lona y goma, 14.
3|1835, Soshiro Yamada, Juguetes, 40.
3|1837, Soshiro Yamada, Art. de loza, 44.
3|1839, Soshiro Yamada, Juguetes, 4.
3|1841, Soshiro Yamada, Lamparillas elect. 98.
3|1847, Soshiro Yamada, Servilletas papel 47.
3|2108, Tempesta y Cía., Lamparillas electr. 143.
3|2721, Carlos Sanguineti y Cía., Tej. de algodón, 266.
3|2723, Carlos Sanguineti y Cía., Seda artificial, 113.
2|2725, Carlos Sanguinetti y Cía., Tej. de algodón, 34.
3|3009, Seroussi Hnos., Tejido de algodón 205.
3|3162, Tapie y Cía., Tejidos en gen. 2.500.
3|3543, Staudt y Cía., Brin de algodón, 112.
3|3543, Staudt y Cía., Brin de algodón, 112.
3|3545, Staudt y Cía., Listado, 295.
3|3547, Staudt y Cía., Madrás de alg. 100.
3|3549, Staudt y Cía., Listado, 176.
3|3551, Staudt y Cía., Listado, 505.
3|3555, Staudt y Cía., Lienzo de alg. 262.
3|82, Shigeto Kubota, Art. de bazar, 100.
3|753, Garino Fernández y Cía., Lienzo de alg. 100.
3|756, Morón Hnos y Cía., Lienzo de algodón, 88.
3|960, Buckstein y Bister, Art. de bazar, 12.
3|1076, Sansonovich y Kaminsky. Cortaplumas. 10.
3|1151, Alejandro Juli, Géneros seda artf. 90.
3|1213, Jack Pinto, Lienzo algodón, 500.
3|1386, Marcos Nahoum, Drill de alg., 20
3|1392, Tufic Sasson, Tej. diversos, 800.
3|1409, Isaac M. Tarrab, Tej. de algodón, 200.
3|1458, Marcos J. Paczek, Figuras bambú, caracol etc., 41.
3|1495, Moise Buchuc, Tej. seda artif.. 30.
3|1500, Pomares y Vázquez, Tej. seda artificial, 80.
3|1536, Soler Hnos., Pañuelos de seda, 500.

3|1541, Frugoni y Cía., Tej. de algodón, 398.
3|1622, B. Hazan y Cía., Tej. algodón, 150.
3|1663, V. Lagrotta, Teles de alg., 100.
3|1914, Pedro Cohen, Tej. seda artif. 60.
3|1931, Alegre Sassón, Tej. de algodón 400.
3|1988, Larrieux Etchart y Cía., Zaraza, listado etc., 135.
3|2092, Puiggros y Cía., Celuloide en chapas, 80.
3|2117, Alejandro Nácere, Tej. seda y seda artf., 360.
3|2140, María E. F. de Vieira, Tela de algodón, 20.
3|2338, Jerusalmi Hnos., Tej. seda artif., 600.
3|2390, B. Takinami, Obras de loza, 150.
3|2433, Apolant y Cía., Tej. de algodón, 73.
3|2548, H. W. Roberts y Co., Drill de alg. 72.
3|2554, Bakirgian y Cía., Tej. de algodón, 407.
3|2701, Pedro Muiño, Madrás de algodón, 60.
3|2708, Isaac Pinto, Tej. de algodón, 85.
3|2729, Carlos Sanguinetti y Cía., Tej. de algodón, 37.
3|2745, Tufic Acle y Cía., Tej. rayonne, 451.
3|2859, R. Cademartori y Cía., Trenzas de paja Rustic, 40.
3|2909. Cotton Hnos y Cía., Tej de algodón, 252.
3|3025, Margounato Hnos., Tejidos en gen., 314.
3|3200, Vega Helguera y Cía., Tej. seda artf. 2.600.
3|3346, Zabaleta y Lizarraga, Art. de loza, 80.
3|3624, Sus y Harari, Tej. de algodón, 220.
3|3760, M. Omura, Tej. seda, artif etc., 1.600.
3|3817, Hoz Dávila y Cía., Lienzo asargado, 70.
3|83, Barclay y Cía., Género seda artif. franela alg. 580.
3|84, Barclay y Cía., Cinta, género seaa artif., 356.
3|111, Margounato Hnos, Tej. en general, 486.
3|130, Morón Hnos y Cía., Tejidos de algodón, 163.
3|545, Mateo Brunet S. A. C., Tazas platillos para café, 224.
3|725, Staudt y Cía., S. A. C., Franela de algodón, 386.
3|728, Hierromat S. Lda., Chapas galvanizadas, 88.
3|857, Isaac Abudara, Medias de algodón, 57.
3|967, Buckstein y Bister, Hilo, 174.
3|968, Buckstein y Bister, Art. de mercería, 15.
3|997, Larrieux Etchart y Cía., Brin tela y listado de algodón, 565.
3|1072, Samsonovich y Kaminsky, Relojes de mesa, 5.
3|1074, Samsonovich y Kaminsky Linternas, 30.
3|1082, Sansonovich y Kaminsky, Lapiceras fuentes, 5.
3|1193, Luís Costa y Cía., Tej. de algodón, 191.
3|1195, Luís Costa y Cía., Tej. de algodón, 193.
3|1196, Luís Costa y Cía., Franela de algodón, 74.
3|1197, Luís Costa y Cía., Franela de algodón, 184.
3|1198, Luis Costa y Cía., Voile de seda artif. echarpes, 123.
3|1334, Hierromat S. Lda., Chapas galvanizadas, 263.
3|1361, León Halpern, Lápices mecánicos, 22.
3|1368, Pizzorno Castro y Cía., Tejidos de lana, 50.
3|1372, Pizzorno Castro y Cía., Botones de nácar, 96.
3|1384, Marcos Nahoum, Tela vasca, 136.
3|1385, Marcos Nahoum, Lienzo de algodón, 197.
3|1451, Cassarino Hnos., Tanzas para pescar, 6.
3|1467, Francisco Susena e Hijos, Azulejos blancos, 299.
3|1486, Demarco y Alvárez Art. dentales, 15.
3|1504, Carlisle y Cía., Botines de lona y goma para basketball, 138.
3|1505, Carlisle y Cía., Botones para camisa, 293.
3|1506, Carlisle y Cía., Tul mosquitero, 95.
3|1512, Carlisle y Cía., Lienzo de algodón, 644.
3|1599, Gessner y Erlanger, Juguetería, cuadrería y bazar, 234.
3|1811, José A. Patrón y Cía., Art. loza y vidrio, 180.
3|1927, La Cosechera A. B. Rocca, Art de loza, 200.
3|1934, Apolant y Cía., Tejidos de seda artificial, 56.
3|1944, Demarco y Alvarez, Inst. mat para clínicas dentales, 88.
3|1945. Apolant y Cía., Lienzo de algodón, 211.
3|1949, José Gurovich, Lentes para el sol, 114.
3|1954, Juan Carlos Costa, Mat. primas para fab. sombreros, 117.
3|1996, Frechou Hnos. y Labat, Art. juguetería, bazar y menaje, 222.
3|1997, Hermann Vallendor, Anteojos de zilo con rep., 63.
3|2033, Rezcala Neffa y Hnos., Tej. de seda artificial tej. de algodón, 217.
3|2342, Luis Costa y Cía., Tej. de seda artificial, 63
3|2345, Hierromat S. Lda., Azulejos blancos, 176.
3|2359, Helios S. A., Escarbadientes "Cabrito', 24.
3|2379, Elías Galante, Zefir de algodón, 133.
3|2417, Liprandi De Boni y Scholberg, Aros, servilletas, metal, elec., 232.
3|2419, Liprandi De Boni y Scholberg. Relojes despertadores y de mesa, 23.
3|2540, H. W. Roberts y Cía., Listado de algodón, etc., 528.
3|2543, Elías Bocay, Lentes para el sol, 103.
3|2552, Bakirgián y Cía., Tejidos de algodón, 842.
3|2573, Elías Bocay, Prendedores fantasía para vestid., 24.
3|2749, J. P. Baridón y Co., Art. para fab. sombreros señora, 293.
3|2758, Bocage. Bujalance y Cía., Alcanfor, 33.
3|2768, Rossati y Cía., Crea blanca para sábanas, 78.
3|2847, Luis Costa y Cía., Zapatos de lona, 92.
3|2849. Luis Costa y Cía., Botones de nácar, 62.
3|2870, Elías Bocay, Botones para confección, 91.
3|2872, Elías Bocay, Prendedores fantasía, 28.
3|2874, Elías Bocay, Estuches para cepillos, 18.
3|2876, Elías Bocay, Máquinas de afeitar, 48.
3|2878, Elías Bocay, Boquillas de fumar, 333.
3|3007, La Cosechera A. B. Rocca, Talco, 150.
3|3118, Víctor Benaderet, Tej. de algodón, 89.
3|2342, Ministerio de Salud Pública, Gasa hidrófila, 214.
3|3344, Ministerio de Salud Pública, Lienzo para sábanas, 1.303.
3|3524, Faustino Fano y Cía., Percalina de algodón, 843.
3|3716, General Elecrtic S. A., Bulbos de vidrio para lámp. eléct., 186.
3|3833, P. Sassi y Cía., Lienzo crudo, 132.
3|4457, S. A. Cristalerías del Uruguay, Suecia, Selenio metálico, 91.
3|4478, Ernesto Quincke, Suecia, Biblioratos, 81.
3|4680, Willy Glauner, Alemania, Art. de joyería orfebrería, etc., 156.
3|4479, Compañía Telegráfica Telef. del Plata, Alemania, Aparatos telef., sin valor comercial.
3|4641, Mateo Brunet, Brasil, Yerba, 868.
3|4668, Stratta Hnos. y Cía., Brasil, Madera pino Brasil, 421.
3|4686, Juan Magnone, Brasil, Madera pino Brasil, 147.
3|4731, Viuda de Antonio F. Braga, Inglaterra, Carbón mineral Cardiff, 125.
3|4222, Margounato Hnos., Bélgica, Alfombritas de algodón, 7.
3|4224, Margounato Hnos., Bélgica, Tejidos en general, 28.
3|4710, Campomar y Cía., Inglaterra, Hilados de algodón para fab. medias, 7.
3|4718, Carlos Sanguinetti y Cía., Inglaterra, Casimir mezcla de lana y algodón, 5.
3|4487, Juan Llambías de Azevedo, Francia, Libros, 1.
3|4545, José María Machado, Checoeslovaquia, Vasos, 7.
3|4230, Isaac M. Tarrab, Italiana, Tej. de algodón, 3.
3|4232, Isaac M. Tarrab., Italia, Tej. de algodón, 2.
3|4234, Isaac M. Tarrab, Italia, Tej. de algodón, 12.
3|4252, Alfredo Varela Doldán, Italia, Prod. químicos, 15.

---

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

**PAGO ADELANTADO DE EDICTOS**

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935 dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo se que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo)



# DIARIO DE SESIONES

## XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## 8.ª SESION ORDINARIA

## ABRIL 26 DE 1939

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO



## 1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos entran a la sala de sesiones de la Cámara de Representantes los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bonino, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverry, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Kayel, Iturbide, Langón, Malmierca, Martirena, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Salom, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso, Viera, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 74.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Blixen, Fascioló Siri, Moreno Zeballos, Ois, Pérez Moré y Techera.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Labacá Arocena y Pérez Aquino.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Barbadora, Bogliaccini, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Collazo,

Damboriarena, Frugoni, García Corbo, Garra, González (don Eladio I.), Hughes, Martínez, Nunes Ribeiro, Semblat Amaro y Vigo.
Total: 16.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de cincuenta señores Representantes. Se va a dar lectura de la solicitud.
(Se lee:)

"Montevideo, abril 24 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Representanes, doctor Cyro Giambruno.

Los Representantes que suscriben, solicitan del señor Presidente disponga la citación extraordinaria de la Cámara para el día 26 del corriente, a la hora 16 y 30, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.o Desalojos rurales. (Modificaciones del Senado).
2.o Tratado con el Paraguay.
Igualmente solicitamos del señor Presidente se sirva citar a la Cámara inmediatamente después de levantada la sesión precedente, para que puedan ser comunicadas las resoluciones que en ellas se adopten.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Julio Brunereau des Houilleres. — Joaquín Tió Rivas. — Francisco Viera. — Tomás J. de la Fuente. — Alberto F. González. — Miguel Salom. — Luis J. Debali. — Ramón Guerrero Flores. — Ildefonso J. Zavalla. — Tibaldo S. Arismendi. — José L. Chohuy Terra. — Juan A. Trujillo. — Herminio Zunino. — Armando Tubino. — Héctor Ferreira. — Oscar V. Calleriza. — Mariano Aldaya. — Eofelio de Dovitiis. — Alejandro Kayel. — Mauricio F. Langón. — Eduardo Fasciolo Siri. — Antonio J. Rodríguez. — Lisandro Cersósimo. — Edmundo Palomeque. — Pedro Chohuy Terra. — Luis Fígoli. — Ismael Esquibel. — Domingo Paunesse. — Mauricio Semblat Amaro. — José Bruno. — Alcides Aldama. — Zacarías García Corbo. — Osorio Martirena. — Ramón Viña. — Angel M. Cusano. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón M. Salgado. — Aquiles Espalter. — Ventura Puig. — Exequiel Garzón. — Lucio Malmierca. — Pascual Restuccia. — Guillermo Echeverri. — Gregorio Barañano. — Pedro E. Duprat. — Tomás G. Brena. — Mario Blixen. — Julio V. Iturbide. — Eugenio Pérez Aquino. — Luis Oliú. — Juvenal Vigo. — Francisco Paradeda. — Euclides Sosa Aguiar. — Martínez. — Cyro Giambruno. — Moreno Zeballos."

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
1—Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1940.
—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.
2—Vigencia de las disposiciones establecidas en los artículos 2.o y 11 de la ley de enero 30 de 1939, sobre Presupuesto General de Gastos.
3—Incorporación al Presupuesto General de Gastos de las planillas referentes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
—A la Comisión de Presupuesto.
4—Escrito de "La Liga de la Construcción", relacionado con el proyecto sobre crédito a favor de los obreros de la construcción.
—A sus antecedentes.
5—La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto sobre tierras para agricultores desalojados y prórroga de la ley de Desalojos Rurales.
—A la Comisión de Códigos.
La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:
6—Disponibilidad de los saldos de fondos autorizados para obras públicas.
7—Préstamo de semillas a los agricultores necesitados.
—Archívense.
Despacho de Comisiones.
La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:
8—Remuneración extraordinaria al señor Marcelino Afonzo, Subgerente del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, por servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil.
9—Remuneración extraordinaria para el ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Maldonado don Arnod Montañez.
10—Retribución extraordinaria al Contador de la Administración Nacional de Puertos don Samuel Ferrand Astengo.
11—Presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el ejercicio 1939.
12—La de Asuntos Financieros y Bancarios, de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento, aconseja el archivo de diversos asuntos.
13—La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se autoriza el establecimiento de Agencias del Banco de Seguros del Estado, en el extranjero.
—Repártanse.
14—El Ministerio de Hacienda contesta la exposición del señor Representante don Ventura Puig, respecto de la realización de las obras para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en el pueblo Cardal, Departamento de Florida.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, contesta las siguientes exposiciones:
15—Del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, referente a la extensión de la red telefónica de la ciudad de Melo hasta Treinta y Tres con el fin de unirla con la de esta Capital.
16—Del señor Representante doctor César O. Argüello, sobre habilitación del servicio de luz eléctrica, instalado en la localidad de Santa Catalina.
17—Del señor Representante don Eduardo F. Garra, relacionada con el servicio de alumbrado eléctrico en la Villa de Lascano, Departamento de Rocha.
18—El Banco Hipotecario del Uruguay contesta la exposición del señor Representante doctor Lucio Malmierca, respecto de la situación de los agricultores del Departamento de Río Negro.
19—El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, contesta la exposición formulada por el señor Representante doctor Lucio Malmierca, referente a la acefalía del cargo de Inspector de Pensiones a la vejez, en el Departamento de Río Negro.
—A sus antecedentes.
20—El señor Representante don Ventura Puig, solicita de la Mesa requiera del señor Ministro de Hacienda, informes sobre el cobro del impuesto de saneamiento, por algunas oficinas de Rentas de la República, a las propiedades construídas por el Banco de la República, con destino a viviendas económicas, y si a juicio de ese Ministerio no están exoneradas del aludido impuesto, de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1937.
—Transmítase.
21—Los señores Representantes don Rodolfo Moreno Zeballos, don Mario Blixen, don Eduardo Fasciolo Siri y don Martín M. Ois, solicitan licencia por el día de hoy.
—Se votarán oportunamente.
22—La Asociación Rural del Uruguay presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre tierras para agricultores desalojados y prórroga de la ley de Desalojos Rurales.
23—Los propietarios de aserraderos remiten una exposición relacionada con el proyecto sobre Tratado de Comercio y Navegación con la República del Paraguay.
—A sus antecedentes.

4

"El señor Representante don Lisandro Cersósimo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados y obreros eventuales, extraordinarios o jornaleros del Estado y de los Municipios, que no se encuentren amparados en la ley 20 de noviembre de 1937, y que a su fallecimiento hubieren adquirido derechos jubilatorios con cargo a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, Civil o Escolar, causarán a sus familiares el beneficio de un subsidio equivalente a tres meses de asignación, cuando el causante haya percibido su remuneración en forma mensual o a jornal corrido, y de setenta y dos jornales cuando la retribución fuera en jornales comunes.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones por la cual deba servirse la pasividad del causante, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley 20 de noviembre de 1937, hará efectivo a los causahabientes, en el más perentorio plazo y previos los trámites de estilo el subsidio en la forma establecida en el artículo 1.o.

Art. 3.o La financiación de este proyecto se regulará en la forma que sigue:

A) La Caja ante la cual se solicite el subsidio descontará el importe de lo liquidado a los causahabientes, una vez otorgada la pasividad generada por el causante en cincuenta mensualidades, que empezarán a hacerse efectivas al tercer mes de su liquidación.

B) Para el trámite relativo a la obtención de los beneficios que acuerdan los artículos 1.o y 2.o, se aplicarán en lo pertinente las disposiciones de la ley 20 de noviembre de 1937.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 26 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

La ley 20 de noviembre de 1937, humanitaria iniciativa del señor Contador General de la Nación, don Raúl Previtale, vino a llenar en nuestra legislación social, un gran vacío reclamado por los más altos principios de justicia, encausados en los postulados democráticos de los derechos ciudadanos, por ella se instituyó que los servidores del Estado, a su fallecimiento, causarían un subsidio equivalente a tres mensualidades, con lo cual aliviarían la situación a sus causahabientes en el mismo instante que su desaparición trae aparejada la angustia económica del hogar. Esta ley justiciera ya ha dado resultados de positivos beneficios, a quien alcanzan sus efectos.

Reclamó más tarde su aplicación a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, abarcando así con sus proyecciones a mayor número de integrantes de la sociedad, llevándoles alivio financiero.

El proyecto adjunto que tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de los señores Representantes, llena otro noble aspecto de esta ley tutelar, como es el de incluir en sus beneficios, a los empleados y obreros eventuales, extraordinarias y jornaleros del Estado y de los Municipios, que hoy no se encuentran comprendidos en sus disposiciones; si bien el beneficio no es totalitario puesto que la financiación se hace a cargo de los derechos jubilatorios del causante, ya que no se presta la índole de las funciones para establecerla en la forma estatuída en la ley 20 noviembre. No es menos cierto, que no sería posible legislar en otra forma, sin afectar otros intereses que en estos momentos de estrechez económica sería inadecuado.

Aun cuando en defensa de los familiares de quienes prestan servicios tan señalados al país con el mínimum de recompensa podría pedirse a la sociedad una contribución, pero con un poco de mesura hemos preferido esta financiación que nos parece la más ajustada a la realidad.

Si logramos cristalizar en los hechos esta modesta iniciativa, habremos hecho obra positiva y humana, para quienes la desigualdad social, coloca en plano inferior, que luego de intensa lucha por el mejoramiento colectivo pagan tributo a la vida dejando en la mayor indigencia a sus familiares, y es para ellos, pues, que se completa el cuerpo de una ley justa, dando amparo a otro núcleo de la sociedad, tan digno y merecedor, como los que más, de la protección de los Poderes Públicos, por cuya causa, no dudamos, la Cámara prestaría su apoyo a este proyecto.

Montevideo, abril 26 de 1939.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José".

—A la Comisión de Legislación Social.

## 5

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 19:

**Con licencia:** Techera.

**Con aviso:** Acosta y Lara, Aldaya, Camps, Canessa (don Julio César), González (don Carmelo R.), y Labacá Arocena.

**Sin aviso:** Aldama, Barbadora, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Cambiaso, Collazo, Debali, Esquibel, Ferreira, Garra, González (don Eladio I.), Hughes, Iturbide, Martínez, Martirena, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pieri, Pirotto, Puig, Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Viera y Vigo.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas los días 19, 20, 21, 24 y 25:

Día 19:

**Asuntos Administrativos:** sin aviso: Hughes, Bonino, Nunes Ribeiro y Tió Rivas.

**Pensiones y Cómputos Graciables:** sin aviso: González (don Carmelo R.), Cambiaso, Debali y Trujillo.

Día 20:

**Instrucción Pública:** sin aviso: González (don Alberto F.) y González (don Eladio I.).

**Constitución y Leigslación General:** sin aviso: Ferreira, Pringles, Cusano y Semblat Amaro.

Día 21:

**Asuntos Financieros y Bancarios:** sin aviso: Pringles y Labacá Arocena.

**Asuntos Internos:** sin aviso: Viera, Pérez Aquino, Garra y Esquibel.

**Presupuesto:** sin aviso: Semblat Amaro.

Día 24:

**Legislación Social:** con aviso: Duprat, Brena, Iturbide, Collazo, Gómez, Barbadora y Fernández Crespo.

Día 25:

**Asuntos Financieros y Bancarios** (a las 10 horas): con aviso: Tuso; sin aviso: Labacá Arocena y Chouhy Terra (don Pedro).

**Asuntos Financieros y Bancarios:** (a las 14 y 45): sin aviso: Labacá Arocena.

**Presupuesto:** sin aviso: Semblat Amaro.

**Especial sobre abaratamiento de artículos de primera necesidad:** con aviso: Alonso Montaño; sin aviso: Cardoso y Tubino.

## 6

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y siete**).

## 7

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Tierras para agricultores desalojados y prórroga de la ley de Desalojos Rurales. (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de marzo de 1940 la aplicación de la ley de 10 de mayo de 1938 sobre desalojos rurales, con las siguientes limitaciones:

En esta prórroga sólo se entenderán comprendidos los predios no mayores de 300 hectáreas explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares y dedicados fundamentalmente al cultivo de cereales u oleaginosos por lo menos en un 60 o|o de su superficie.

Los beneficios de esta ley alcanzan también a los subarrendatarios y medianeros.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de abril de 1939.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secertario".

—En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Este proyecto venido del Senado se considera como una enmienda al proyecto aprobado por la Cámara?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Como modificación del proyecto aprobado por la Cámara.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Lamento, señor Presidente, que sea así, porque entiendo que debía haberse contemplado alguna situación digna de tenerse en cuenta y que se preveía en el proyecto que envió la Cámara, como es la de que esta prórroga no alcanzara a aquellos arrendatarios que son propietarios de otros predios. Yo deseaba que sólo se contemplara a los que tienen un solo campo para explotar; pero como este proyecto es una modificación del aprobado por la Cámara, si hiciéramos una nueva enmienda, significaría que el proyecto debería pasar a Asamblea General.

Frente a esa situación, no insisto en mi observación.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — Según tuve oportunidad de manifestarlo al discutirse en Cámara

este proyecto de ley sobre desalojos rurales, soy contrario a que se establezcan prórrogas parciales sin que, al mismo tiempo, se busquen soluciones de fondo y definitivas; pero, indudablemente, la actitud del Senado al desglosar el artículo que concede la prórroga, del resto del proyecto, nos pone a los integrantes de esta Cámara en situación de elegir, entre dos males, el menor.

Entre el mal de conceder la prórroga, que acarrearía perjuicios, como lo he demostrado en otras oportunidades, tanto a los propietarios como a los arrendatarios, y el mal de negarse a votar esta prórroga que significa echar a la calle a varios cientos de trabajadores rurales, debemos indudablemente, quedarnos con el mal menor y, por lo tanto, estamos dispuestos a votar este proyecto de ley.

Es de esperar que el Senado, a la brevedad posible, se aboque al estudio y sanción del resto del proyecto que da al problema de los desalojos una solución de fondo y definitiva. Si no lo hace, suya será la responsabilidad.

Mientras tanto creo que podemos estar satisfechos los integrantes de esta Cámara por haber sabido cumplir con nuestro deber poniendo todo lo que está a nuestro alcance para solucionar un problema tan grave y urgente como el de los desalojos rurales.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CARDOSO.** — El argumento que acaba de hacerse en Cámara, en el sentido de que una votación negativa a esta modificación significaría decretar el desalojo a centenares de familias de agricultores, hace que también nosotros prestemos nuestro voto afirmativo al proyecto; pero queremos dejar constancia de que, en nuestra opinión, es verdaderamente lamentable que el Senado haya quitado de este proyecto de ley lo que le daba verdadero interés y trascendencia.

Hubiera sido verdaderamente auspicioso que, en oportunidad de este proyecto para los agricultores desalojados, la Cámara de Diputados hubiera tomado una resolución llamada a tener verdadera repercusión en la economía rural del país.

Es lamentable que esto haya sufrido un tropiezo serio en el Senado; pero abocados a la disyuntiva de votar afirmativamente esas modificaciones o condenar al hambre a centenares de familias de agricultores, le daremos el voto afirmativo al proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas al proyecto por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: sesenta y tres votos.**)

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará en su oportunidad.

**SEÑOR MALMIERCA.** — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados.)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: sesenta y cuatro votos.**)

## 8

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: Tratado de Comercio y Navegación con el Paraguay.

**SEÑOR CANESSA (don Julio César).** — ¿Me permite, señor Presidente?...

En nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, que en estos momentos está reunida para escuchar la palabra de personas interesadas en lo que se relaciona con el comercio con el Paraguay, solicito de la Cámara pasar a un intermedio de un cuarto de hora, a fin de evacuar las consultas solicitadas por aquellos señores.

(Apoyados.)

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).** — ¿Me permite?...

Creo que la Mesa debería, antes de votar esa moción, encarecer a los señores Diputados que no se retiren del recinto, puesto que existe verdadera urgencia en la aprobación de este Tratado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa exhorta a los señores Diputados a no abandonar el recinto.

Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa, a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales que informa el asunto en debate, para que se pase a un intermedio de quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cuatro.**)

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 52 minutos. — Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.)

—Continúa la sesión con la consideración del asunto referente al Tratado de Comercio y Navegación con el Paraguay.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 27 de 1938.

A la Asamblea General:

En virtud de lo establecido en el artículo 158, inciso 21, de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, rogándole se sirva incluirlo para ser tratado en sus sesiones extraordinarias, el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación, suscrito en esta Capital con fecha 26 de diciembre del año en curso, por los Plenipotenciarios designados al efecto por las Altas Partes Contratantes. El texto del Tratado se acompaña al presente mensaje.

Me complazco en destacar la significación de este acuerdo desde el punto de vista de la vinculación económica entre ambos pueblos y de los principios de liberalidad que deben presidir las relaciones comerciales de los países americanos y vecinos.

De una manera general él reproduce, entre otras, las disposiciones fundamentales que figuran en anteriores convenios suscritos por la República, sobre tratamiento recíproco incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida, aplicable a todo cuanto tenga vinculación con los derechos de Aduana y las formalidades y cargas de que puedan ser objeto las operaciones del despacho aduanero. Pero, el acuerdo comprende, además, disposiciones que contemplan franquicias especiales y recíprocas para el comercio de los productos naturales o manufacturados originarios de un país al introducirlos en el otro, circunstancia que caracteriza al Tratado, de tipo liberal, y lo destaca como expresión clara del espíritu de colaboración económica que anima a los Gobiernos de las dos Repúblicas.

Puede decirse que este acuerdo señala la iniciación de una política de solidaridad económica destinada a volver más activas, entre ambos pueblos, las corrientes comerciales que, en época anterior, alcanzaron verdadera importancia.

En tal sentido, el Tratado prevé el nombramiento de una Comisión Permanente —respondiendo así a una de las recomendaciones de la Conferencia Comercial Panamericana de Buenos Aires de 1935— que ha de vigilar la aplicación del convenio y preparar las proposiciones que permitan perfeccionar los acuerdos futuros, adaptándolos en forma que mejor contemplen los intereses comunes y el mayor grado posible de acercamiento económico.

Igualmente, se ha incorporado al Tratado una cláusula por la cual se considera el establecimiento de un servicio radiotelegráfico directo entre el Uruguay y Paraguay, lo que realizado, ha de contribuír, sin duda alguna, al desarrollo de las relaciones culturales y comerciales entre ambos países.

Confía, pues, el Poder Ejecutivo que la Asamblea General prestará su aprobación al adjunto proyecto de ley, contribuyendo así a la política americana de amplia solidaridad económica y a estrechar cada día más los vínculos de fraternal amistad que unen a los pueblos del Continente.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República del Paraguay con fecha 26 de diciembre de 1938.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

ALBERTO GUANI.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

### TRATADO DE COMERCIO Y NAVEGACION

El excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, igualmente animados por el

propósito de fomentar el intercambio comercial entre ambos países, han resuelto concertar al efecto un Tratado de Comercio y Navegación y nombrado a este fin sus Plenipotenciarios, a saber:

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay al doctor don Alberto Guani, su Ministro de Relaciones Exteriores; y

El Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay al doctor don Antonio Sosa, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo;

Quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Entre los territorios de la República Oriental del Uruguay y de la República del Paraguay, habrá entera libertad de Comercio y Navegación, y los nacionales de cada una de las Altas Partes Contratantes gozarán en el territorio de la otra, en sus personas y en sus bienes, de la protección de los respectivos Gobiernos y de todos los derechos, ventajas y libertades ya concedidos o que fueren acordados en el futuro a sus propios nacionales para el ejercicio de sus negocios, artes y oficios, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos.

Igualmente habrá libertad de tránsito terrestre y fluvial entre la República Oriental del Uruguay y la del Paraguay, tanto para las personas como para las mercaderías, quedando unas y otras eximidas de cualquier impuesto, recargo o restricción que no sean aplicados a las personas y mercaderías de cualquier otro país, ni se refieran a los gastos provenientes del propio tránsito.

ARTICULO II

Las Altas Partes Contratantes convienen en acordarse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de Aduana y a todos los derechos accesorios, al modo de percepción de los derechos, así como para las reglas, formalidades y cargas a que las operaciones de despacho de Aduana puedan estar sujetas.

En consecuencia:

A) Los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Altas Partes Contratantes, no estarán sujetos en ningún caso, al ser importados en el territorio de la otra Parte, a derechos, tasas o cargas más elevadas, ni a reglas y formalidades más onerosas que aquellas a que están o en el futuro estén sujetos los productos de igual clase, originarios de un tercer país cualquiera.

B) Los productos naturales o fabricados, exportados del territorio de una de las Altas Partes con destino al territorio de la otra parte Contratante, no estarán sujetos, en ningún caso, a derechos, tasas o cargas más elevados ni a reglas o formalidades más onerosas que aquéllas a que están o en el futuro estén sujetos los mismos productos destinados al territorio de cualquier otro país;

C) Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que se han concedido o se concedan en el futuro por una de las dos Altas Partes Contratantes, en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados, originarios de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de igual clase, originarios de la otra Parte o destinados al territorio de esta última.

No se exceptúan, de los compromisos formulados en este artículo, los favores concedidos o que se concedan ulteriormente, por una de las Altas Partes Contratantes, a Estados que le son limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo.

ARTICULO III

Los productos naturales o fabricados, originarios de una de las Altas Partes Contratantes, introducidos en el territorio de la otra, no estarán sujetos en ningún caso, a derechos internos, sobre la venta, la circulación o el consumo, más elevados o más onerosos que los que gravan los productos similares originarios de un tercer país cualquiera.

ARTICULO IV

En el caso de que cualquiera de las Altas Partes Contratantes haya sometido, o someta en el futuro, la entrada de determinadas mercaderías o productos a un régimen de cuotas o contingentes de importación, o de limitaciones de naturaleza análoga, que afecten o puedan afectar a las exportaciones de la otra Parte, dirigidas hacia el territorio de la primera, ésta concederá a la segunda el tratamiento más favorable, no pudiendo ser las cuotas, en ningún caso, inferiores al promedio de las cifras de importación, en peso o medida registradas en los tres últimos años anteriores a la fecha del decreto respectivo.

ARTICULO V

La República Oriental del Uruguay concederá a la República del Paraguay y ésta a la primera, en sus depósitos fiscales autorizados a ese fin, almacenaje gratuito durante un año para las mercaderías o productos declarados en tránsito, originarios de una de las Altas Partes Contratantes y destinados a un tercer país o provenientes de países extranjeros y destinados al terirtorio de la otra Parte, y serán aplicadas las tarifas mínimas acordadas a otro país cualquiera, por las operaciones de carga, descarga, reembarco y demás servicios portuarios.

ARTICULO VI

La República Oriental del Uruguay concederá a la República del Paraguay, en sus puertos habilitados, almacenaje gratuito por tres meses para la madera en general, originaria de este país y destinada al territorio de la primera.

ARTICULO VII

El comercio de tránsito entre el Uruguay y el Paraguay quedará exento, en ambos países, de todo impuesto consular. No obstante la gratuidad de este servicio, permanecerá en vigor la intervención consular que deba practicarse de acuerdo con la legislación y las reglamentaciones de cada país.

ARTICULO VIII

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay no cobrará el impuesto o recargo del ausentismo sobre los bienes situados en el país y pertenecientes a ciudadanos uruguayos o paraguayos radicados temporal o definitivamente en el Paraguay. Recíprocamente, el Gobierno de la República del Paraguay se compromete a no establecer dicha carga sobre los bienes situados en su territorio y pertenecientes a ciudadanos paraguayos o uruguayos radicados temporal o definitivamente en el Uruguay.

Ambas partes se comprometen a abonar, sin gravamen alguno, las pasividades de sus jubilados o pensionados de cualquier clase, que residan en el territorio de la otra Alta Parte.

ARTICULO IX

El origen de los productos o mercaderías será autenticado en cada Alta Parte, al ser embarcados para el territorio de la otra Parte, por medio de certificados expedidos por las entidades comerciales autorizadas con ese fin. Cuando se trate de la exportación de animales vivos o productos de la ganadería, naturales o manufacturados; o de plantas vivas o productos de la agricultura. naturales o manufacturados, sujetos a inspección sanitaria o a análisis, se acompañará, además, el respectivo certificado sanitario expedido por las autoridades competentes de cada país. Será gratuita la visación consular de estos cetificados.

ARTICULO X

El Gobierno de la República del Paraguay permitirá la entrada de los productos originarios de la República Oriental del Uruguay, naturales o manufacturados, que se especifica a continuación, completamente libres de derechos aduaneros y derechos adicionales a los mismos, o abonando lo actualmente existentes con las rebajas que se establecen más adelante:

**Libres de Derechos Aduaneros y sus adicionales**

| | | |
|---|---|---|
| Partida | 1 | Animales y aves vivos de todas clases. |
| " | 10 | Leche concentrada o condensada en cualquier envase, con o sin azúcar y leche en polvo. |
| " | 11 | Leche malteada y alimentos a base de leche o de cereales para los niños y los enfermos. |
| " | 13 | Manteca de vaca en cualquier envase. |
| " | 16 | Quesos comunes del Uruguay. |
| " | 17 | Quesos similares a los europeos. |

" 46 Conservas alimenticias de origen vegetal, no previstas en otra parte, como arvejas, ajíes, tomates y espárragos en latas.
" 47|48 Vegetales encurtidos de cualquier clase y en cualquier envase.
" 52 Frutas, bayas y nueces abrillantadas, cristalizadas o glacé.
" 53 Frutas y bayas frescas en su estado natural.
" 54 Frutas y bayas al natural, en almíbar, en jugo o conservadas en cualquier otra forma, no previstas en otros renglones.
" 67 Verduras y legumbres frescas que no estén previstas en otras partes.
" 77 Avena arrollada o laminada.
" 78 Bizcochos y galletitas, dulces, saladas o no.
" 105 Confites, caramelos, bombones y pastillas, inclusive las de goma y de menta, exceptuando las medicinales y las especificadas en otros renglones.
" 106 Dulces y turrones de todas clases.
" 107 Dulces de membrillo, jaleas y mermeladas de frutas y bayas en general.
" 119 Pasta y salsa de tomate.
" 120 Salsa, condimentos y preparaciones análogas para la mesa.
" 138 Jugo de uva en cualquier envase.
" 272 Tinta para imprenta y litografía.
" 337 Hormiguicidas.
" 366 Sueros, vacunas y ciertas inyecciones: antitetánicos, antidiabéticos, anticarbunclosos, antitíficos, antivariólicos, antipestosos, tuberculinas, sean polivalentes o polimicrobianos, análogos al Salvarsan 914, etc.
" 367 Sueros y vacunas para usos veterinarios, destinados al tratamiento del carbunclo sintomático o bacteridiano, meningitis, cerebro espinal, tétano, moquillos y hog-cólera; tuberculina, maleína, entecol y similares del Bayer 205.
" 845 Libros, folletos, almanaques, revistas y periódicos impresos, no previstos en otra parte.
" 861 Papel para diario de pulpa mecánica de madera y, en general, papel cuyo uso esté limitado a la impresión de revistas, periódicos y diarios.
" 873 Papel de imprenta para imprimir libros, periódicos o revistas o para litografía de éstos, pero no incluyendo papel para libros en blanco, etiquetas, formularios e impresos semejantes.
" 1048 Lanas sin lavar, lavadas; lana peinada y preparada para hilazas; desperdicios de lanas cardadas; estopa de lana lavada o no.
" 1207 Plantas vivas.

**Con el 30 % de rebaja sobre los derechos y adicionales actuales**

Partida 6 Consevas alimenticias de origen animal, en latas, en perdices en escabeche y en lenguas vacunas y ovinas.
" 7 Embutidos de carne, en toda forma, inclusive la mortadela.
" 8 Jamones en general, exceptuando el picado.
" 31|32 Aceites comestibles en general en cualquier envase, hasta quinientos mil kilos anuales. Lo que exceda de esta cantidad pagará los derechos y adicionales en vigor.
" 63 Pasa de uva.
" 85 Harina comestible no mencionada, en cualquier envase, cereales y harina para la alimentación, preparados, tostadas, aplastados o no, en cartones, latas, paquetes y envases semejantes.
" 146|152 Vinos en general, en cualquier envase.
" 155|156 Aceites lubricantes en general, en cualquier envase.
" 173 Cemento romano y portland.
" 229 Damajuanas o garrafones de vidrio.
" 426 Baños de inmersión, bidets, baños de asiento, inodoros, lavabos, orinales y water-closets, de hierro fundido; acero o hierro forjado, enlozados, vidriados, esmaltados o no, inclusive estos artículos de alfarería; cerámica, porcelana, loza, vidrio y de cualquier otro material y partes esenciales de ellos, siempre que por su manufactura y acabado se determine que están designados y servibles únicamente para conectar con cañería, tubería y cloacas.
" 715 Cámaras o tuberías interiores para llantas o cámaras neumáticas.
" 730 Llantas, o sea, cubiertas para ruedas de automóviles, sistema neumático, sean lisas o de sistema antiderrapant, incluso todas las demás llantas neumáticas para vehículos y las cubiertas de cuero, reforzadas o no con metal.
" 1105 Inc. L) Cueros o pieles curtidos adobados o teñidos, sin pelo o lana, de potro o de oveja, barnizadas, charoladas o esmaltados.

**Con el 20 % de rebaja sobre los derechos y adicionales actuales**

Partida 249|250 Vidrios planos en general.
" 328 Estearina en general y oleína.
" 334 Glicerina cruda o refinada.
" 365 Soda de cenizas y silicato.
" 602 Aluminio.
A) en láminas;
B) cucharas y tenedores;
C) cucharillas;
F) vajilla de mesa y baterías y útiles de cocina;
G) otros artículos y manufacturas de aluminio no previstos en otra parte.
" 823 Cartón forrado de cualquier clase de papel, en hojas.
" 824 Cartón sin forro, amarillo, de paja, gris, de pulpa de madera, en hojas.
" 850 Papel blanco, crudo, de cualquier color, de estraza, de paja, de pulpa de madera o de fibras, no previsto en otra parte, para envolver, exceptuando el papel manila y el papel de seda para uso general en los establecimientos comerciales, en rollos, bobinas, hojas o resmas, pero no cortado a medida para determinados artículos.

**Con el 10 % de rebaja sobre los derechos y adicionales actuales.**

Partida 162 Gasolina, nafta, bencina y destilaciones semejantes, hasta dos millones de litros por año. Lo que exceda de esta cantidad pagará los derechos aduaneros y adicionales vigentes.

ARTICULO XI

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay permitirá la entrada de los productos originarios de la República del Paraguay, naturales o manufacturados, que se especifican a continuación, completamente libres de derechos aduaneros y derechos adicionales a los mismos, o abonando los actualmente existentes con las rebajas que se establecen más adelante:

**Libres de derechos aduaneros y sus adicionales**

**Sección A:**
Partida s|n Sombreros de palma trenzada, desguarnecidos o en "cloche".
**Sección B:**
Partida 34 Almendra del cocotero paraguayo.
" 36 Almidón de mandioca.
" 141 Dulces y frutas en almíbar.
" 150 Fariña.
" 167 Guayaba.
" 172 Harina de mandioca.
" 203 Mandioca en general.
" 209 Masacotes.
" 210 Miel y melazas de caña de azúcar.
" 238 Porotos secos.
**Sección F:**
Partida s|n Libros a la rústica y de encuadernación común, excepto los impresos por cuenta

de autores o editores establecidos en el Uruguay; folletos, revistas y periódicos con la misma excepción anterior.

Sección G:

Partida 91 Carbón vegetal.
" 137 Pickets de madera dura hasta 4 x 5 centímetros de grueso y hasta 1 metro 50 de largo.
" 138 Tutores de madera dura hasta 5 centímetros de grueso y hasta 1 metro 85 de largo.
" 146 Durmientes de madera dura hasta 13 x 25 centímetros de grueso y 3 metros de largo.
" 147 Postes, medios postes y estacones para cercos.

Sección L:

Partida
8|10|13|17|33|36 Arvejas, berenjenas, cebollas, chauchas, tomates y zapallitos.
" 38|64 Frutas frescas en general, en las fechas y cantidades a determinarse de común acuerdo mediante cambio de notas entre ambas Cancillerías.
s|n Flores frescas en general.

Sección M:

Partida 4 Aceite de coco desnaturalizado.
" 5 Aceite de palma desnaturalizado.
" 6 Aceite de ricino desnaturalizado.
" 38 Algodón hilado crudo para el telar, hasta doscientos mil kilos por año.
" 39 Algodón hilado de color para el telar, hasta setenta mil kilos por año.
Lo que exceda de estas dos cantidades, pagará los derechos y adicionales en vigencia.
" 119 Cáscara para curtir.
" 211 Hilos de algodón para cerillas.
" 236 Kaolín.
" 354 Plantas vivas.
" 365 Quebracho colorado en trozos de menos de 1 metro, para curtir.
" s|n Semillas de oleaginosas en general, en las épocas de cada año a determinarse de común acuerdo mediante cambio de notas entre ambas Cancillerías.

Sección N:

Partida 214 Cera animal virgen de abejas.
" 344 Esencia no especificada, natural, de hojas de naranjo agrio, llamada "petid-grain".
" 389|991 Flores medicinales en general.
" 452 Hojas medicinales en general.
" 607 Plantas medicinales en general.
" 676 Semillas medicinales en general.

Sección animales vivos:

Partida s|n Animales y aves vivos de todas clases.

**Con el 50 % de rebaja sobre los derechos y adicionales actuales**

Sección B:

Partida 2|3 Aceite comestible de algodón, en cualquier envase, hasta quinientos mil kilos por año. Lo que exceda de esta cantidad pagará los derechos y adicionales en vigencia.
" 292 Yerba mate del Paraguay hasta dos millones de kilos por año. Lo que exceda de esta cantidad pagará los derechos y adicionales en vigencia.

Sección G:

Partida 142 Trozos y vigas de cedro.

**Con el 30 % de rebaja sobre los derechos y adicionales actuales**

Sección A:

Partida 570 Lienzo de algodón en general, crudo o blanco, hasta cincuenta mil kilos anuales.
" 578 Listado de algodón o lienzo listado, hasta cincuenta mil kilos anuales.
Lo que exceda de ambas cantidades pagará los derechos y adicionales en vigencia.

Sección B:

Partida 108
" 110 Cigarros en general.
" 262 Tabacos del Paraguay.
" 266 Tabaco negro en cuerda.

Sección G:

Partida 127 Cedro en tirantes o tablones.
" 141 Trozos y vigas de madera dura en general.
" 143 Rollizos de madera dura en general.
" 144 Rollizos de madera no especificada.
" 152 Palmas negras para postes de teléfonos y telégrafos.
" 164|166 Maderas compensadas en general.
" s|n Postes de maderas duras para teléfonos y telégrafos.

Sección M:

Partida 40 Algodón virgen en rama, sin ninguna manufactura o fibra de algodón.
" 379 Restos de hilados de algodón.
" s|n Linters de algodón.

ARTICULO XII

Las cuotas señaladas en el artículo precedente serán distribuidas por el Gobierno del Paraguay entre sus exportadores.

ARTICULO XIII

Dentro del propósito de fomentar el comercio y la navegación entre el Uruguay y el Paraguay y de facilitar la solución de cualquier dificultad que pueda presentarse en la aplicación de este Convenio, se designará una Comisión Comercial Permanente, compuesta de seis miembros y dividida en dos Comités locales de tres miembros cada uno, con asiento en Montevideo y en Asunción, respectivamente. El Comité de Montevideo estará constituído por dos representantes del Gobierno del Uruguay y uno del Gobierno del Paraguay. El Comité de Asunción estará integrado por dos representantes del Gobierno del Paraguay y uno del Gobierno del Uruguay. Los dos comités, conjuntamente, constituirán la Comisión Comercial Permanente que se reunirá a requerimiento de los mismos y cuando lo estimen conveniente los Gobiernos Contratantes, alternativamente en Asunción o en Montevideo. Los miembros de la Comisión Comercial Permanente, serán designados quince días después del canje de las ratificaciones del presente Tratado y la primera reunión se efectuará en Asunción, en la fecha que se convenga.

ARTICULO XIV

Ante la posibilidad de que durante la vigencia de este Tratado, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay adopte un nuevo arancel de Aduanas, una Comisión Especial compuesta de tres miembros e integrada por el Director de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Director General de Aduanas, por parte del Uruguay, y un representante designado por el Gobierno del Paraguay, procederá a la asimilación de las liberaciones y rebajas previstas en el artículo XI, al nuevo texto legal. Del mismo modo, si el Gobierno del Paraguay acordare la revisión de su arancel aduanero vigente, constituirá una Comisión similar de dos representantes de su Parte y un tercero designado por el Gobierno del Uruguay, para los mismos fines.

En ambos casos, las asimilaciones serán aprobadas por cambio de notas entre las dos Cancillerías.

ARTICULO XV

Con el propósito de intensificar las relaciones culturales y comerciales entre las dos Altas Partes Contratantes, convienen éstas en establecer un servicio radiotelegráfico directo entre el Uruguay y el Paraguay. Las autoridades competentes de los dos países organizarán y reglamentarán el funcionamiento del referido servicio.

ARTICULO XVI

Las Altas Partes Contratantes organizarán en forma permanente, en sus respectivos territorios, la policía sanitaria de los animales, así como la colaboración entre los institutos científicos de ambos países, en el estudio de las enfermedades contagiosas y método de profilaxis de las mismas.

ARTICULO XVII

El presente Tratado entrará en vigor quince días después del canje de ratificaciones,— que se efectuará en la ciudad de Asunción,— dentro de los tres meses de la firma de este Tratado y tendrá una duración de tres años, a contar desde el día de su entrada en vigor. Será prorrogado, por vía de tácita reconducción, por períodos de un año, hasta tanto que una de las Altas Partes, mediante

notificación previa de seis meses, manifieste su propósito de ponerle término.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios arriba nombrados han firmado el presente Tratado y han puesto en él sus sellos.

Hecho en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho.

Alberto Guani. — Antonio Sosa.

---

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República del Paraguay con fecha 26 de diciembre de 1938.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de abril de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

**SEÑOR PIROTTO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR PIROTTO.** — La Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado detenidamente el tratado de comercio y navegación, suscrito en esta capital el 26 de diciembre del año pasado, por los Plenipotenciarios designados al efecto por los Gobiernos del Paraguay y el Uruguay, y remitido con solicitud de aprobación a la Asamblea General por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución. Y ha resuelto la Comisión, después de su atento estudio, aconsejar a la Cámara su aprobación, persuadida de que ella contribuirá a consolidar y robustecer nuestro intercambio comercial con el Paraguay, al par que a estrechar aún más los vínculos de leal y desinteresada amistad que nos unen a ese país heroico, hermanado con nosotros por motivos que tienen su razón de ser en las enseñanzas de la historia, que nos muestra como, al través de largas décadas, siempre han sabido latir al unísono de los mismos generosos impulsos el alma de estos pueblos.

Este convenio establece, en sus disposiciones fundamentales, el régimen de concesión recíproca e ilimitada del tratamiento de la nación más favorecida, que ha inspirado la casi totalidad de los acuerdos comerciales sancionados por esta legislatura. Se ha seguido, pues, la fórmula preconizada por los más destacados técnicos de la hora, uno de los cuales, Bertrand Nogaro— profesor de economía política en la Facultad de Derecho de París— sostiene, en una obra reciente y con muy elocuentes razones, la permanencia de esta cláusula.

Usada algunas veces en el siglo XVIII, la cláusula de la nación más favorecida adquirió su mayor auge en el siglo pasado, especialmente a continuación del tratado concluído entre Francia e Inglaterra en 1860. Fué desde entonces una cláusula de estilo, que figuraba en todos los tratados. Más tarde, por razones de política económica fué abandonada, en el período de la guerra europea, y el más irrefragable testimonio de su utilidad lo da el hecho señalado por el distinguido financista compatriota don Pedro Cosio, de que casi todos los países que la abandonaron, han vuelto a adoptarla.

Grandes países, como Estados Unidos, han modificado su política en ese sentido, como lo prueba la ley de tarifas aduaneras de 1932, de la que es corolario el convenio que un año después realizó con el Brasil, y el tratado con Alemania de 1925, por el que ambos países se acuerdan el tratamiento de la nación más favorecida.

Las últimas conferencias panamericanas, después de oír el informe de Comisiones integradas por algunos de los técnicos más ilustres del continente, han resuelto aconsejar su uso en los tratados comerciales; habiendo tomado decisiones en igual sentido la Conferencia Comercial Americana reunida en Buenos Aires en 1935.

Consecuente con estas ideas, el artículo 2.o del tratado establece que las partes contratantes se acordarán mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de Aduana y a todos los derechos accesorios, al modo de percepción de los derechos, así como para las reglas, formalidades y cargas a que las operaciones de despacho de Aduana puedan estar sujetas. Agrega en otro lugar el convenio, que los productos naturales o fabricados, originarios de uno de los países contratantes, introducidos en el territorio del otro, no estarán sujetos en ningún caso, a derechos internos sobre la venta, la circulación o el consumo, más elevados o más onerosos que los que gravan los productos similares originarios de un tercer país cualquiera.

Más adelante se estipula que el Gobierno del Paraguay permitirá la entrada de productos originarios del Uruguay, naturales o manufacturados, que se agrupan en distintas categorías, según su entrada sea libre de derecho de Aduana y adicionales o tengan el 30, el 20 o el 10 o|o de rebaja sobre los derechos vigentes. Entre estos productos hay algunos que revisten especial interés para nuestra economía, entre los cuales citaré la leche concentrada, pulverizada, malteada, etc.; los quesos nacionales y de imitación europea, sueros y vacunas, lanas sin lavar, lavadas, peinadas, preparadas para hilazas, estopas, etc.; cueros en sus distintas variedades, vidrios, etc.

El Uruguay, en reciprocidad, se compromete a permitir la entrada con excepción total de derechos o con rebajas, de harinas de mandioca, coco, fariña, aceites, yerba mate hasta dos millones de kilogramos, etc.; productos como se ve, de primera necesidad, cuyo abaratamiento ha de redundar en beneficio de las clases consumidoras de nuestro país.

En otras cláusulas del presente convenio se establecen algunas normas tendientes a favorecer el intercambio intelectual entre ambos países, así como facilitar las comunicaciones. Por el artículo 13 convienen las partes en designar una Comisión Permanente compuesta de seis miembros y dividida en dos Comités locales, de tres miembros cada uno, con asiento en Montevideo y Asunción respectivamente. La Comisión se reunirá cuando lo estimen conveniente los Gobiernos contratantes, alternativamente en Asunción o en Montevideo, y su misión será vigilar la aplicación del tratado y también estudiar las modificaciones que en él serán necesarias, dado que este tratado está inspirado en sentimientos de colaboración y equidad, estando ambos países dispuestos a contemplar sus mutuos intereses.

Desde ya voy a proponer un asunto a la consideración de esa Comisión.

La Comisión que presido, recibió hoy la visita de una delegación de propietarios de los aserraderos nacionales, quienes formularon respecto al tratado, algunas observaciones que la Comisión considera atendibles. Manifiestan ellos que se establecieron a raíz de la modificación de aranceles de 1928, invirtiendo gruesas sumas, para trabajar las maderas que llegan en bruto del extranjero. Ahora bien: como en virtud de este tratado se hace una gran rebaja en el impuesto vigente para las maderas trabajadas en el extranjero, ellos se consideran gravemente lesionados en sus intereses, lo que ha de redundar también en perjuicio para los obreros que trabajan en sus establecimientos.

La Comisión considera que el Poder Ejecutivo debe de inmediato abocarse al estudio de este reclamo, al parecer justificado, pudiendo ser ésta una de las cuestiones a cuyo estudio se dedicara de inmediato la Comisión Mixta, antes de que esta disposición del tratado pueda infringir perjuicios al país y a los particulares que contribuyen a su engrandecimiento.

Señor Presidente: tales son las principales disposiciones de este convenio llamado, en mi concepto, a devolver a nuestro intercambio con el Paraguay la importancia que tuvo en otras épocas.

No se me oculta que debemos salvar, para la cristalización de nuestras aspiraciones, un importante escollo, que dimana de la situación mediterránea del Paraguay. Todos sabemos que si nadie discute el principio de la libertad de navegación del Paraná y el Paraguay, hay circunstancias de hecho que conspiran contra la comunicación fácil y económica entre ambos pueblos.

Los esfuerzos en pro de la creación de un marina mercante nuestra, así como los del Paraguay en igual sentido, están llamados, sin embargo, en plazo no lejano, a verse coronados por el éxito. El Paraguay aplicará a ese fin —me decía no ha mucho su ilustre Ministro de Marina Comandante Bossano— el mayor tesón, ahora que libre del fantasma de la guerra que paralizó durante décadas sus actividades, puede dedicar la totalidad de sus recursos y energías a las tareas de la paz. Y es de laudable previsión que entre tanto nosotros nos aseguremos un tratado que nos ha de aparejar automáticamente todas las ventajas que obtengan las naciones que concierten acuerdos con el Paraguay.

Por estas razones, someramente expuestas, vuestra Comisión considera conveniente la sanción de este tratado,

que consulta con equidad los intereses de las partes contratantes.

## 9

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Una sentencia judicial recaída en un pleito que tenía la Ancap, hace que adquiera singular importancia un proyecto venido del Poder Ejecutivo, que está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y cuyo repartido e informe se podrá hacer para la próxima sesión. Por ello mocionaría, señor Presidente, dada la urgencia que hay en tratar este asunto, para que sea colocado en segundo término en la orden del día de la sesión del 2 de mayo, ya que hay antes un asunto en debate relativo a la hidatidosis, que no se puede postergar.

En ese sentido formulo moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Representante Chouhy Terra: para que se incluya en la orden del día de la primera sesión a realizarse en el mes de mayo, en segundo término, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

## 10

—Continúa la discusión general del proyecto relacionado con el Tratado con el Paraguay.

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR REGULES.** — Voy a ocupar brevemente la atención de la Cámara para repetir en la sesión pública las reservas que hice en la Comisión de Asuntos Internacionales a una parte de este Tratado, porque en todo lo demás estoy completamente de acuerdo con la exposición que ha hecho el señor miembro informante.

Desde luego, la Comisión de Asuntos Internacionales estudió este Tratado desde los tres puntos de vista que corresponde examinar: desde el punto de vista de la repercusión que puede tener con los otros compromisos internacionales del país; desde el punto de vista de los intereses internos del país, que pudiera herir o comprometer; y desde el punto de vista del interés fiscal.

Quedo perfectamente establecido que este Tratado puede armonizarse con los demás compromisos internacionales que el país tiene principalmente con la Argentina, con el Brasil y con Inglaterra.

Con respecto al interés fiscal que este Tratado va a comprometer, logramos establecer que el interés fiscal va a soportar pequeñas cargas, no cargas de gran importancia con la supresión de derechos y con la supresión de impuestos consulares, que el convenio prevé, y bien vale la pena que el país haga ese pequeño sacrificio para hacer un Tratado, como decía el señor miembro informante con verdadero acierto, de positiva colaboración con un país tan fraternalmente unido al Uruguay, como el Paraguay.

En cuanto a los intereses internos que este Tratado hiere, es indudable, como lo hemos comprobado esta tarde en la sesión con los dueños de aserraderos, que este Convenio va a comprometer intereses serios. Los dueños de aserraderos han hecho una exposición que parece está basada en datos muy eficaces, y de tal manera representa este convenio en este aspecto un ataque a los intereses de esa industria nacional, amparada por la Constitución de la República, que comparto absolutamente los términos en que se ha expedido el señor miembro informante, considerando, además, que la Cámara debe enviar la versión taquigráfica de este debate al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, de inmediato, el Ministro de esa Cartera ponga en juego el instrumental diplomático a fin de que se revise este aspecto del Convenio, con relación a los intereses del país, que el Paraguay, fraternalmente, será el primero en comprender y en rectificar.

En cuanto a la reserva que yo hice en la Comisión, no fué con respecto al Tratado mismo, sino con respecto a otra cosa: y es que este Tratado tiene subyacente y al margen del Parlamento, un convenio bancario que el Parlamento no conoce. Y es contra esta tesis que el Poder Ejecutivo viene sosteniendo, que yo quiero dejar establecida mi reserva expresa en el Diario de Sesiones.

Se está sosteniendo, que al margen del Parlamento, se pueden realizar convenios bancarios con distintos países, y tenemos convenios bancarios con Italia, con Alemania y con algún otro país, y, desde luego, ahora, otro convenio bancario respaldando este Tratado con el Paraguay. ¿Qué dicen esos convenios bancarios?... No lo sabemos.

¿Son verdaderos tratados que vinculan los intereses de nuestro país a los intereses de otros países?... Eso es lo que parece, y del análisis de algunas de las cláusulas hecho por profesores distinguidísimos y hombres de derecho perfectamente autorizados, resulta que estos convenios bancarios son verdaderos tratados que se están realizando al margen del Parlamento y sin que la opinión pública, por intermedio de la atribución parlamentaria que le compete, haga el control de la gestión del Poder Ejecutivo. No me preocupa este aspecto sino desde el punto de vista del orden constitucional; y el punto de vista constitucional es, a mi juicio, que estamos favoreciendo— y alguna vez creo haberlo dicho en esta Sala— una experiencia institucional de verdadera absorción del Poder Legislativo. Hay dos o tres puntos en que el Poder Ejecutivo en este momento, hace una verdadera absorción de facultades, que le incumben directamente al Parlamento y que el Parlamento no puede permitir que se disminuyan sin que se oiga la voz de protesta aunque no sean más que a través de algunos de sus componentes.

Por ejemplo, estamos en el régimen de control de importaciones, consolidando una experiencia de autonomía total del Poder Ejecutivo, y la moneda, que es la materia más indispensable para la estabilidad económica del país, se varía en su precio desde un asiento del Ministerio de Hacienda, sin que el Parlamento tenga ningún control, sin que el Parlamento pueda detener ningún exceso, y mirando impasible que el Poder Ejecutivo asuma una verdadera dictadura financiera, gobernando al país sin ningún control parlamentario.

En este mismo orden, están esos convenios bancarios, uno de los cuales denuncio hoy, porque respalda este convenio público con el Paraguay. Estos convenios bancarios son verdaderos tratados que comprometen al país, y no se sabe hasta donde. Los he pedido al Poder Ejecutivo para conocerlos. Todavía no han llegado a mi poder. Si efectivamente el Poder Ejecutivo tiene tamañas atribuciones, si efectivamente, por la vía de convenios bancarios, se está atando el porvenir económico de la Nación, debemos declarar que este conjunto de atribuciones que el Poder Ejecutivo está ejerciendo al margen del Parlamento, compromete el orden democrático del país. Esta experiencia que se está consolidando, está comprometiendo, en cierto sentido, todo el orden interno del país. Porque las instituciones que el país ha creado, son instituciones de contrapeso entre tres Poderes, para directivas expresas y esenciales como tratados, como la economía política, como los grandes servicios del Estado. Y se está desvirtuando el régimen de contrapesos, haciéndose una política, que además es secreta, que pone fuera del control de la opinión pública y fuera del control parlamentario, grandes vías y grandes sectores del interés nacional, que la Constitución atribuye preferentemente al control de esta Cámara y del Senado.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Y la facultad de interpelar?

**SEÑOR REGULES.** — La facultad de interpelar es otra cosa completamente distinta y además la Cámara no quiere ejercerla.

Para mí éste es un problema de orden constitucional y de orden institucional. Yo no sé si esos convenios bancarios son o no tratados en realidad, porque no los hemos visto. Pero por algunas de las cláusulas, resultan tratados. Vinculan al país internacionalmente, con compromisos que hay que cumplir coercitivamente. Todo induce a creer que son tratados.

Ahora bien: en el momento en que firmamos el convenio con el Paraguay, yo declaro que por ignorar el convenio bancario en que se respalda este tratado, debo hacer públicamente la reserva del fuero constitucional que incumbe al Parlamento, y con esta reserva, que ya hice en Comisión, declaro, sin embargo, que voy a votar el convenio en los términos en que lo ha hecho el señor miembro informante.

## 11

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ALONSO MONTAÑO.** — Es sencillamente para pedir que se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara en el mes de mayo, en tercer término, un asunto que viene con informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que tiene estricta conexión con este tratado con el Paraguay. Se trata de la autorización al Banco de Seguros para establecer una agencia en Asunción del Paraguay; de manera que ese servicio de seguros y reaseguros fluviales e industriales servirá presisamente ese tráfico de mercaderías que va a provocar este tratado comercial. Tiene verdadera entidad y relativa urgencia, razón por la cual formulo la moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que se incluya en la orden del día de la primera sesión a realizarse en mayo, en tercer término, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis.**)

## 12

—Continúa la discusión sobre el tratado con el Paraguay.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TROITIÑO.** — Señor Presidente: en términos generales, estos proyectos, estos tratados, tienen una finalidad de acercamiento entre los pueblos, favoreciendo el intercambio comercial, que nosotros, los socialistas, juzgamos verdaderamente plausibles. Y quizás más aún cuando se trata de países de Sud América que han vivido hasta hace muy poco tiempo, ignorándose casi en absoluto unos a otros. Sin embargo, yo deseaba hacer también algunas reservas, y comparto las que acaba de expresar el señor Diputado Regules, porque efectivamente no podemos admitir que el Parlamento no tenga conocimiento de las bases esenciales que sirven para poner en funcionamiento esta clase de tratados..

Por el sistema de los pactos o entendimientos bancarios que regulan el movimiento de los cambios y lo someten a restricciones especiales, se pueden realizar operaciones que favorezcan a uno u otro país; pero se pueden realizar también maniobras financieras que benefician directamente a algunos particulares o algunas empresas constituídas en algunos de los países americanos. Esta razón me parece que sería de bastante peso, agregadas a las que ha expuesto el señor Diputado preopinante con su característica ilustración y elocuencia, para exigir que el Parlamento tuviera un conocimiento completo en todo lo que concierne a esta clase de tratados.

En cuanto a la reserva que ha hecho el señor miembro informante y que algunos Diputados comparten, con respecto a ciertos intereses privados que podrían ser perjudicados por este mismo tratado, nosotros entendemos que ese es un efecto de la mala política proteccionista que hemos venido siguiendo. Desgraciadamente la política proteccionista no puede corregirse en un día ni puede tampoco rectificarse por un acto unilateral o por un solo convenio realizado con un país. Y esto obliga a tomar en cuenta la queja que los interesados, en determinado momento puedan hacer llegar a este Parlamento. Sin embargo, hablando en tesis general, entendemos que, como representantes del pueblo, estamos obligados sobre todo a tomar en consideración los intereses generales del país y no los simples intereses particulares, por muy respetables que sean, y si un tratado comercial establece condiciones y ventajas que pueden ser favorables para el abaratamiento del consumo, para la intensificación del intercambio comercial, para el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestras mayorías productores y consumidores, entonces el interés particular debe dejar su sitio a estos grandes intereses generales que son mucho más respetables.

Encuentro también en este proyecto una especie de privilegio que se acuerda a los residentes uruguayos y paraguayos, temporal o definitivamente radicados en aquel país al no aplicárseles el impuesto al ausentismo. No veo ninguna razón para que se haya incluído esta cláusula en el Tratado. Ella podría también beneficiar algunos intereses privados sin absolutamente ninguna ventaja para nuestra Nación. En el artículo 8.o se establece que "recíprocamente el Gobierno de la República del Paraguay se compromete a no establecer dicha carga sobre los bienes situados en su territorio y pertenecientes a ciudadanos paraguayos o uruguayos radicados temporal o definitivamente en el Uruguay". Quiere decir que en este momento nosotros nos comprometemos, por esta cláusula del Tratado, a no cobrar el impuesto al ausentismo a personas que estén, definitiva o temporalmente en territorio paraguayo; pero en cambio en el Paraguay no existe un impuesto similar, y la única concesión que establece el Tratado, es para el caso de que allá se pensara establecer un impuesto semejante.

A mí me parece que en este artículo el convenio no establece algo que esté basado en los principios de equidad, y me parece también que el Paraguay no habría tenido ninguna razón valedera para exigir que se incluyera tal artículo.

Hechas estas observaciones, dejo la palabra, entendiendo que el Tratado, seguramente, será aprobado por la mayoría de la Cámara, pero que merecería un estudio mejor y la rectificación de esos puntos para obtener una aprobación entusiasta.

He terminado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Señor Presidente: voy a ser muy breve, por cuanto comparto todas las expresiones hechas brillantemente por el señor miembro informante; pero, por ello mismo, voy a singularizarme con una de las observaciones hechas por el mismo que es la que se refiere a las franquicias para la madera dura y para los pickets a que hace referencia este Tratado.

Yo creo, a pesar de la opinión en contra del señor Diputado socialista, que es un punto digno de contemplarse, por cuanto rebajándose los derechos de importación a la madera dura y también a los pickets, no pueden competir nuestros aserraderos, ya que tienen una mayor paga en la mano de obra con los pickets que se importan del Paraguay. Y esto, señor Presidente, me parece forzosamente un principio de ruina para esas industrias y también la desocupación de los obreros que intervienen en ellas.

Yo creo que este es un punto que ha de contemplar el Ministro respectivo, a fin de que se pueda evitar que las empresas de aserraderos que hay en el país, se vean gravadas en sus intereses por las cláusulas de este Tratado a que he hecho referencia.

Por esta causal, señor Presidente, y no queriendo extenderme más, deseo solo pedir que la versión de este las palabras pronunciadas en este recinto a favor de este asunto sean enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, en la seguridad de que él tomará de inmediato cartas en el asunto a fin de solucionarlo debidamente.

**SEÑOR PIROTTO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PIROTTO.** — Señor Presidente: aún a riesgo de fatigar la atención de la Cámara, voy a agregar dos palabras más para dejar sentada perfectamente con nitidez mi manera de pensar en uno de los aspectos a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

En cuanto a las objeciones que hacía el señor Diputado Regules y que yo conocía, porque habían motivado, como él lo manifestó, una salvedad que había formulado en la sesión de la Comisión respectiva, yo estoy de acuerdo con ellas en general, aunque quiero dejar establecido que el Banco de la República en la concertación de estos convenios de pagos está actuando dentro de las facultades que le han sido asignadas por una ley votada en el año 35. Lo que correspondería, por lo tanto, para alterar esta manera de proceder, para que estos convenios llegaran a conocimiento de la Cámara, sería que el señor Diputado o cualquier otro legislador propusiera la modificación de esa ley, en la parte respectiva.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Troitiño, yo entiendo que la contemplación de los intereses particulares no está en pugna con los intereses generales en este caso.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El señor Diputado Troitiño me daba la impresión de que establecía un sofisma de falsa oposición.

Yo expresé perfectamente que lo que consideraba fundamental, era la ventaja del consumidor. De manera que este era el interés primordial que nosotros debíamos tener en cuenta.

Ahora, entiendo que también se defiende al consumidor teniendo en cuenta, a veces, los intereses particulares, porque si nosotros condenáramos, por una disposición más o menos ligeramente adoptada, a la ruina a estos aserraderos, después entregaríamos al consumo nacional a la buena voluntad de los productores o de los que nos suministran esas maderas aserradas en el extranjero. Después que esta gente se ha establecido invirtiendo cientos de miles de pesos en sus establecimientos, habrían quebrado o habrían visto falladas sus legítimas esperanzas y se habría condenado a la desocupación a una cantidad considerable de obreros. De manera que creo —desde luego éste era el sentido de mi exhortación— que debe ser considerado el interés particular de estos señores, pero siempre, y como es lógico, supeditado al interés nacional. Ese era el sentido de mi pedido que quería dejar perfectamente aclarado.

En cuanto a la otra cláusula a que se refirió el señor Diputado Troitiño, esta exención del impuesto al ausentismo ha tenido como finalidad favorecer la situación de una serie de personas que, con motivo del incremento que van a tomar nuestras relaciones comerciales con el Paraguay, se van a trasladar en estudios de negocios, para el establecimiento de nuevas industrias, a ese país y desde el Paraguay hasta el Uruguay. Y para estimularlos, dada la buena voluntad que impera en este Tratado, se llegó a solicitud del Gobierno del Paraguay a esta cláusula que, por otra parte, traducida en cifras, no representa sino una cantidad insignificante en l aactualidad y que, aunque es de esperar que tendrá un aumento, porque ha-

brá un desplazamiento mayor de personas, no ha de llegar a una cifra tal que comprometa nuestras entradas por ese concepto.

Tales son las aclaraciones que quería formular con respecto a las manifestaciones hechas anteriormente por los distinguidos compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — He oído con verdadero agrado las palabras del señor Diputado Regules.

Empiezo por decir que no quiero asociarme a las discriminaciones que han hecho los señores Diputados Fernández Crespo y Troitiño, por cuanto creo en la moralidad y en la honestidad de las personas que han intervenido en esto y, además, en la competencia pública y notoria de las mismas. Creo que nosotros no lo haríamos mejor.

**SEÑOR TROITIÑO.** — ¿Me permite?...

Eso no tiene nada que ver con el asunto, porque pueden estar perfectamente bien inspiradas algunas de esas personas y luego venir a servir los intereses particulares.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite?...

El señor Diputado se refería a mis observaciones y ellas no rozan en nada la buena voluntad y la honestidad que han puesto las personas que hicieron ese tratado; pero, desde luego, a cualquiera se le puede escapar una observación tan pertinente y tan justa como la que yo hice.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — Desde ese punto de vista, entonces, comparto con los señores Diputados completamente lo que han dicho, en cuanto a aclarar o puntualizar todos los beneficios que pudieran dar mejor andamiento a este asunto.

Pero me solidarizo absolutamente en todo con las palabras del señor Diputado Regules, porque en el poco tiempo que pertenezco a la Cámara, me he dado cuenta de que el Parlamento se despoja de una cantidad de atribuciones, lo que va en desmedro de su reponsabilidad constitucional...

(No apoyados).

—...y no sé hasta que punto es constitucional que el Parlamento se despoje de esa autoridad que tiene, para cederla a otros, aunque sea por medio de leyes —como la última en que intervinimos— que fué la ley relacionada con el Banco de la República.

Yo no me animé a usar de la palabra entonces, por dos razones: primero, por mi incompetencia notoria, ya que soy muy poco versado en leyes, y, segundo, porque venía patrocinado por toda la autoridad de los miembros del Senado. Pero vuelvo a decir que yo creo que el Parlamento no debe ni puede despojarse de la autoridad que tiene para entregarle esa potestad a otros Poderes, que podrán proceder todo lo bien que ellos puedan, por su competencia, pero que no pueden ilustrarnos a nosotros y tener, por lo menos, el visto bueno que constitucionalmente se les debe dar.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR ESPALTER.** — El señor Diputado Regules afirmaba que con esta tendencia del Poder Ejecutivo, de sacar de la esfera del Parlamento asuntos de cierta naturaleza, de cierta entidad, como son, en general, los asuntos de carácter financiero, se estaba comprometiendo hasta "el orden democrático de nuestro país".

Yo creo que el señor Diputado Regules exagera un poco el concepto; pero aún sin llegar a eso...

**SEÑOR REGULES.** — ¿Me permite?...

Yo decía que una de las formas más peligrosa es la expansión espontánea de cada uno de los Poderes con la absorción de las facultades que pertenecen a otro Poder, quebrando el contrapeso constitucional.

**SEÑOR ESPALTER.** — Con la aclaración del señor Diputado queda un poco atenuado el concepto, porque aclara que con esos hechos que él afirmaba, se puede comprometer el orden institucional del país, la economía constitucional, lo que es en cierto modo distinto del orden democrático del país.

Puestos de acuerdo en esto, quería significar al señor Diputado Troitiño y también al señor Diputado Rodríguez Rocha que en este sistema constitucional nuestro, en las manos de cada uno de los señores Diputados está el ejercer ese control que ellos creen que debe ejercer el Parlamento.

Yo no sé si he faltado a muchas sesiones de la Cámara; pero en las que he concurrido, no recuerdo haber oído ningún pedido de interpelación de los señores Diputados Rodríguez Rocha o Regules sobre la gestión financiera del Gobierno, que sería esa una manera efectiva de ejercer el control parlamentario.

Si algún señor Diputado cree que es equivocada la gestión financiera del Gobierno, lo lógico es que venga al seno de la Cámara a pedir que el Ministro correspondiente venga a explicar al Parlamento la razón de las medidas adoptadas.

El señor Diputado Regules me contestaba que ya sabemos lo que pasa con las interpelaciones. Yo no sé si quería decir que el Parlamento es un poco reacio a conceder las interpelaciones; pero, en todo caso, resultaría que con esa negativa el Parlamento expresa su tácita conformidad con esa gestión gubernativa, porque, de lo contrario, no se explicaría su pasividad si creyera que el Poder Ejecutivo le estaba quitando de su control asuntos de tanta importancia.

**SEÑOR REGULES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR REGULES.** — El problema que yo he planteado, es independiente hasta de que se voten o no las interpelaciones.

Lo que yo he denunciado es que el Poder Ejecutivo no puede realizar ciertos actos porque afectan al Parlamento aunque el Parlamento vote las interpelaciones o aunque se mueva un dedo en esta Cámara. El hecho tiene un valor perfectamente claro y aunque yo no hubiera hecho ninguna interpelación, la Cámara entera, al no reivindicar las facultades que le corresponden de hacer las leyes, falta a su deber.

No es éste el problema que planteamos, de las interpelaciones. Las interpelaciones, por otra parte, las hemos votado todas las veces que se han planteado, y tendrá que reconocer el señor Diputado que no ha sido su voto el que pudiera habernos estimulado a votar las interpelaciones, porque las interpelaciones las hemos votado. Pero el problema que yo denuncio, es independiente de las interpelaciones: tiene un sentido técnico propio; pretende resolver otros problemas distintos que los que el señor Diputado propone y es un problema de vigor cnstitucional que no puede modificarse ni siquiera con el consentimiento del Parlamento.

**SEÑOR ESPALTER.** — Si se trata de un problema de vigor constitucional, con más razón el señor Diputado debía de ejercer el derecho parlamentario de pedir informes a los Ministros de Estado; porque ya no estaría sólo comprometido el orden democrático, del país, sino la vigencia misma de la Constitución de la República.

¿Qué mejor control que éste del Parlamento de llamar a Sala a los Ministros para pedirles cuenta de su falta de respeto a la Constitución de la República? ¿Qué mejor control de un Parlamento, que el de "voltear" —por así decirlo— a un Ministro porque está en desacuerdo con su política financiera, o con su gestión de gobierno?

**SEÑOR REGULES.** — ¡Ese no es el tema!

**SEÑOR ESPALTER.** — ¡Ah, señor Presidente! Si ese no es el tema, la verdad es que aquí no existe tema!

Yo creo, entonces, como el señor Diputado, que no existe tema; y no habiéndolo, dejo el uso de la palabra.

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — ¿Me permite?...

Yo también discrepo con el señor Espalter en este asunto.

Son dos cosas esencialmente diferentes: una, que nosotros nos despojemos de nuestra autoridad; otra, que nosotros pidamos cuenta del despojo que se hace de esa autoridad o que nosotros hemos hecho.

El señor Diputado Espalter ignóra, y no tiene por qué saberlo, si los informes que uno ha pedido, se lo han dado; yo podría decirle que he pedido ciertos informes hace tres o cuatro meses, y que todavía no ha venido la contestación.

**SEÑOR ESPALTER.** — ¿Y de quién es la culpa?

**SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA.** — La culpa, en realidad, sería mía; pero entre la culpa mía y mi delicadeza de esperar que me los den, hay también cierto grado.

(Interrupciones.)

—De manera que estoy de acuerdo con lo dicho: una cosa es que pidamos cuenta del despojo que nosotros hemos permitido que nos hagan, y otra cosa es que el Parlamento mantenga sus fueros por deber y por constitucionalidad.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que la versión taquigráfica del debate, en lo pertinente, sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro.**)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación, firmado por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República del Paraguay, con fecha 26 de diciembre de 1938."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará en oportunidad.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.** — Que se comunique en el día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y seis.)**

---

—Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

---

(Se levantó a las 18 horas.)

---

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

# SECCION AVISOS

## TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

### Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |

| | | |
|---|---|---|
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " | 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |
| E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932 | | |
| F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) | " | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20 | " | 0.10 |

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

### Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 1.80 |
| Por semestre | " | 3.60 |
| Por año | " | 7.20 |

**Reparto a domicilio**

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

**Oficinas Públicas**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| Por semestre | " | 6.00 |
| Por año | " | 10.00 |

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

**Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo**

La tarifa anterior.

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1 00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | | 20 000 | $ | 30.00 | la | página |
| De | $ | 20.001 | " | " | 50.000 | " | 50.00 | " | " |
| " | " | 50 001 | " | " | 100 000 | " | 70 00 | " | " |
| " | " | 100 001 | " | " | 200.000 | " | 100 00 | " | " |
| " | " | 200 001 | " | " | 300 000 | " | 120.00 | " | " |
| " | " | 300 001 | " | " | 400.000 | " | 135 00 | " | " |
| " | " | 400 001 | " | " | 500.000 | " | 150.00 | " | " |
| " | " | 500.001 | " | " | 1.000.000 | " | 175 00 | " | " |
| " | " | en adelante | | | | " | 200 00 | " | " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

## OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 20**

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 25.196 metros de brin yerba mate doble ancho, 27 metros con 60 centímetros de paño verde para divisas, 3 metros con 60 centímetros de paño punzó para divisas, 3 metros de paño azul sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y poli para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1939.

(Cuenta corriente) My.13-4833-v.my.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 41**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir un grupo transformador rotativo para transformar corriente alterna trifásica de 225 volts y 50 p|s en corriente continua de 115 volts, con destino a la Aeronáutica Militar en Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.

(Cuenta corriente) My.12-4750-v.my 23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

**Licitación pública número 24**

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1 bomba tipo turbina para motor 4 H. P. y para caño de 38 mm., 350 metros de caño galvanizado de 38 mm., con destino al Regimiento de Caballería número 7 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.

(Cuenta corriente) My12-4751-v.my.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 27**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 2.000 blocks número 2, 2.000 blocks número 3 y 2.000 blocks número 4, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1939.

(Cuenta corriente) My.12-4752-v.my.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 31**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir hojas de cedro, de roble, de pino Paraná, tablas de pino Paraná, de pino Sprus, de roble, de cedro, de pino tea, de pino Brasil, tablones de pino Paraná, de roble, de cedro, de lapacho, tirantes de pino tea, de roble, de cedro, alfajías pino tea, portacandados, bisagras, roldanas, bocallaves, tiradores bronceados, pinceles, bisagras T cola Givet y Medalla, triángulos, cerraduras de embutir, tejido zaranda, asientos de silla calados, disco sierra circular, manijas para cajones, cepillos de carpinteros,

esterilla, tarjetas negras, grampas para tejido, llaves en bruto, mazas de quebracho, hierro para llantas, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, hierro limón en barras, bulones de zinc, bulones, tornillos, bujes, mechas caracol, estampas para fragua, martillos de bola, centros de tren para carros, redondos de tres para carro, manotas para tres de carro, manotas para puentes, portafaroles para carros, limas redondas, limas chatas, limas media caña, triángulos grano fino, cuchillas a dos manos, tiza en barras, lápices de pizarra, alambre de bronce, sierras para metales, taladro de pecho, pinza de cortar de frente, llave inglesa para caños, pinza redonda, aceiteras de medio litro, sierra sinfín diente corrido de 0.025, de 0.018, de 0.032 y de 0.013, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4606-v.my.19.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 7**
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 35.000 kilos de azúcar molida, 30.000 kilos de sal gruesa, 25 litros de extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1939.

(Cuenta corriente) My.10-4654-v.my.20.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 16**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cepillos con mango para pisos, estopa blanca, hilo para zapatero, escurridores de goma, vaselina líquida, plumas Lincoln o similar, papel secante, tinta negra, con destino a las Unidades del Ejército durante el ejercicio 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4607-v.my.19.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 30**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir llaves unipolares, llaves bipolares, cortacircuitos trifásicos, cortacircuitos bipolares, portalámparas comunes, transformadores para timbres, tomacorriente de embutir, receptáculos intemperie, rosetas de madera, tapones fusibles armaduras para brazos, brazos intemperie con pantalla y globo, cinta aisladora, caño Simplex, rosetas fusibles, alambre vulcanizado de 0.75 mm., de 2 mm., y de 4 mm., alambre intemperie de 4 mm. y 6 mm., bajo plomo de 2 x 1 mm. y 2 x 4 mm., alambre de timbre, aisladores de campana, cajas de hierro para cortacircuito, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, alambre vulcanizado de 3 mm., cajas de hierro para brazos, botones de timbre, campanillas comunes, llaves unipolares, cordón de 2 x 0.75, caño Bergman de 9 y 11 mm., grampas Bergman de 9 y 11 mm., uniones bipolares y unipolares, varilla de bronce de 6 1|2, 5 1|2 y 16 mm., chapa de cobre de 2 y 4 mm. de 1 x 0.50 y tuercas de bronce, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4608-v.my.19.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir almidón en cajas, azul en bolsitas, brochas para afeitar, bombillas de metal, baldes de hierro galvanizado, cuchillos tipo Toledo, cucharas hierro estañado, cepillos para calzado, cepillos para dientes, calentadores Primus o similar, cantimploras, carpetas con sobre y papel carta, hojas para máquina de afeitar, insecticida, jabón común, líquido Carrel, líquido para metales, paños para pisos, polvo para metales, pulidor, platos de loza hondos y llanos, palas para basura, papel astraza, relojes bolsillo, relojes despertadores, sartenes de hierro, termos, tabaqueras de goma, tenedores de hierro estañado, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1939 a las 15 horas — Montevideo, Abril 29 de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4467-v.my.17.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir artículos de aluminio que a continuación se detallan: azucareras, asaderas, budineras mango negro aislado, coladores para pasta y para té, cucharones, embudos, cafeteras, escurridores, espumaderas, hervidores de leche, jarras bombé, lebrillos hondos con asas negras aisladas, ollas bombé asas negras aisladas, calderas mango madera, ralladores mango aluminio, portaviandas, sartenes distintos tamaños, saliveras, teteras bombé redondas y yerberas con pie, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1939.

(Cuenta corriente) My.9-4609-v.my.19.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 28**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillos para talabartero, tachuelas de bronce, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento en cajas hilo rojo Caballito, hilo cáñamo italiano, hilo cáñamo 7 hebras, cueros guarnición natural, cueros guarnición negros, cueros carona natural, cueros carona natural, vaqueta imitación ciervo, vaquetas lisas negras, armazones silleta jardinera, alicates para tapiceros, cueros vaquetas graneadas natural, hilo cáñamo 4 hebras, hilo negro 4 hebras, hilo amarillo 4 hebras, tafiletes blancos, cueros imitación London, cueros vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, máquina para aparar botas, suela para zapateros, cueros vaqueta vichy caoba, brin italiano, anilina caoba, papel de lija números 1|2 y 0, hilo marrón, hilo negro, hilo 5 hebras, remaches niquelados, cuchillas para zapatero, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4466-v.my 17.

**PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS**
REGLAMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A OBSERVARSE CON RELACION A LAS EMBARCACIONES HUNDIDAS O SEMIHUNDIDAS EN AGUAS DE LA REPUBLICA.
**Resolución aprobatoria (número 292)**

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Visto que la Inspección General de Marina eleva para su aprobación un proyecto de "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República", formulado por el señor Director de la Marina Mercante.

Considerando: que en dicho proyecto se tiende a resolver el estado anormal creado en todos los puertos de la República, especialmente en el de Montevideo, por las numerosas embarcaciones que se encuentran en ese estado y que constituyen, a manera de escollos, un obstáculo para la navegación y ofrecen peligro para la misma.

Atento: a lo informado por la Inspección General de la Marina y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, a fojas 5 vuelta a 6 vuelta, de estos obrados,

El Presidente de la República, resuelve:

Aprobar la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" que figura en los papeles administrativos: Serie Y, números 611816, 798661 y 611818, con excepción del artículo 10, que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 10. Las infracciones a las precedentes disposiciones que no tengan sanción especial serán penadas en diez pesos ($ 10.00) de multa."

2.o Que se comunique, publique e inserte y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

Texto de la reglamentación

**Artículo 1.o** Cuando se deshiciere, inutilizare o perdiere alguna embarcación, sus dueños, Capitanes o patrones quedan obligados a poner el hecho en conocimiento de la autoridad marítima más próxima al lugar del suceso. En caso de naufragio, deberá expresarse la causa, el paraje donde ocurrió el siniestro y la clase de carga que conducía, manifestando, al mismo tiempo, si se hace o no abandono del buque, debiendo, en caso afirmativo, entregar los títulos de propiedad y demás documentos del mismo.

Art. 2.o Los buques naufragados en aguas uruguayas podrán ser extraídos por sus propietarios, previa autorización de la Prefectura General de Puertos, la que podrá vigilar la operación y fijar las condiciones en que deba practicarse, cuando pueda afectar rutas navegables. La Prefectura General de Puertos, cuando lo juzgue conveniente, intimará administrativamente a los propietarios de los buques naufragados en aguas uruguayas, la extracción de aquéllos dentro del plazo y en las condiciones que fije en cada caso. Si vencido el plazo la extracción no se hubiere llevado a cabo o sólo se hubiese efectuado en parte, o no se hubiere practicado en las condiciones fijadas, la Prefectura General de Puertos podrá conceder, facultativamente, un nuevo plazo improrrogable o procederá, sin más dilaciones ni otros requisitos, a practicar o gestionar administrativamente la extracción o desguace de los despojos, dando previamente aviso al Cónsul que corresponda si el buque fuese extranjero.

Art. 3.o En el caso de no ser conocido el dueño del buque, la intimación a que se refiere el artículo anterior, la hará la Prefectura General de Puertos por avisos administrativos, los que se publicarán en el "Diario Oficial" por un término de quince (15) días. Si nadie se presentase al cabo de ese plazo, la Prefectura General de Puertos podrá practicar o gestionar, administrativamente, su remoción o desguace.

Art. 4.o En todos los casos que no medie abandono, los despojos de los buques naufragados o desguazados se depositarán por cuenta de quien corresponda, en el lugar que se fijará al efecto.

Art. 5.o Si el dueño del buque naufragado propusiese el abandono del mismo, la Prefectura General de Puertos podrá aceptarlo y suscribir la escritura respectiva, como asimismo firmar la de transferencia del casco abandonado. En el caso de abandono a que se refiere el artículo 1.o, la Prefectura General de Puertos publicará avisos por diez (10) días en periódicos de la Capital, ofreciendo en propiedad la embarcación abandonada, a quien se comprometa a extraerla a su costo, en las condiciones que se fijen y dando además las referencias que se reputen convenientes. Si nadie aceptase la oferta, pasado el término de las publicaciones, la Prefecutra General de Puertos dispondrá o gestionará, administrativamente, la remoción o desguace del buque abandonado y los materiales extraídos serán vendidos en remate público, en la misma forma, tomándose como base el importe de los gastos efectuados. Cubiertos éstos, el remanente del precio que se obtenga pasará en propiedad al Estado, quien le dará el destino que estime por conveniente. Si no hubiese postores en la primer venta, se sacarán de nuevo a remate, sin base.

Art. 6.o En el caso que la propiedad de un buque naufragado esté en litigio y de ello tenga conocimiento legal la Prefectura General de Puertos, y si la remoción o desguace no admitiese demora, por razones de índole policial, se recabará directamente del Juez que intervenga en el litigio la autorización inmediata correspondiente, para proceder en consecuencia., según queda previsto.

Art. 7.o Toda persona obligada a llevar a cabo extracciones de embarcaciones u objetos de cualquier naturaleza que estuvieren en el agua, dentro de la jurisdicción de la Prefectura General de Puertos, debe dar aviso, con la debida anticipación, a la respectiva autoridad marítima, a los efectos de su intervención.

Art. 8.o Queda prohibido, sin previo permiso de la autoridad marítima, rastrear anclas, cadenas u otros objetos, y cuando es-

tos se pierdan, corresponde dar aviso a dicha autoridad, manifestando: tipo, peso, dimensiones, etc.

Art. 9.o Los derechos de las personas que encontraren anclas, cadenas, embarcaciones, etc., u otros objetos, sin dueño o abandonados, se regirán por las disposiciones establecidas en los artículos 721 y 722 del Código Civil, so pena de incurrir en infracción delictuosa, en caso de silenciarse el hallazgo sucedido.

Art. 10. Las infracciones a las presentes disposiciones, que no tengan sanción especial, serán penadas en diez pesos ($ 10.00) de multa.

Art. 11. La presente reglamentación empezará a regir inmediatamente después de vencida la publicación que, de la misma, se hará en el "Diario Oficial" por el término de quince (15) días.

(Cuenta corriente) My.3-4350-v.my.19.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

PROVISION DE LINGOTES DE HIERRO

Llámase a licitación por el suministro de lingotes para fundición, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley serán abiertas el día 7 de Junio de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados asistetntes al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) My.9-4617-v.my 16.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 44|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Mayo de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Mayo 10 de 1939.

(Cuenta corriente) My.12-4764-v.my.17.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**

AVISO

**(Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933)**

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, se previene al señor MANUEL LENA, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su promesa de compra de la propiedad que se indicará, que deberá presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad con el interesado.

La propiedad a la que se refiere este emplazamiento es la siguiente: Solar número 22 del plano del agrimensor Bernardino H. Silva, de Marzo 19 de 1928, empadronado con el número 141.609, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Marcos Sastre. — Montevideo, Mayo de 1939.

(Cuenta corriente) My.6-4465-v.my.23.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios, cupón 5 o|o, por un monto de ciento ochenta y tres mil trescientos veinticinco pesos nominales ($ 183.325.00) y doscientos pesos de Títulos de Obras Públicas ($ 200.00), fijándose a tal efecto el día 16 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las quince y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.13-4813-v.my.16.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS N.os 2689 y 2690, PARA EL DIA 17 DE MAYO DE 1939.

**Segundos llamados**

A las 17 horas, licitación número 2689: 40.000 hojas de papel Stencil.

A las 17 horas y 15 minutos, licitación número 2690: 2:500.000 hojas de papel de diario.

Adquisiciones a efectuarse para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.5-4439-v.my.16.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 15 de Mayo de 1939 a la hora 15 y 15, plata piña pura; 15 y 30, maíz común; 15 y 15, librería e impresos; 16, barraca; 16 y 15, electricidad; 16 y 30, cueros; 16 y 45, ferretería. Mayo 22 a la hora 15 y 15, 1 tractor y 1 arado de 3 rejas (segundo llamado); 15 y 30, relojes controles (segundo llamado); 15 y 45, amortiguadores hidráulicos; 16, cajas de cartón para grupos sanguíneos (segundo llamado). Mayo 29 a la hora 15 almacén: 15 y 20, azúcar; 15 y 30, café en grano; 15 y 45, papel de estraza e higiénico; 16, tabaco picado en hebra y papel fúmar. — Montevideo Mayo 8 de 1939.

(Cuenta corriente) My.11-4697-v.my.15.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CONCURSO DE MERITOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión por rotación y ascenso del cargo de Jefe de Laboratorio del Hospital Pereyra - Rossell.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso), hasta el día 9 de Junio a la hora 18.

El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la prenombrada oficina. — Montevideo, Mayo 8 de 1939.

(Cuenta corriente) My.11-4698-v.my.15.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Dentista del Centro Departamental de Artigas, de acuerdo con el reglamento vigente y del programa que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 15 de Junio a la hora 18. — Montevideo, Mayo 8 de 1939.

(Cuenta corriente) My.11-4699-v.my.15.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

FACULTAD DE MEDICINA

**Instituto de Tisiología**

Licitación pública

Se llama a licitación para la adquisición de los siguientes aparatos: un aparato de Rayos X gran modelo, intensidad normal, de 1000 M. A. y 75 K. V., con dispositivo para radiografías; un tubo de anodo rotativo de 40 K. V.; un seriógrafo para radiografía pulmonar (30 x 40); un aparato para broncoesofagoscopía; un toracospio de Jacobaeus-Gulbring; un tomografo de Codino; un aparato para Roentgenfotografía modelo Hohlfelder; tres microscopios Ortholux. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina en las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día martes 16 del corriente a las 19 horas en el Decanato de la Facultad de Medicina en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1939.— Miguel E. Fourcade, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-4580-v my 16.

**FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**

CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo de Ayudante de Farmacia Química.

Las inscripciones, en la forma reglamentaria, se recibirán en esta oficina todos los días hábiles hasta el sábado 16 de Setiembre próximo a las 11 horas.

En dicha oficina podrán también los interesados consultar las bases y demás antecedentes que desearen. — Montevideo, Abril 29 de 1939 — Luis A. Pizzorno Scarone Secretario.

(Cuenta corriente) My.5-4435-v.my.16.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para llenar los siguientes cargos:

Profesor de Hidráulica y Director de la Estación Experimental de Riego.

Profesor de Topografía.

Profesor de Fruticultura y Viticultura.

Profesor de Horticultura y Jardinería.

La inscripción para estos concursos se cerrará el 5 de Junio próximo a las 11 horas, encontrándose en la Secretaría de la Facultad, a disposición de los interesados, las bases que regirán en los mismos.

(Cuenta corriente) My.5-4455-v.my.26.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1072

**Tubas para agua de generadores de vapor**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el póximo 10 de Julio a las 16 horas para proveerse de 250 tubos rectos de acero para calderas Babcock y Wilcox de 14 Kgs. por cm.2 de presión de trabajo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.12-4749-v.my.23.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1067

**Aisladores y boquillas de porcelana**

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 196.000 aisladores de diversos tipos y 4.000 boquillas de porcelana blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.9-4605-v.my.25.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1070

**Soportes o pernos para aisladores**

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto a las 16 horas, para proveerse de 140.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, para aisladores de porcelana, forma campana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.9-4604-v.my.25.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1064

**Caja de protección para estaciones de abonados**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Julio a las 16 horas para proveerse de 800 cajas de protección individuales para ser conectadas a las estaciones de abonados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General,

Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.4-4386-v.my.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1059
**Mástiles metálicos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Julio a las 16 horas para proveerse de 500 mástiles tubulares de acero laminado, con tapa, pararrayos y placas de asiento, para redes telefónicas de 9.50 a 12.00 metros de longitud de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo Abril 25 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.25-4192-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1063
**Un armario conmutador**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Julio a las 16 horas para proveerse de un armario conmutador, tipo manual, de batería local, para 100 líneas dobles urbanas, nuevo o usado y repuestos para el mismo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.4-4387-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1075
**Crucetas de lapacho amarillo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 1.000 crucetas de lapacho amarillo, perforadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.12-4770-v.my.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 648

Llámase a licitación pública para el litografiado de 15.000 chapas de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-4829-v.my 19.

A. N. C. A. P.
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 19 de Mayo de 1939 a las 16 horas la apertura de la licitación pública número 649, convocada para la compra de 6.000 a 8.500 toneladas de carbón mineral procedente de Inglaterra. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-4830-v.my.17

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 655

Llámase a licitación pública para la ampliación de un depósito de hormigón armado para almacenamiento de melaza.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4748-v.my.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 646

Llámase a licitación pública para la compra de pesas contrastadas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4747-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 654

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Planta de Combustibles de "La Teja".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Mayo de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4746-v.my.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 652

Llámase a licitación pública para la compra de una bomba con electromotor, para aspirar vinaza.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-4636-v.my.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 651

Llámase a licitación pública para la compra de cien extintores de mano a espuma.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Junio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 5 de 1939. — La Gerencia
(Cuenta corriente) My.8-4557-v.my 18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 653

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo productor de espuma para una Central de Incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.11-4688-v.my.22

A. N. C. A. P.
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 18 de Mayo de 1939 a las 16 horas la apertura de la licitación pública número 649, convocada para la compra de carbón mineral procedente de Inglaterra. — Montevideo Mayo 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.11-4689-v.my.16

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 650

Llámase a licitación pública para el suministro de petróleo crudo por el término de tres años o, alternativamente, por el término de cinco años, contados a partir del 1.o de Setiembre de 1941.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La recepción de las propuestas se realizará simultáneamente en los Consulados uruguayos de Londres y Nueva York y en la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4393-v.my.17.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO**
**Emplazamiento**

Se cita, llama y emplaza a JUAN LAVAGNA y JUAN ALBERTO LAVAGNA para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo a notificarse en el expediente número 38|1939 que se les sigue por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo Abril 18 de 1939 — Francisco Iribarren
(Cuenta corriente) Ab.24-4090-v.my.29

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 33210**

Montevideo, Abril 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Wolf Frithejm y Jozef Teichmann, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"DELTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, chocolates, chocolatines, bombones, caramelos y demás productos del ramo de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-4187-v.my.16.

**ACTA N.o 33291**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"VITA KAPS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4513-v.my.23.

**ACTA N.o 33292**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COFRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4514-v.my 23.

**ACTA N.o 33234**

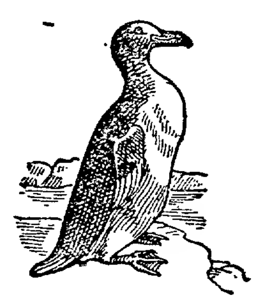
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HYVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4378-v.my.20.

**ACTA N.o 33293**

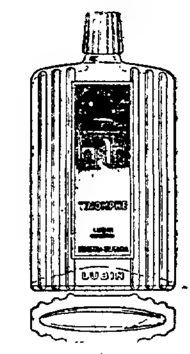
Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4625-v.my.26.

**ACTA N.o 33268**

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin, de París (Francia) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"ENVASE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4626-v.my.26.

**ACTA N.o 33251**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"OLD CASTLE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4591-v.my.25.

ACTA N.o 33257

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

**AU CARNAVAL DE VENISE**

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4486-v.my.23.

ACTA N.o 33258

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



EAU
DE
COLOGNE
IMPÉRIALE
CARNAVAL DE VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (agua de colonia Imperial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4487-v.my 23.

ACTA N.o 33260

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia) han solicitado la renovación de [illegible]

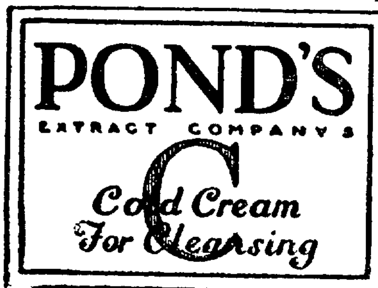
GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para [illegible] de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4489-v.my.23.

ACTA N.o 33263

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4492-v.my 23.

ACTA N.o 33285

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BUTESIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4507-v.my.23.

ACTA N.o 33264

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (crema desvanecente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4493-v.my.23.

ACTA N.o 33266

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S
EXTRACT COMPANY'S
VANISHING CREAM
FOR FOUNDATION AND
Finishing

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas desvanecentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4495-v.my.23.

ACTA N.o 33286

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METASILIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4508-v.my.23.

ACTA N.o 33287

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METAPHEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4509-v.my.23.

ACTA N.o 33277

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

**Albucid**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4499-v.my 27.

ACTA N.o 33278

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

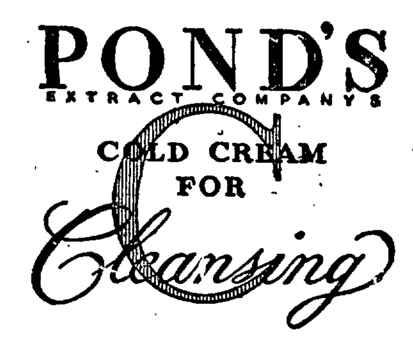
**Neo-Solganal**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4500-v.my.23.

ACTA N.o 33265

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (cold cream) (crema helada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4494-v.my 23.

ACTA N.o 33279

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

**Taurolin**

"TAUROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4501-v.my.23

ACTA N.o 33280

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

**Testoviron**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4502-v.my.23.

ACTA N.o 33281

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderados de la Schering Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

**Choloselectan**

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4503-v.my.23.

ACTA N.o 33288

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DRINECAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4510-v.my.23.

ACTA N.o 33289

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBUTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4511-v.my.23.

ACTA N.o 33290

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HALIVERT MALT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4512-v.my.23.

**ACTA N.o 33275**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente aceites comestibles y menos cafés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4497-v.my.23.

**ACTA N.o 33274**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4496-v.my.23.

**ACTA N.o 33261**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Kingdom Tobacco, Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MURATTI

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4490-v.my.23.

**ACTA N.o 33249**

Montevideo, Abril 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles para pasajeros y comerciales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4485-v.my.23.

**ACTA N.o 33259**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Au Carnaval de Venise, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

HENLEY-BOUQUET
CARNAVAL de VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4488-v.my.23.

**ACTA N.o 33233**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMAMBAY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4320-v.my.18.

**ACTA N.o 29929**

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Michelín y Compañía, de Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4283-v.my.18.

**ACTA N.o 33213**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol - Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, stado de Nueva York (Estados Unidos de América) han soliciado el registro de la marca

MUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4287-v.my.18.

**ACTA N.o 33214**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ISCANA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de rayón y telas de rayón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4288-v.my.18.

**ACTA N.o 33215**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DURAFIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4289-v.my.18.

**ACTA N.o 33216**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing Co., una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Stamford, condado de Fairfield, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

YALE
JUNIOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerraduras y sus partes, llaves y llaves de paletón liso). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4290-v.my.18.

**ACTA N.o 33217**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca




para disttinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4291-v.my.18.

**ACTA N.o 33218**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca




para disttinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4292-v.my.18.

**ACTA N.o 33219**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Istituto Chemioterapico Italiano, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

ARSOLVIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4293-v.my.18.

**ACTA N.o 33102**

Montevideo, Marzo 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Max Sievert", de Estocolmo (Suecia) ha solicitado el registro de la marca

"SVEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4271-v.my.18.

**ACTA N.o 33226**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"J. IMPERIALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4272-v.my 18.

**ACTA N.o 33228**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOLISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4265-v.my.18.

**ACTA N.o 33229**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Tomás Villa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIOSNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4266-v.my.18.

**ACTA N.o 33262**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Renold y Coventry Chain Company, Limited, con domicilio en Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**RENOLD**

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4491-v.my.23.

**ACTA N.o 33267**

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca

"LIDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4518-v.my.23.

**ACTA N.o 33283**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA SEMBRADORA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4505-v.my.23.

**ACTA N.o 33284**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

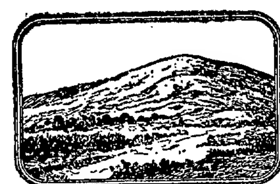
"MIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4506-v.my.23.

**ACTA N.o 33276**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



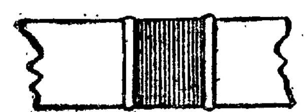
"LA COLINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4498-v.my.23.

**ACTA N.o 33282**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4504-v.my.23.

**ACTA N.o 32676**

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de F. C. Ubbelohde y Co., de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4286-v.my.18.

**ACTA N.o 30120**

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

**KODAK**

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4285-v.my.18.

**ACTA N.o 33221**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor David Rossi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4259-v.my.18.

**ACTA N.o 33220**

Montevideo, Abril de 1939. — Con esta fecha el señor Garabed Maisian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4260-v.my.18.

**ACTA N.o 33227**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marc

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4261-v.my.18.

**ACTA N.o 33225**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Loubejac y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SERENIL MACIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4262-v.my.18.

**ACTA N.o 33203**

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en la ciudad de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

**GORGON**

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4015-v.my.15.

**ACTA N.o 33206**

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Aniceto Ochotorena y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"Lithosanol"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4213-v.my.15.

**ACTA N.o 33202**

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONEIDA JUMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4017-v.my.15.

**ACTA N.o 33201**

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of America, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Lititz, condado de Lancaster, Estado de Pennsilvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONEIDA VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4018-v.my.15.

**ACTA N.o 33196**

Montevideo, Abril 18 de 1939. — Con esta fecha "Armour del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRYOVAC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (bolsas de goma para empaquetar sustancias alimenticias, especialmente reses, aves, carnes, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4212-v.my.15.

**ACTA N.o 33222**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha la firma "A. Casal Varela", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAPID"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (menos máquinas calculadoras en general, clase 11.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4214-v.my.15.

**ACTA N.o 33204**

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.28-4016-v.my.15.

**ACTA N.o 33271**

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo (Uruguay), en representación de Nobles y Hoare Lted., de 3, Cornwall Road, Stamford Street, London, S. E. England, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4517-v.my.29.

**ACTA N.o 33223**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.12-4661-v.my.29.

**ACTA N.o 33309**

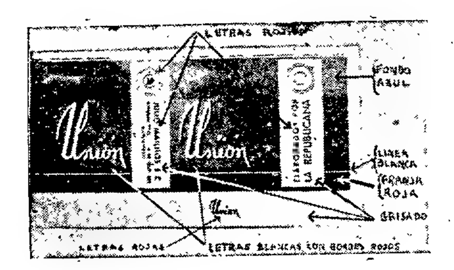
Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4662-v.my.29.

**ACTA N.o 33250**

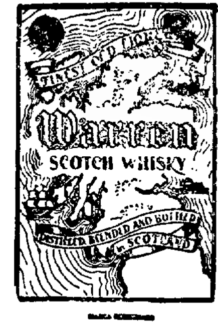
Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos, S. C.", ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4738-v.my.29.

**ACTA N.o 33253**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca










para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4727-v.my.29.

**ACTA N.o 33252**

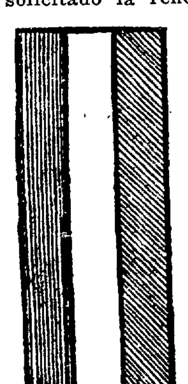
Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

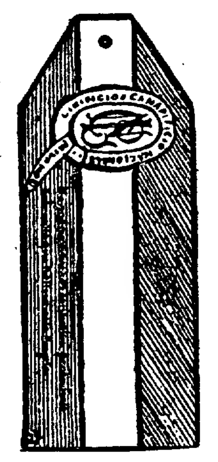
"PADILLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4663-v.my.29.

**ACTA N.o 33242**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

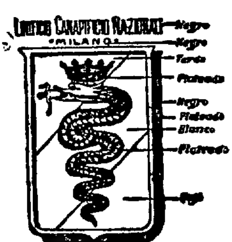


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo de fibras de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.12-4726-v.my.29.

**ACTA N.o 33248**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4731-v.my.29.

**ACTA N.o 33254**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (caña). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4729-v.my.29.

**ACTA N.o 33241**

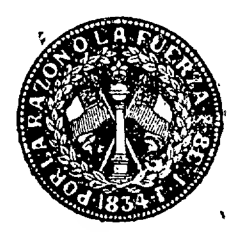
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cabullería, cabos, cables, cuerdas, piolas, piolines e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4734-v.my.29.

**ACTA N.o 33256**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




ONZA DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4739-v.my.29.

**ACTA N.o 33255**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4740-v.my.29.

ACTA N.o 33270

Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Ralph Martindale y Company Limited, establecida en Crocodile Works, Alma Street, Aston, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4516-v.my.29.

ACTA N.o 33240

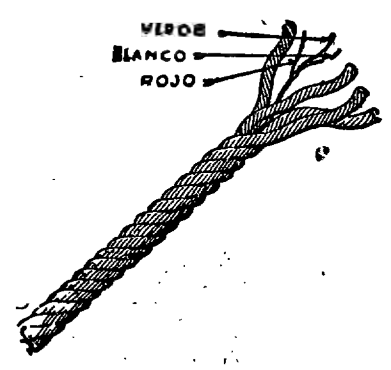
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4735-v.my.29.

ACTA N.o 33239

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4728-v.my.29.

ACTA N.o 33237

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



MARCA REGISTRATA

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o fibras de toda clase, cables y correas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4737-v.my.29.

ACTA N.o 33269

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4741-v.my.29.

ACTA N.o 33245

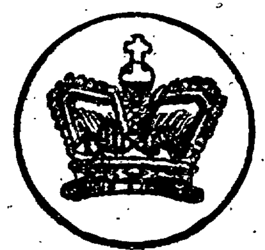
Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

BLANCO — CELESTE
BLANCO — CELESTE
CELESTE

para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4730-v.my.29.

ACTA N.o 33299

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a, 11.a, 12.a, 14.a, 17.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4715-v.my.29.

ACTA N.o 33302

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4718-v.my.29.

ACTA N.o 33307

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"MACROCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4719-v.my.29.

ACTA N.o 33300

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



CORONA

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (excepto toda clase de desinfectantes, productos veterinarios, sarnífugos y extractos vegetales para curtir de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4716-v.my.29.

ACTA N.o 33244

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

VERDE
BLANCO
ROJO

para distinguir artículos de la clase 4.a (lonas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4732-v.my.29.

ACTA N.o 33301

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

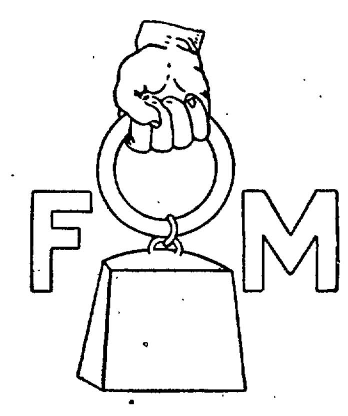


CORONA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 18.a, 21.a, 22.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4717-v.my 29.

ACTA N.o 33308

Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.12-4720-v.my.29.

**ACTA N.o 33243**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4733-v.my.30.

**ACTA N.o 33238**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (cables, cabullería, cabos, cuerdas, piolas, piolines, hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4736-v.my.30.

**ACTA N.o 33295**

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4742-v.my.30.

**ACTA N.o 33321**

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4775-v.my.30.

**ACTA N.o 33296**

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Julio César Zerbino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AUTOBANK LIMITADA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4627-v.my.26.

**ACTA N.o 33297**

Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pumarega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SENSACION"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4714-v.my.29.

**ACTA N.o 33235**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, comerciando bajo el nombre de "Hepburn y Ross", con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

**RED HACKLE-PLUMA ROJA**

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4379-v.my.20.

**ACTA N.o 33246**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"LINIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cabos de cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4328-v.my.19.

**ACTA N.o 29930**

Montevideo, Junio 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Michelín y Compañía, de Francia, han solicitado la renovación de la marca

**MICHELIN & C^ie^ Clermont-Ferrand**

**Michelin & C^ie^**

**MICHELIN Clermont-Ferrand**

**MICHELIN**

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4284-v.my.18.

**ACTA N.o 33319**

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

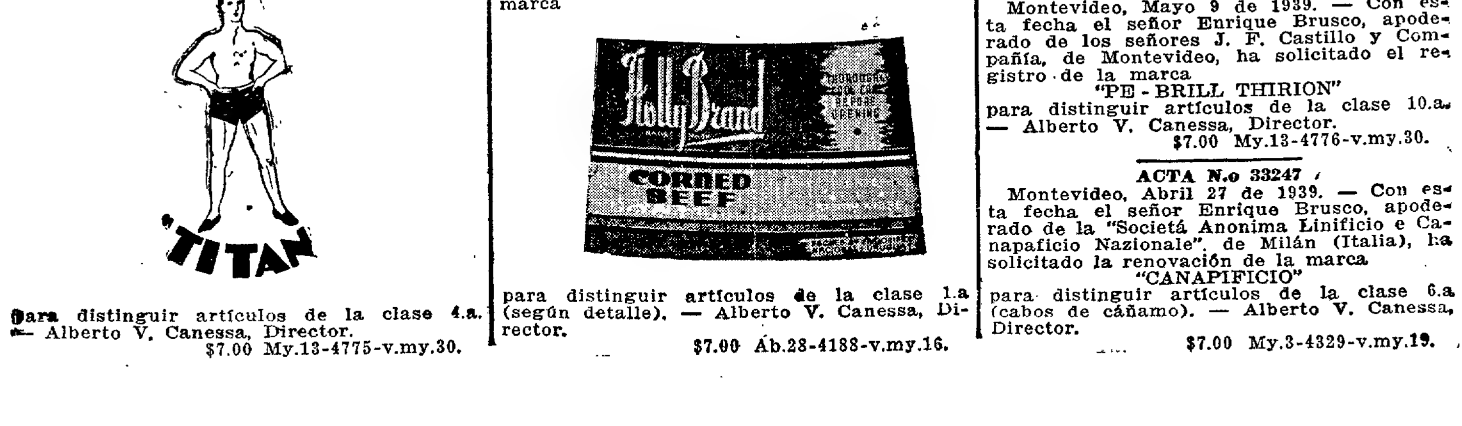
"IODAMELIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4810-v.my.30.

**ACTA N.o 33211**

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4188-v.my.16.

**ACTA N.o 33123**

Montevideo, Marzo 29 de 1939. Con esta fecha el señor Héctor León, en representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-3310-v.my.16.

**ACTA N.o 33224**

Montevideo, Abril 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

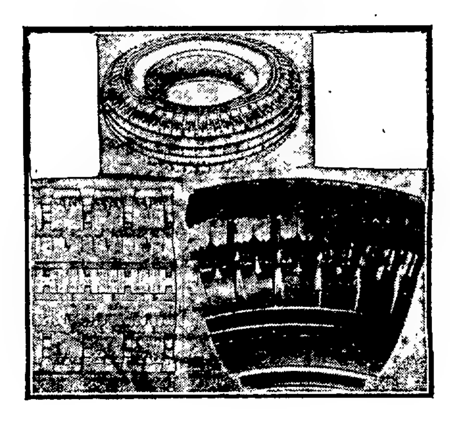
"SALISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.28-4215-v.my.15.

**ACTA N.o 33184**

Montevideo, Abril 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ab.28-4216-v.my.15.

**ACTA N.o 33173**

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur (Alemania), y el señor Enrique Brusco, mandatario de la firma E. Marck, de Darmstadt (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.19-3740-v.my.15.

**ACTA N.o 33320**

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha la señora Herminia Rosa Montero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4811-v.my.30.

**ACTA N.o 33318**

Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PE - BRILL THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4776-v.my.30.

**ACTA N.o 33247**

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Linificio e Canapificio Nazionale", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

"CANAPIFICIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cabos de cáñamo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4329-v.my.19.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 4955**

Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Junio y Félix Birembaun, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la decoloración y reducción a polvo y piedra de la laca natural, en el aspecto de su utilización como materia prima básica en la elaboración de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4845-v.jn.6.

**ACTA N.o 4953**

Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan de Stefano, Juan Carlos Nan, Eliseo Massolo y Angel Pizarro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito de descarga para inoloros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4590-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 4952**

Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Con esta fecha las señoritas Elena Graves Gardiner y Odilia Alcántara, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo destinado a proteger los hombros de las personas que usan portasenos sostenidos por cintas llamadas breteles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4599-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 743**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Gaya, Pérez y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de compresores especiales para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4572-v.my.30.

**ACTA N.o 4951**

Montevideo, Abril 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José Marcos Zanon, residente en San Martín, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a baterías o acumuladores para evitar el derrame de ácidos al exterior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.5-4419-v.my 26.

**ACTA N.o 4950**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Haas, de Guatemala, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado que es aplicado en las plantas silvestres de la América Tropical, que siguen: escobillo (sida - rombifolia) y sus especies: mozote (malache rosea) y sus especies: palo balsa (ochroma lagopus) y sus especies: caulote (guazuma ulmifolia) y sus especies: clavelón (hibiscus sinensis) y sus especies: y malva (malva sylvestris) y sus especies, para extraer de la fibra cruda de dichas plantas la fibra elemental propia a la manufactura de hilos y tejidos, cañamos de todas clases y la preparación de envases destinados a granos, café, azúcar, harina y otros porductos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.2-4275-v.my.23.

**ACTA N.o 742**

Montevideo, Abril 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Butor Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tornillos de hierro y bronce para madera y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.2-[illegible]

**ACTA N.o 4948**

Montevideo, Abril 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Josef Donner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir que lleven cuellos, puños o partes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.28-4186-v.my.22.

**ACTA N.o 4949**

Montevideo, Abril 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Felipe Saettone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo elemento de retención para cierre hermético para vasos, tazas o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4153-v.my.20.

**ACTA N.o 4947**

Montevideo, Abril 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Otto Rotschild, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sujetador para cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-3983-v.my.17.

**ACTA N.o 4942**

Montevideo, Abril 13 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Estanislao Neumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo precinto inviolable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4010-v.my.17.

**ACTA N.o 4946**

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alberto Lombardi Alberto Saponare y Juan R. Saponaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de proyección para persianas de cortinas de enrollar de madera o metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.27-4152-v.my.20.

**ACTA N.o 4940**

Montevideo, Abril 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de los señores Manuel Geijo y Abraham Barreda, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo señalador para automóviles aplicable a la columna de dirección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4011-v.my.17.

**ACTA N.o 4939**

Montevideo, Abril 10 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Simón Taubenfeld, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva presilla de ajuste especialmente para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.24-4012-v.my 17

**ACTA N.o 4945**

Montevideo, Abril 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Martínez Michelena, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rosetas desarmables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.22-3916-v.my 16

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría 6.a [illegible]ción urbana de Belén (Departamento de [illegible] de acuerdo con los recaudos que se [illegible] la Intendencia Municipal de este Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-4690-v.my.19.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez, con la nueva memoria y pliegos de condiciones particulares, para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Mayo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.8-4560-v.my.16.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en las dependencias del edificio ocupado por la Dirección de Claves, Teléfonos y Telégrafos de la Presidencia de la República (Plaza Independencia, Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Mayo próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-4389-v.my 15.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el camino Chamizo - Cerro Colorado**

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 28 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de los sucesores de don CAYETANO PEÑA, que será ocupado por la obra mencionada, ubicado en Fray Marcos, segunda sección judicial de Florida, compuesto de una superficie de 319 m.2 14, lindando: por el Norte, con la sucesión Nicolás Romano; Este, con el Ferrocarril Central del Uruguay; Sur, con más terreno de la sucesión Cayetano Peña, y por el Oeste, con la calle número 28.

El examen de los antecedentes puede hacerse en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, donde se recibirán las observaciones pertinentes, en las condiciones y plazo que establece la ley citada. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) My.13-4814-v.my.22.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 23

de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS DOLORES HUIDOBRO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.309 m.2 12 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del camino de Melo a Aceguá, trozo bañado de Aceguá a Marco de Aceguá. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Raúl Pieri Campomar.
(Cuenta corriente) My.6-4478-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la provisión de pedregullo para macadam destinado a la carretera a San Antonio, entre los kilómetros 28 K. 000 y 34 K. 000.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 18 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1939 — Samuel Charlone. Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-4440-v.my.16.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE HARAMBURU, propietaria del sepulcro número 2476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección.
$16.20 My.13-4777-v.ag19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al Osario General los restos de Rosario D. de Charleto Francisco Amil, Julia B de Pagnamento, Florinda Cambiaso de Mesano, un feto y María Josefina Faraco, se hace pública esta petición para que los deudos si los hubiere deduzcan ante esta Oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90) a contar de la fecha, vencido el cual, se depositarán en el Osario como se solicita. — Montevideo 13 de Febrero de 1939 — La Dirección.
$21.60 Feb.16-1510-my 27

DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo se han presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General los restos de Elbio Pascale, Rosa Altamiranda de Ramírez, Mariano Carballo Cao Juan Casarone, Gabino Nieva Tejera, Aldo Costa Pedro Trigo Díaz y Elvira Moreno.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Febrero 18 de 1939 — La Dirección
$21.60 Feb.24-1736-v.jn.5.

MARIA REMERSARO DE BACCINI se ha presentado ante esta repartición solicitando trasladar al Osario General, procedente del sepulcro número 523 del Cementerio del Buceo, los restos de José Felarde, Antonio Olachio, Luis Bevilacqua, Bartolo Bevilacqua, Antonio Bevilacqua, Juan Bautista Beltrame, María Esther Pallanza, Felicia Musso de Lena, Enrique Crossi, Ruben Curto, Elías Antonio Crossi, Luisa Lena, Inosencio Pintos, Rosa Navas de Bevilacqua, Carolina Quintana y Magdalena Battaini de Crossi.
A tal efecto, se emplaza a los interesados para que lo retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo Marzo 10 de 1939. — La Sección.
$27.00 Mz 15-2512-v jn 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público local, de acuerdo a los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a disposición de los interesados que deseen consultarlos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 del corriente mes a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que se presenten al acto.
Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si no llegan a conformar sus intereses. — Colonia, Mayo 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-4745-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.
FRANCISCO PASSERAUT domiciliado en el Real de San Carlos, ha solicitado duplicado del título de propiedad del nicho número 561 del cementerio público de esta ciudad, perteneciente a la sucesión Passeraut.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.28-4198-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para las composturas de los caminos que se detallan en el plan de obras a efectuarse con el superávit del año mil novecientos treinta y siete, de acuerdo estricto con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.
Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día lunes veintidós del corriente mes a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros y que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Mayo 6 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) My.10-4642-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras y trabajos de albañilería en la construcción del Restaurant Municipal en el Prado, de esta localidad, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia, donde podrán ser consultados por los interesados.
Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día veintiséis del corriente mes y año a las catorce horas, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los solicitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Mayo 2 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-4443-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION
1.o Llámase a licitación pública hasta el día lunes 22 de Mayo, para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 12 a 18 horas (los sábados de 8 a 2 horas).
2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.
3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.
4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense" — Maldonado, Abril 17 de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3865-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Se hace público que los señores JOAQUIN y DIRCEO DIAS han iniciado gestión ante esta Intendencia para clausurar el camino vecinal que, partiendo del departamental a Paso Hondo, entre los puentes de Paso de la Arena y Sauce de Batoví, cruza campos de los postulantes y del señor Pedro López García y va a empalmar en el citado departamental al enfilar hacia Cerro del Ombú.
Los que tuvieren oposición que formular a la pretensión de los señores Dias deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Abril 10 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$10.80 Ab.20-3807-v my 25.

# ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto de Montevideo
En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANDRES CASARIEGO, de 34 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado en Río Branco 1438 y doña DINORAH ELVIRA PEREZ BRAVO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.my.[illegible]

3.a Sección del Depto de Montevideo
En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIVIO BAVIO CASTAGNA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 164, y doña MARIA OBDULIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Sarandí 164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2114-v.my.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO OSTER, de 55 años, divorciado, chofer, alemán, domiciliado en Sarandí 444, y doña ISABEL ENRIQUETA MATTHEW de 43 años, soltera, inglesa, domiciliada en Sarandí 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1998-v.my16.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO FRANCISCO MAREGA, de 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Colón 1276, y doña MARGARITA PEREYRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1976-v.my 15.

4.a Sección del Depto de Montevideo
En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUSTIN FORMOSA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1275, y doña LUCIANA LADISLADA PRIORE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.my.18.

### .a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LEMA REY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2275, y doña SARA INES COLLAZO SERRANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LEMA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2620, y doña IRMA ARIOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091-v.my.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MOLLA, de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Paraguay 1091, y doña MARIA ELENA CAMACHO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1980-v.my.16.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MORENO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 1228, y doña AIDA BLANCA GASCUE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1978 v.my.15.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LEUIRO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1582, y doña AMELIA DELPONT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2109-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARRERA PONCE DE LEON, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 870, y doña SUSANA ELISA REQUENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2101-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO MAESO, de 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en General San Martín 2440, y doña MARIA ISABEL CONTRERAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del ems de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIPPEL, de 26 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña CLARA INES ZOLES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN POLLAK, de 30 años, soltero, médico, húngaro, domiciliado en Salto 1105, y doña TERESA DEBERTOLIS, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA PEREZ, de 32 años, soltero, empleado, español, Carlos Roxlo 1532, y doña ELIDA SOUTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2068-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MISONIK, de 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Cerro Largo 1685, y doña MARIA GHIZELA ROZNER, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Cerro Largo 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO EGARDO FONTANA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1701, y doña BLANCA ESTHER PERCOVICH, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Lima 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SCHEINER, de 32 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Durazno 1618, y doña DORA GUELCHINSKA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORLAN, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Salvador 1541, y doña ROSA ERMELINDA BAVOSI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v.my.18.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRES, de 49 años, divorciado (de doña Francisca Ruiz), jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1715, y doña CELIA OLIVERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1977-v.my.15.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO PACHECO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña PAULA ZEBALLOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2062-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE HUMBERTO BESUN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2080, y doña CATALINA ANGELICA D'AMATO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.my.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RIVERA, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Zola 2168, y doña ZULMA DIAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zola 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2034-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO MOLNAR, de 39 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Lima 1681, y doña MARGARITA MASSA, de 32 años soltera, argentina, domiciliada en Lima 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2024-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO URRICELQUI de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 4159, y doña CELINA SEMIGLIA, de 43 años, divorciada, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barrios. (Gratis) 2025-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO BEORCHIA, de 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Nápoles 3584, y doña FLORENTINA GABARRIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nápoles 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.my.17.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LONESIO DOTTA, de 29 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Paso Calpino, y doña ETELVINA ANGELICA JUANA TESSORE BACCINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2037-v.my.18.

En Colón, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA, de 35 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARIA JOSEFA ANGELA NETTO de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 2038-v.my.18.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRO HECTOR CHIAPPONI de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2671, y doña ELVIRA SCARCELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARQUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2408, y doña ELBA BEATRIZ PITEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2085-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HASCHEL BRUNMAN, de 29 años, soltero, rumano, domiciliado en Lambaré 2019, y doña LASTENIA FRANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 2086-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VALVERDE de 38 años, soltero, vidriero, español, domiciliado en Ramallo 1992, y doña MARIA ELENA AGOGLIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gauna 3795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2087-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Núñez 2219, y doña OLGA MARIA INES ACUÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 2088-v.my.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DOMINGO LORENZO FUSARO, de 28 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Faimalla 3345, y doña GIOCONDA BATTALINO, de 16 años soltera oriental domiciliada en C. Crocker 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1997-v my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO AMARILLO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en I. Oribe 25, y doña AMELIA PORRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Oribe 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1987-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO TRANSITO SILVA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laborde 2304 y doña AURORA BROCCA, de 30 años, soltera brasileña, domiciliada en Laborde 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 1988-v.my 16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILLARMARZO, de 39 años, soltero, jornalero argentino, domiciliado en Fray Bentos 3781 y doña MARIA AYALA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 1989-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OXILIO QUIROGA, de 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Asiló 3129, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.my 16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAFFO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3907, y doña MARIA MERCEDES VERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my 16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO AGUETE, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Perdnas 2478 y doña FELIPA DIAZ, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Joanicó 3465

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.20 1992-v.my 16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ADINOLFI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4014, y doña VIOLETA LABRUNA, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en C. Crocker 2701

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 1993-v.my 16.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REISCH de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4181, y doña ODAIA DOODIE PRADES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2115-v.my 20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INNUMERABLE OLIVERA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 9675, y doña MARIA CELIA FIGUEREDO de 17 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Maldonado 9675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.my 19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL PASTORINO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Peñarol 31, y doña ELICIA CELIA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Spencer 117, y doña BLANCA AZUCENA GIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PAZOS PENA, de 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4860, y doña SOFIA COPPOLA MORETTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador Vigodet 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.my.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TOLVE, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Barros Arana 5309, y doña AMANDA MARIA ESTHER CARRIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1994-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ (hijo), de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumarán 36, y doña AQUILIA MARIA GARIBOTTO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán 5035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1996-v.my.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CELESTINO FUENTES, de 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Villademoros 2664, y doña MARIA CELIA EUGENIA ROMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Villademoros 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1995-v.my.16.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTS FRAU, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1838, y doña GLORIA CURBELO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2924, y doña CALIOPI AGAPIOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SZABO, de 32 años, soltero, chapista, húngaro, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ROSA ILLASNY, de 20 años, soltera, húngara, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN HERMANN, de 24 años, soltero, corredor, húngaro, domiciliado en Cufré 2510, y doña MARIA ILLASNY, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en San Martín 2495 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2045-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE WALTER RODRIGUEZ, de 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Guaviyú 3298 a, y doña MARIA IRMA GAUNA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Leandro Gómez 2568, y doña JUANA DEIRA, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Leandro Gómez 2508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2047-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALE (hijo), de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Millán 2878, y doña PETRA ORAMAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en José Catalá 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARCELO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2461, y doña FRANCISCA MUSACHIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONINO, de 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en 2.a Oficial 1640, y doña JOSEFINA VALENTINA MAZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2026-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMICH, de 33 años, soltero, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en el bulevard Artigas 3346, y doña CRISELDA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevard Artigas 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1985-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGLESIAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1438, y doña FELISA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1986-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1952, y doña ENCARNACION RODRIGUEZ, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Lorenzo Fernández 1952.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1973-v.my.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1890, y doña MATILDE MARTINEZ BARCA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1972-v.my 15.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VARELA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Centro América 370, y doña AIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2057-v.my.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

RAMON DIAZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria 44, y doña MARTINANA SAENZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ... proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 2058-v.my.18.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PAPAZIAN, de 26 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Grecia 3520, y doña LUISA BENLIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Turquía 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.my.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO LEITUN, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en República Argentina 309, y doña MARIA DE LOS ANGELES HENDENZON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.my.18.

### 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3656, y doña CATALINA VICENTA BARBERIS de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel W. Regules 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENINCASA, de 31 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado en Bernardo Etchepare 2630, y doña ROGELIA ORFILIA GALVAN de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2082-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYNALDO CAMPOY, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3476, y doña DORILA ALICIA URBAN, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TENORIO LUQUES FLEITAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3456, y doña MARIA ZULEMA HEREDIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Rossi 3456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2079-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SILVA, de 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en General Luna 1167 bis, y doña AIDA ESTHER SANCHEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1167 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2080-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SCAPUSIO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 879 y doña ESTHER ANTONIA DUQUE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TACON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña ELIDA REINA SEGALERBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 2028-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VICTORIANO TERRA, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Huidobro 1394, y doña OLGA ANSELMA ITHURRALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1394

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2029-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCOGNAMILLA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1375, y doña MARIA JAUREGUY de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v my.17.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DUQUE GARCIA, de 28 años, soltero, tapicero oriental, domiciliado en Millán 2801, y doña CATALINA CARBALLA TREVINO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 2801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELICIANO RIVERA PAREDES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2745, y doña MARIA OFELIA ARTUCIO RIESTRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1979-v.my 15.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES CARLOS ALESINA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibiray 2336, y doña EMMA NIEVES DE SAN VICENTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2117-v.my.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 193 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SUAREZ, de 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña JUANA ALMEIDA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2074-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES MARQUEZ de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 1964, y doña ORFILIA PICARDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2075-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PEDUTO, de 49 años, divorciado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1944, y doña MARIA TERESA MAIONE, de 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio, 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2076-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENJAMIN GIL NIN, de 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rivera 2392 y doña SOFIA TURNES PENA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2122

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.my.15.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TRELLES, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1723, y doña RAQUEL BELANDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2035-v.my.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ SALA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quebrayugo 4520, y doña VIRGINIA ALVES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.my.17.

### 16.a. Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CANCELA, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Laureles 6, y doña FERMINA FERNANDEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 2116-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO RODAS, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en e Pedro Giralt 303, y doña ISOLINA ROSAS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 2065-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINDO MARCOS ROCHA, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Mármol 13, y doña MARIA ESTHER GARRETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del estado Civil. $2.00 2066-v.my.18.

### 17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 6654; y doña MARIA CARMEN BECCHINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.my19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URTASUN, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en M. de Sala 24, y doña BIBIANA ELISA HERRERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.my.18.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO SCANDROGLIO, de 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 2326, y doña CERES MARIA FIGARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAS FREITAS, de 27 años, soltero, hacendado, brasileño, domiciliado en Colla 2283, y doña OLGA MONZON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colla 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL JAUREGUY, de 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Canelones 1566, y doña MARIA ELENA ROS, oriental, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Pérez 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2112-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE PEDRO PINARDI, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Maggiolo 670, y doña MARIA DELIA POLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibiray 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2093-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RUIZ DIAZ, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2400, y doña JUANA ERCILIA DI LUCCI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. D. Terra 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2094-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERARDI, de 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Parva Domus 2417, y doña BLANCA ESTHER DAGUERRE, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Coronel Mora 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2040-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 32 años, soltero, chauffer, español, domiciliado en Carapé 2119, y doña CATALINA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2041-v.my.18.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIRRE, de 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Justicia 2025, y doña PEPA RIEPHOFF, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Justicia 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2053-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON WILD, de 27 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en D. Aramburú 1821, y doña TAYBA GUZ, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2054-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FULLE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2285 bis, y doña MARIA ESTEFA FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2055-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO VENANCIO MONTERO, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Municipio 2231, y doña TULA ROSA LUKETICH, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1999-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LUIS ROSSI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2067, y doña BLANCA ESTHER VOLUNTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2000-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SALVADOR FRANCISCO ANDRIZZI, de 33 años, soltero empleado, argentino, domiciliado en Domingo Aramburú 1905, y doña MANUELA TERESA BARCA-

LA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Domingo Aramburú 1905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2001-v.my.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES RAUL ALEJANDRO SILVA, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Justicia 2087, y doña MARGARITA MARIA SOLEDAD OLIVERA ARREGUI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1975-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BECERRA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Inca 2277, y doña MARIA MAÑANA, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2056-v.my.18.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LONGO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesia 4330, y doña PETRONA LEGUISAMO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2104-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIKUS, de 32 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en José B. Alberdi 1472, y doña MARIA FRANK, de 27 años, soltera, estadounidense, domiciliada en José B. Alberdi 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAL, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en A. Suárez 160, y doña DELIA VALENTINA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2106-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIGUEROA, de 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 376, y doña MARIA CELIA VELAZCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.my.19.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CONDE, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Elías Regules 4826, y doña SALUSTIANA MARIA DA CONCEICON, de 48 años, soltera, brasileña, domiciliada en Elías Regules 4826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2050-v.my.18.

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BALBINO MEDEIROS, de 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje la Vía 14, y doña JOAQUINA IRENE RODRIGUEZ, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje la Vía 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 2051-v.my.18.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SERVANDO SANNER, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 629, y doña ZULMA BETANCOR, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.my.18.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARRONE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 125, y doña ANA RAZINQUIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2077-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SOSA, de 29 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4035, y doña MARIA LUISA BENIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3992.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.my.18.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBIO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 2230, y doña JOSEFA BELLO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 1766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Magestic 1629, y doña ELISA ANGELA PRATO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.my.19.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MAURICIO ZABALA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3280, y doña AMERICA GUILLEN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2109-v.my.20.

En Pocitos, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COMBOL, de 31 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 3292, y doña AMPARO MARTINEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Julio César 1557.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.my.19.

En Pocitos, y el día 5 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERISCAL PENA, de 51 años, sotero, empleado, español, domiciliado en Magariños Cervantes 1777 y doña MARIA GOMEZ CANDEL, de 50 años, viuda, española, domiciliada en Magariños Cervantes 1777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2032-v.my.17.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3439, y doña IRMA AGUSTINA GOMEZ de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3439.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1981-v.my.16.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO SILVERA, de 45 años, soltero, pintor, domiciliado en Capitán Videla 2784, y doña IRENE SOLARI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac-Eachen 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.my.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO NISTAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1329 y doña SARA REYES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.my.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MONDELLI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1489, y doña FELICIA AURORA COCCO VOLPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1984-v.my.16.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FALCON, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1184, y doña EMA SILVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2002-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 1671, y doña PAULA FRESSIA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2003-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TOMAS GONZALEZ, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Tristán Narvaja 1122, y doña EXCELSA SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2004-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO RAMON LEGA, de 42 años, soltero, vendedor ambulante, libanés, domiciliado en Constitución 2366, y doña MARIA BARQUET, de 31 años, soltera, libanesa, domiciliada en Constitución 2366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2005-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EDUARDO RIVAROLA, de 19 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado en Gioia 6131 (Colón), y doña CARMEN DIONISIA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2007-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM WASSEHMANN, de 37 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Constitución 2366, y doña JUANA FRYDLIANDAITE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Constitución 2366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2006-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO MONTES DE OCA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 29 b. y doña MATIAS AURORA CORREA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubí 29 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2008-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SEVERO FELIX CORREA, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 29 b., y doña MARIA HILARIA ACEVEDO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubí 29 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2009-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PABLO BENITEZ, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1788, y doña JUSTA VILLARRUETA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2010-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIASENO SUAREZ de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Muñoz 9292, y doña IRMA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2011-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SILVA, de 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Guenoa 3385, y doña HERMINIA SUAREZ, de 19 años soltera oriental domiciliada en Guenoa 3385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Contanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 2012-v.my.17.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO MARIO ESCALADA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabildo 1893, y doña BASILIA PIRIZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1893.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2013-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LOPEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 430, y doña GLORIA LIMA PILAR AISPURO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2014-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGELIO SILVA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Serratosa 4081 y doña NATIVIDAD MARIA VERNE, de 64 años, soltera, oriental, domiciliada en Serratosa 4081.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2015-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GREGORIO MORALES, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Francisco Plá 23 y doña CELSA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 3427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 2016-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO ISMAEL MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julián 4780, y doña ISIDRA SUSANA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Veira. (Gratis) 2017-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESCOBAR, de 22 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1907, y doña MARIA LAURINO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Abreu 2258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del

Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2018-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRANZA, de 39 años, soltero, empleado argentino, domiciliado en Maciel 1432, y doña BRAULIA HAYDEE FUMERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1436.

[illegible] cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] en [illegible] [illegible] ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2019-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEDRO ROSSI de 20 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Ibirocay 4058, y doña MARIA ELSA FERRARI, de 17 años soltera, oriental, domiciliada en Elcano 3335.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2020-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PILONI, de 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en 4 de Julio 3181, y doña IRMA MATILDE RAGGIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2021-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LACASA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 3034, y doña ZULEMA BENINCASA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2022-v.my.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENIGNO AMOR, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 2620, y doña ANA RAMIREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 2023-v.my.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO, cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 350, padrón 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)" se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3680-v.my.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F 349 padrón 38556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis)" se cita, llama y emplaza a don Máximo Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Marzo de -939. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab 17-3681-v my.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha trece de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión B. MARTEIRO cobro ejecutivo de pesos. L. 8. F 176 padrón 72833 (setenta y dos mil ochocientos treinta y tres)" se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1939 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3684-v.my.22

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diecisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 79.993 L. 8 F 192" se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, 27 de Marzo de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3682-v my.22

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero —por licencia del titular— de fecha diez de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 66416 cobro ejecutivo de pesos. L. 8. F. 171" se cita llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.17-3683-v.my.22.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con ARCIELLO CARMINE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 409", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Carmine Arciello para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Héctor A. Viana. Actuario.

$9.60 Ab.25-4068-v.my.30.

### Emplazamiento

[illegible] Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con GAVILA y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 367", se cita, llama y emplaza a la firma "Gavilla y Compañía" para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

$9.60 Ab.25-4069-v.my.30.

### Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con NEGRO RAMON B. Expropiación. Padrón número 38.589. L. 1. Fo. 434", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Othaz, casada con don Virgilio Nardini, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Héctor A Viana. Actuario.

(Costas) Ab.15-3620-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONILDA SARTORI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por establecerse en ella que su nombre es "Leonidas" en lugar de "Leonilda" y el apellido de su padre "Sartore" en lugar de "Sartori". — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.13-4837-v.my.30.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WALTER ZWILGMEYER y doña ERNA MAIER solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se refiere al lugar del nacimiento del primero, que lo fué en Bromley (Inglaterra), y de la segunda, que nació en Nicolajemsk, Siberia (Rusia), y no como se expresa en dicha partida, y, además, porque la verdadera fecha de dicho matrimonio fué el 9 de Febrero de 1931 y no el 7 de Febrero de 1931, como por error se establece en dicho documento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.50 My.13-4798-v.jn.16.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL PERAZA, de doña PAULA PERAZA DE CAMPI, de doña ROSALIA AMANDA CAMPI y de doña PETRONA PERAZA DE PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-4521-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO ELEUTERIO MUÑOZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4778-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FIGONI DE MARAN o ANGELA FIGUNI o FIGUNES DE MARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4779-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO GUIDONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 5.50 My.13-4780-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSARIO ROMANO DE SOLA y de don DOMINGO SOLA o SOLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4781-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO ANTONIO DELBENE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4782-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA CHARLO DE RODRIGUEZ y JUSTO RODRIGUEZ CHARLO o JUSTO LAZARO RODRIGUEZ CHARLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4783-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4784-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DONATO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este. Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4785-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PALLAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuariol.

$5.50 My.13-4786-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL FRAGA, doña MARIA CANCELA DE FRAGA y don JUSTO FRAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4787-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIVIA TAVOLARA DE SCHELOTTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4788-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARTESSI o ARTESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4789-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALFREDO o ALFREDO COSTA PODESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4790-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO MATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4791-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA BORGES DE LAHOURATATE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4792-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BANCHERO DE CASTRILLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4793-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GARRONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4794-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN B. BACIGALUPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4705-v.my.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO PEREYRA GUERRA y de doña JUANA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4684-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO SAMPIETRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-4656-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ROMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.10-4633-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORETA LEOCADIA SOSA DE TORT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-4563-v.my.18

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO AGAPITO o HIPOLITO FARRAYS o FERRAIS o FARRAIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-4535-v.my.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de turno: ALFREDO LLUGAIN, con domicilio en Cerrito 427, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano público, solicito se tome declaración a los testigos doctor Román Max Lezama Muñoz y señor César Aguiar, que presentaré, para que declaren sobre: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Sobre la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito que, previa vista fiscal, agregados los diarios, se me expida el testimonio correspondiente. — Alfredo Llugain". — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 My.8-4555-v.my 18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANETTI DE PARACCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.8-4520-v.jn.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LAPORTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-4522-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA RIVAS o RIBAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4474-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFA BASSO DE SEIRULLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.8-4519-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA TERESA BLANC NOGUES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.8-4523-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE LUIS MAGARIÑOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.5-4431-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO LACLAUSTRO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.5-4432-v.my.16.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VALENTINA y doña URUGUAYA LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.5-4401-v.my.15.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "PRUDENCIO RAFFO. Segunda copia de escritura" iniciados por el señor Prudencio Raffo, solicitando una segunda copia de la escritura siguiente: Escritura de compra de don Prudencio Raffo a María Olistano de Peralta, de una fracción de terreno ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Manuel Serbey, de un área de doscientos veintiséis metros, noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; veintiséis metros ochenta centímetros al Oeste, con el solar número siete; veintiséis metros tres centímetros al Este, con el solar cinco, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, con el solar número seis, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y dos, autorizada en esta ciudad el 25 de Abril de 1913, por el escribano Rodolfo García de Zúñiga. Se cita llama y emplaza a la vendedora citada y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.3-4339-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CINCINATO VERNENGO. Intimación" se cita, llama y emplaza a don Cincinato Vernengo, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a una finca situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 16.777 y con un frente a la calle Guayiyú, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2472, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-4324-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158939, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, con la calle Coronel Bélinzon; por el Este, con la calle Progreso; por el Norte, con la calle José M. Guerra, y por el Oeste, con Francisco Pérez y otro, Filomeno López, padrón 73913, padrón 73914, calle Patricio, Pascuale Alvarez de Carvalhotorena, calle Bernardo Duhalde, Aniceta A. Gazzán de Riestra, calle Susviela Guarch, Rafael Laporta Ximénez, Florentino Díaz, Alejandro Risso, calle José Shaw, calle Osvaldo Martínez, Alejandro Gherardi y Rafael Laporta Ximénez, con un área total de tres mil ciento noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.13-3511-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JORGE RODOLFO o RODOLFO SCHNECKENBURGER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.12-3472-v.my 17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Presentación de informe**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido presentado el informe dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose depositado en esta Oficina Actuaria por el término de veinte días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-4815-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.12-4773-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS L. LANZA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.12-4708-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doñaAUGUSTINA LAVIANO DE CELANO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.12-4707-v.my.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno( Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ALEJANDRA CAMPAÑA DE ROJO, don FRANCISCO ROJO, don ARTURO

HAENEL, doña FRANCISCA MODESTA ROJO DE HAENEL, don JACINTO ROJO CAMPAÑA, don JUAN BAUTISTA LOMBARDO y doña LUISA ROJO DE LOMBARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.12-4706-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSALIA VARELA DE FARIÑA, citándose a la vez a todos los que se considerer interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.12-4763-v.my 23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN LALANNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-4700-v.my.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ROQUE MARIA VIGNOLI y TERESA CERUZZI, en el sentido de sustituir los apellidos de los contrayentes, que aparecen como "Vignolo" en lugar de Vignoli y "Cerrusa" en lugar de Ceruzzi. Las de nacimiento de Rosa, Angela, Miguel, Matilde Florinda, Rosalina Teresa, Adela Sara y Julio Nicolás Vignoli Ceruzzi, en el sentido de sustituir, en las de Miguel y Rosa, donde dice "Vignolo" debe decir Vignoli, y donde dice "Ceruzza" debe decir Ceruzzi; en las de Adela Sara, Rosalina Teresa y Matilde Florinda, donde dice "Ceruzza" en la primera y "Ceruzzo" en las dos últimas, debe decir Ceruzzi; en la de Angela, donde dice "Vignola" debe decir Vignoli y donde dice "Cerusso" debe decir Ceruzzi; en la de Julio Nicolás, donde dice "Vignole" debe decir Vignoli, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 My.8-4549-v.my.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, por licencia concedida al de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SABAS ALVAREZ y ANGELA MARTINEZ, en el sentido de sustituir donde dice "Albarez" debe decir Alvarez y donde dice "Evangelia" debe decir Angela, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Delfino Edmundo, Ena Noel, Juan Pablo, Luis Alberto, María Elsa, Nelson y Amelio Alvarez, en el sentido de sustituir, donde dice "Evangelia" debe decir Angela y donde dice "Albarez" debe decir Alvarez, en la última de los nombrados debe sustituirse, además, el nombre y sexo del inscripto, pues aparece como "Amelia" en lugar de Amelio, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. Se hace constar que esta gestión está exonerada de costas. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$7.20 My.8-4530-v my.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: JUAN ANTONIO TROCCOLI, domiciliado en La Paz 1656, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Enrique Sampognaro y Eduardo González Neiro, domiciliados en Misiones 1480, serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido: A) Que, aprobada, se me expida testimonio; y B) Se me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — Juan Antonio Tróccoli". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.8-4567-v.my.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CLIMACO BALBINA SANTILLAN en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta, que aparece como Dorotea Silva, en lugar de María de la Encarnación Silva. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.8-4525-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO FLEBUS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4533-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA AMBROSIO DE GIACHINO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4534-v.my.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "ESTHER ELIDA GAGGERO de REBOLLO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de don Ignacio Rebollo y de su esposa doña Rosa Soto de Rebollo; los causahabientes de don Gualberto Rebollo; los causahabientes de doña Margarita, don Ignacio y don Carlos Rebollo, don Antonio Rebollo, doña Jacinta Rebollo de Quadri y don Juan Quadri; don Joaquín Muñoz y doña Ana Queiros, por sí o sus causahabientes a título universal y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos sobre los siguientes inmuebles: cuatro fracciones de terreno contiguas con las mejoras que contienen, situadas en la décimaoctava sección judicial de este Departamento a inmediaciones del Buceo, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro en el plano respectivo levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925 compuestas en conjunto por formar un solo lote de una superficie de 5.461 metros 44 decímetros, con frente al Sur, a la calle Antonio D. Costa entre la avenida Larrañaga y Rambla Wilson y se deslindan así: la fracción número uno, empadronada con el número 121.220 se compone de una superficie de 1.360 metros 69 decímetros y tiene: 20 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 62 metros 43 centímetros al Este, lindando con la fracción dos a describirse; 22 metros 93 centímetros al Norte por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 65 metros con Luis F. Delbene, Carlota Garay, Francisco Bisogne, Héctor Fontana y Carlos M. Sorín. La fracción número dos empadronada con el número 121.219, se compone de 1.226 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la nombrada calle; 60 metros 23 centímetros al Este, lindante con el solar número tres a describirse; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 62 metros 43 centímetros confina con la fracción número uno ya descrita. La fracción número tres empadronada con el número 121.218, se compone de 1.182 metros 60 decímetros y tiene 20 metros al Sur, de frente a la misma calle; 58 metros 3 centímetros al Este, limítrofe con la fracción número cuatro que se describirá; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con Ramón López; y 60 metros 23 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción número dos ya descrita; y la fracción número cuatro, empadronada con el número 121.217, se compone de 1.691 metros 55 decímetros y tiene 30 metros al Sur, de frente a la calle Antonio D. Costa; 54 metros 74 centímetros al Este, lindando con la fracción número cinco; 30 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con don Ramón López; y al Suroeste, en una extensión de 58 metros 3 centímetros, confina con el solar número tres ya descrito. — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$48.00 My.8-4531-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON VORONIN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.29-3166-v.ab.15. My.6-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia del titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRASCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.6-4470-v.my.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CASIMIRO GIL SEOANE y CECILIA FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, ya que éste aparece como "Casimiro Gil Fernández" en vez de Casimiro Gil Seoane, y el nombre del padre del mismo aparece como "Juan" y debe decir Antonio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.75 My.5-4416-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PREZIOSA o PRECIOSA o MARIA PRECIOZI o MARIA CARMELA PREZIUZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.5-4413-v.my.16.

**Rectificación de partidas**

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de FRANCISCO BRANDA y MARIA PREZIUZO, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente, que aparece como "Preziosa" por el de Preziuzo, y la de defunción de María Preziuzo en el sentido de sustituir el nombre de la fallecida, que aparece como "María Preciozi de Branda" en lugar de María Preziuzo, que es como corresponde. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 My.5-4412-v.my.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente iniciado por Pedro Baldo, sobre prescripción adqui-

sitiva, se cita y emplaza a CARLOS ALEJO y DIEGO LUIS ARTOLA, o sus sucesores, así como a todos los sucesores de Antonio Artola y acreedores o interesados en el concordato de este último, de 2 de Diciembre de 1914, y a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia están ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 66929 y parte del 86699 y señalados con los números 1 y 2 en el plano respectivo. El primero, con un área de 8652 metros y 5010 centímetros cuadrados, lindando: en 74 metros 70 centímetros al Noroeste, con la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, en parte con sucesión Rodolfo Fonseca, parte con el eje transversal de la calle Chavari y parte con la misma sucesión Fonseca, y la misma medida al Suroeste, con la fracción 2, que tiene un área de 877 metros 9914 centímetros cuadrados y linda: en 7 metros 58 centímetros al Noroeste, sobre la calle Cansttat; igual medida al Sureste, con Angel Peluffo; 115 metros 83 centímetros al Noreste, con la fracción anterior, e igual medida al Suroeste, con el resto del padrón 86699, propiedad de Francisco Ravecca. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$25.20 My.2-4315-v.jn.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas que se indican, en los autos sucesorios de CARMELO SPINELLI, TERESA DE GIUDA DE SPINELLI y CARMEN SPINELLI: En la de matrimonio de los causantes sustituir los apellidos "Di Jura", con que firma la contrayente, y "Bambi", atribuído a la madre del contrayente, por De Giuda y Babino, que son los verdaderos. Y en las de nacimiento de los hijos de dichos causantes, Carmen, José, Nicolás Pablo, Miguel, Antonio, Pablo, Eugenia, Catalina, Angela María, Florencio Servando, Norberto Toribio y Rosa, donde aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como Espinelli, Spinella, Sppinelli Juda, Judas, Iudas, Iuda, Guda, Deyuela, Jura, Di Giuda; el de la abuela paterna como Bambino, Bavino, Bambin, Babina y Babini, y el de la abuela materna como Madera y Mattero, los que deben ser sustituídos, respectivamente, por Spinelli, De Giuda, Babino y Mattera, que son los que corresponden; y, además, en la de Rosa, sustituir el nombre de Rosaria, con que aparece la inscripta, por Rosa, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$13.50 Ab.29-4220-v.my.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIA y FLORENTINA DE LEON. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Conrado Rucker y de Dámaso y Francisco de León, de Francisco Joaquín Muñoz, de Juan Buggslin y de Hughes Hermanos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que ahora se refiere, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el solar ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 110213, con un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que linda: en 23 metros 22 centímetros, al Noroeste, con la calle 26 de Marzo; 46 metros 54 centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos; 12 metros al Sur, sobre calle de 17 metros, y 38 metros 03 centímetros al Oeste, con Ramón López. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$16.80 Ab.21-3888-v.my 26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JACQUES MANUEL SILBERSTEIN y SARA NISENSON, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del contrayente, que aparece como "Manuel Zilberstein" por el de Jacques Manuel Silberstein, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My.2-4129-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don METODIOS TRAICON TSIAFCOS o MELIDIOS IUNCIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.26-4099-v.my.8. My.29-v.jn.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo S. Muirden contra ANNIE HANCOCK PHILIPS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Annie Hancock Philips para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ab.14-3543-v.my.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique C. Lages, en autos: Antonio Saubatjou contra GUSTAVO HUHNDORF y MAXIMO MARTINEZ VAZQUEZ, deduciendo tercería de mejor derecho", se cita y emplaza al nombrado señor Gustavo Huhndorf para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$8.40 Ab.12-3440-v.my.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de ISABEL FREIGO DE DUFOUR y de PETRONA D. o DUFOUR DE AGUERRE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jeremías, Juan, María y Eustaquia Dufour o a sus herederos o causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.12-4724-v.jn.15.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que con fecha dos de Febrero del año en curso, los señores MIRA HERMANOS se presentaron ante este Juzgado solicitando concordato preventivo judicial y, al efecto, se cita a los acreedores de dichos comerciantes para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memorias, así como el informe del contador Aníbal P. Garderes, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones sobre la cantidad, verdad y validez de los créditos se debe verificar hasta el día dieciocho de Mayo del corriente año. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.11-4679-v.jn.3.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO DIEGUEZ y de doña MARIA o MARIA ANGELICA ABREU DE DIEGUEZ, para que los que tengan derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.9-4615-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS MARY o MARI GALLI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.9-4616-v.my.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "PICARDO REVELLO (ISABEL), REVELLO FICARDO (ROSA) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Otabiana María (conocida también por Victoria) Picardo de Revello y doña Isabel Revello de Lima solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Angel Revello con Victoria Picardo, donde dice "Victoria Picardo" debe decir "Otabiana María Picardo". En la de nacimiento de Isabel Revello, donde dice "y de su esposa Victoria Picardo" debe decir " y de su esposa Otabiana María Picardo". En la de defunción de Rosa Revello, donde dice "y de Teresa Picardo" debe decir "y de Otabiana María Picardo". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.6-4515-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN HERNANDORENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.4-4365-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Asistencia Pública Nacional, Ferber de Pereira y otros (Emilia), como sucesores de Pereira (Gabriel Antonio) contra DOUSSINAGUE DE ELIO (MARTINA), SILVA DE RODRIGUEZ y otros (TERESA). Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio S. Gastellú, Federico Ortiz Larrosa, Justa Ortiz de Gastellú, Ana Ortiz de Rossell, Elisenda y Elida Ortiz y Ovidio y Pedro Ortiz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por haber renunciado el apoderado señor Antonio Gebelin. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.24-3980-v.my.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BARCENA CELIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.24-3991-v.my.29.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANCISCO TOMMASINO y HUMBERTO TOMMASINO o TOMMASINI o TOMASINI, para que los interesados en ellas comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Ab.21-3881-v.my.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "López Lecube de Pavlowsky (María Carolina), López Lecube de Encina (Deolidia)

y López Lecube de Ruiz (Juana), como herederos de doña Marta M. Masculino de López Lecube, contra los herederos de MASCULINO (CAROLINA y ENCARNACION). Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los ascendientes, descendientes y causahabientes de doña Encarnación Masculino, doña Carolina Masculino y don Emilio Masculino y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles siguientes: 5 fracciones de terreno con sus edificios y, en general, cuantas mejoras contengan, situadas en la ciudad vieja de esta Capital, con los padrones, áreas y deslindes que a continuación se determinan, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Dicimbre de 1938: A) La empadronada con el número 3124, consta de 449 metros 6557 cm.2. con 17 metros y 31 de frente al N., a la calle Piedras números 452 - 62; 26 metros al O., formando esquina sobre la calle Misiones números 1538 - 50; 17 metros 03 al S., lindando con el padrón 3125, y 26 metros y 38 al E., con el padrón 3123; B) La empadronada con el número 3261, consta de 292 metros 631 cm.2, con 9 metros y 34 de frente al S., a la calle Rincón números 517 - 519; 31 metros y 22 al O., con el padrón 3262; 9 metros y 37 en el fondo al N., con el padrón 3266, y 31 metros y 22 al E., con el padrón 3260; C) La empadronada con el número 3025, consta de 534 metros 4458 cm.2, con 12 metros y 27 de frente al N., a la calle Piedras números 436 - 40; al O., 4 rectas que, a partir del frente, miden 12 metros y 82; 20 centímetros, 11 metros 59 y 19 metros y 19 centímetros, limitando todas con el padrón 3024; 12 metros y 23 en el fondo, al S., con el padrón 3029, y 43 metros y 39 al E., con los padrones 3026, 3027 y 3028; D) La empadronada con el número 4075, consta de 199 metros 4869 cm.2, con 9 metros y 18 de frente al O., a la calle Zabala 1316, 21 metros y 94 al S., con los padrones 4074, 4073 y 4072; 9 metros y 09 en el fondo al E., con el padrón 4071, y 21 metros 76 al N. con el padrón 4076; y E) La empadronada con el número 4077, consta de 274 metros 2802 cm.2, con 12 metros y 46 de frente al O., a la calle Zabala números 1322 - 26; 21 metros y 90 al S., con el padrón 4076; 12 metros y 64 en el fondo, al E., con el padrón 4071, y 21 metros y 83 al N., con el padrón 4078. Se hace constar que doña Marta Ma. Masculino de López Lecube y sus herederos han poseído los inmuebles referenciados, de acuerdo a las áreas mensuradas por el agrimensor Lacueva Castro, cuyo plano luce en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$43.20 Ab.21-3640-v.my.26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MARCELINO GARCIA PEÑA, o a quien sus derechos represente o se consideren con derecho alguno sobre la finca empadronada con el número ochenta y un mil trescientos noventa, ubicada sobre la calle Carabelas entre G. Tell y Larrañaga, de esta ciudad de Montevideo, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado "Vanrell y Braga", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4795-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS HUMBERTO VIÑAS o CARLOS H. VIÑAS BARATAU, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 My.11-4682-v.my.22

**Declaratoria de incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA FORMENTO, nombrándose curador dativo de la misma a don Samuel Formento, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My.10-4640-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LEONISIA LORIER DE SIGNORELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 My.9-4589-v.my.19.

**Intestado**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña MARIA TERESA SPIKERMAN DE VAZQUEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.30 My.6-4480-v.my.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PALMIRA SAVIO DE PIENOVI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Palmira Blanca en vez de Angela Palmira; los cuales usa como verdaderos. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-4421-v.my 22.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23. Oct.25-v.nov.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SAMUEL TUVI, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Elena Carmen Zázzari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. Y a los efectos dispuesto por el inciso segundo del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Ab.29-4255-v.jn.2.

**Intestado**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don JOSE MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ab.17-3685-v.ab.27. My.18-v.my 29.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO MACCIO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.13-4836-v.my.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA GONZALEZ y FELICIA GONZALEZ DE ARBELO o FELICIA GONZALEZ DE RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.11-4683-v.jn.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA AGUSTINA y CAROLINA ECHEVERRIA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas figura como Martiniano Echebarría debe decir Froilán Echeverría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 My.10-4622-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO VALERIO o VALERIO MOLINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-4586-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD o NATIVIDAD DEIDAMIA CORTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-4579-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MANUELA ARAUJO DE ESPONDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-4423-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ARMINDA DOROTEA REYBAUD LAGOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.26-4085-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALICE DESSEIGNE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de no-

venta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-4041-v.my.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o De defunción de Fenizia Betina Lucía Tripaldi: donde la extinta aparece con el nombre de Felicia debe decir Fenizia Betina Lucía; 2.o De defunción de Enriqueta Conti de Tripaldi: donde la extinta figura como Enriqueta Conti de Tripaldo debe decir Enriqueta Conti de Tripaldi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.4-4061-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BRISCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-3660-v.my.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — En autos "LEOPOLDO RUFINO HECTOR VIGIL. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Leopoldo Rufino Héctor Vigil solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Rufino Leopoldino" debe decir "Leopoldo Rufino Héctor", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.13-4838-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EUSEBIO CABARCOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 16 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4808-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GILABERTO CELESTINO DELMONTE o GILABERTO C. DELMONTE o GILABERTO DELMONTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 My.13-4809-v.my 24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ o JUAN DONATO RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.25-4038-v.my.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — En autos "VIGLIONE HORMESINDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hormesinda Viglione solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Veglione" debe decir "Viglione". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 My.12-4710-v.my.29.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MORENO ANTONIO GUILLERMO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Guillermo Moreno solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Eloy Antonio" debe decir "Antonio Guillermo", que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.12-4743-v.my.29.

**Estado de créditos**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en expediente de la quiebra de MANUEL GARCIA, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.12-4754-v.my.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "ANTONIO FERNANDEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5.057. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 2 de Mayo de 1938. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese estos autos a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.12-4755-v.my.23.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — En autos: "AGUIAR SERAFIN, prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a los hijos mayores de doña Juana María Perdomo de Fajardo y subsidiariamente a los sucesores de aquéllos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: dos fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el distrito de Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 2173, compuesta la primera fracción de una superficie, según título de trescientos cincuenta y siete hectáreas, dos mil cuarenta y una centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Marcos Téchera; por el Sur, con propiedad de Secundino Pérez; por el Este, con arroyo Garzón, y por el Oeste, con la sucesión de Casilda Núñez y con Eusebio Batista. La segunda fracción, compuesta según título, de una superficie de veintiocho hectáreas, que se deslindan así: al Norte, con propiedad de la sucesión Miguel Fajardo; al Sur, con propiedad de José Domingo Piñeiro; al Este, arroyito de los Molles, y al Oeste, con propiedad de Garvasio Sánchez y según plano levantado por el agrimensor R. C. Borrani, en Mayo de mil novecientos treinta y ocho inscripto en Oficina Técnica Departamental de Rocha con el número veinticuatro el siete de Mayo del corriente año, ambas fracciones están compuestas en conjunto de una superficie de cuatrocientas cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos, ochenta y tres metros, que se deslindan así: tres mil trescientos treinta y cuatro metros, veinte centímetros al Noreste, lindando con campos de Antonio M. Sánchez del comprador y de Juan Maisonave; al Sureste, confinando con la cañada Molles y arroyo de Garzón tres mil ochocientos ochenta y dos metros setenta centímetros; al Suroeste, limítrofe con campos de Cipriano Rodríguez y Alejandro Bellau y ciento diez metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con campos de Félix Batista, sucesión Blás Vicente y Antonio M. Sánchez. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicaciones se habilitó las próximas vacaciones judiciales. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.60 My.12-4704-v.jn.15.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FEDERICO HERMINIO PARODI o FEDERICO PARODI, AMERICO ROLLANDINI y otros. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás G. Brena, en representación de Federico Rollandini y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Américo Rollandini: donde dice "Emilio Antonio" debe decir "Américo" y de matrimonio de éste con Elvira Trilhe, donde dice, refiriéndose a Américo Rollandini, "nacido el 26 de Abril de 1883" debe decir "el 27 de Abril de 1883". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 My.10-4634-v.my.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — En los autos "MELIDE ROSARIO, por su menor hijo Juan Melide. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Melide, por su menor hijo Juan Melide, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la que aparece inscripto con el apellido "Melibio" cuando en realidad debe decir "Melide". — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.20 My.8-4547-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COLLAZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.8-4571-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IGNACIA ESPASANDIN DE LORENZO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 My.8-4568-v.jn.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — En autos "BERNABELA FELICIA CENDALI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernabela Felicia Cendali solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Santiago Cendalio con Felicia Ruiz: cada vez que diga "Santiago Cendalio" o "Bernardo Cendalio" debe decir, respectivamente, "Santín Luis Cendali" y "Bernardo Cendali"; B) Partida de defunción de Felicia Ruiz de Cendali: donde dice "de cuya unión sobreviven ocho hijos", etc., deben eliminarse los nombres de los que aparecen como "Juan", "Amadeo" y "Romeo", sustituyéndolos por los de "Natalio Santiago", "Santín" y "Hermenegildo", respectivamente, que son los verdaderos, y donde dice "era casada con Santín Cendali" debe decir "era casada con Santín Luis Cendali"; C) Partida de defunción de Santín Cendali: donde dice "Santín Cendali" debe decir cada vez "Santín Luis Cendali" y debe sustituirse los nombres de "Juan", "Amadeo" y "Romeo" por los de "Natalio Santiago", Santín" y "Hermenegildo", respectivamente; D) Partida de nacimiento de Alfredo Cendali: cada vez que aparece el apellido "Cendalio" debe sustituírsele por el de "Cendali"; E) Partida de nacimiento de Jesús Sandalio: todas las veces que aparece el apellido "Sandalio" debe sustituírsele por el de "Cendali"; F) Partida de nacimiento de Santiago Cendali: donde dice "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Santiago Cendali debe decir "y de su esposo Santín Luis Cendali". — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 My.5-4415-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICINDA ARTIGAS o FELICINDA ARTIGAS DE LOPEZ o CESILIA FELICINDA ARTIGAS DE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 My.5-4434-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JESUS BRANDON VILA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.5-4411-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (su-

plente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CIRA CANABAL DE LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.5-4457-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ o RICARDO LORENZO GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.5-4458-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO ITHURBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4409-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "Anna Bongiovanni contra ALBERTO CAMARA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Alberto Cámara a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 My.5-4456-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ADELA ESPIELL DE COMPTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4410-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS OTTONELLO o CARLOS JUAN BAUTISTA OTTONELLO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.4-4366-v.my.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora CRUZ JULIETA INVERNIZZI DE DECUPIDO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido: A) En cuanto al sexo, inscribiéndome como "niño" en vez de "niña"; B) En cuanto al nombre, inscribiéndome con el de "Cruz" en lugar de "Cruz Julieta" que es el que me dieron mis padres y el que siempre he llevado; y C) En cuanto al apellido de mi padre y ascendencia paterna ortografiado "Imbernizzi" con "m" y "b" en lugar de "Invernizzi" con "n" y "v", que es su verdadera ortografía. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Ab.29-4251-v.my.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — En autos "FELITTI NORBERTO ROMULO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto Rómulo Felitti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Norberto Felitti con María Colunga: en el nombre de los comparecientes, donde dice Roberto debe decir Norberto Rómulo, y al referirse al nombre de los padres del compareciente, donde dice Francisca Balbina Silvera debe decir Balbinda Silvera. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.20 Ab.29-4252-v.my.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROCHA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Abril 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ab.27-4121-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GEORGE RITCHIE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Ab.22-3837-v.my.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DALMASO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mayo 8 de 1939.— Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.12-4771-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GUERRERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.12-4772-v.my.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "GRAVIER JUAN ENRIQUE. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que por resolución de fecha 11 del corriente y atento a lo informado por la Sindicatura se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el 27 de Julio de 1937. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) My.11-4694-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PASCUAL DE OLARAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.11-4676-v.my.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SILVINA ROSSI CALDERON solicitando la rectificación de la partida de su bautismo en la siguiente manera: En donde dice Cipriana Calderoni debe decir María Encarnación Calderón; donde dice italianos debe decir italiano y oriental y donde dice que la testigo Dolores Calderoni debe decir Dolores Calderón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.10-4623-v.my 26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Sde Primera nstancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGA BELLOTTI DE BRENA, AVELINO C. BRENA, MARIA LUISA BRENA DE CALZADA, LEONIDAS BRENA DE PLADA, OTTON L. BRENA y TOMAS GERMAN BRENA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Tomás Brena con Dominga Bellotti: donde dice Juan Tomás Brena debe decir solamente Tomás Brena; 2.o Partida de nacimiento de Avelino Cayetano Brena: donde dice Dominga Velotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Dongile debe decir Dongilli; donde dice Francisco Belotti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Bárbara Delana debe decir Bárbara Dell'Anna: donde dice Tommaso Brena debe decir Tomás Brena; 3.o Partida de nacimiento de Leonidas Bernabela Brena: donde dice Leonila Bernabela debe decir Leonidas Bernabela; donde dice Dominga Belotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Cecilia Donyile debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Francisco Beloti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Bárbara Delana debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Tommaso Brena debe decir Tomás Brena; 4.o Partida de nacimiento de Ottón León Brena: donde dice Otune Leone debe decir Ottón León; donde dice Doménica Beloti debe decir Dominga Bellotti; donde dice Francisco Beloti debe decir Francisco Bellotti; donde dice Cecilia Doncheli debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Bárbara Debara debe decir Bárbara Dell'Anna; donde dice Brena Tommaso debe decir Tomás Brena; 5.o Partida de nacimiento de Tomás J. Germán Brena: donde dice Tomás Breno debe decir Tomás Brena; donde dice Dominga Belotti debe decir Dominga Bellotti; donde dice José Breno debe decir José Brena; donde dice Cecilia Dondegili debe decir Cecilia Dongilli; donde dice Francisco Belotti debe decir Francisco Bellotti y donde dice Bárbara Delana debe decir Bárba Dell'Anna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$18.75 My.8-4538-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA SERRA DE CAMPOMAR, citándose a los interesados en ella por que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4612-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MUÑIZ GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4613-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RICO DE GIRAZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4614-v.my.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JACOBO KACHDAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, conexcepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón; y 5.o Que se ha señalado el día 12 de Junio próximo a las 15 horas a junta de acreedores. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) My.8-4561-v.my.18.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JESUS PEREZ DOMINGUEZ y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no se deben hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa;

2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Costas) My.4-4390-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IGLESIAS DE MUIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.6-4472-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JUAN MARIA SILVA RIESTRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Sigueiro Garro de Silva Riestra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 My.3-4360-v.jn.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GENOVEVA TARCILA DEGRANDE DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento en la siguente forma: Donde dice de Grande debe decir Degrandi y donde dice Larguero debe decir Larghero, por ser los verdaderos apellidos. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4330-v.my.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAYETANA DOS SANTOS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Martiniano Dos Santos en la siguiente manera: en donde aparece el nombre de su esposa como María Rodríguez debe decir María Cayetana dos Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.29-4227-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, de don JOSE RIVEIRO CERNADAS o CERNADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-3882-v.my.29.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó, en el expediente caratulado "LINARES ATILIO GERMAN. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 10.861. — Montevideo, Setiembre 30 de 1938. — Atento a lo expuesto por la Sindicatura y lo dispuesto por el artículo 1648 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Atilio Germán Linares, el día 1.o de Febrero de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. — Juanicó — Lo proveyó y firmó.etc.: C. Ponce de León A y Lara. Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) My.4-4391-v.my.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña OTILIA CAROLA MENNICKE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Otto Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$7.20 Ab.13-3297-v.my.18

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUENAVENTURA o VENTURA VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4803-v.my.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ABELARDO MANUEL CAMARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4818-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4819-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONCIO CARDOZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4471-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA DOGLIANI DE LONGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4461-v.my.17.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos "Andrés Varjú contra JOSE RIVERA INDARTE y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Hocquart, José Rivera Indarte, Trinidad Indarte de Rivera, Manuel Gómez de la Gandara, Carlos Gómez Palacios, Josefa o Josefina Ocampos de Gómez Palacios, Laura Torres de Saavedra, Vicente Bellini, Antonio Carlos Pieri, Juan, Antonio, Ricardo, Ema, Julia, Natividad, Ofelia Victoria, Alejandro María Angélica y Zelmira Pieri, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o quienes los representen, así como cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a la sobra de terreno y anexos a especificarse, o sean, 19 metros 3134 centímetros encerrados dentro de los siguientes límites: Un solar de terreno y lo anexo que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Marzo 11 de 1939 inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 2048, con una superficie de 225 metros 92 decímetros, mientras que, según títulos, es de 206 metros 6066 centímetros, aproximadamente, con 27 metros 08 centímetros al N. con Teresa B. de Carnelli, sucesión de Juan Méndez y sucesión de Tomás Giguens; al E. 8 metros 84 centímetros de frente a la calle Vázquez, donde la puerta del edificio tiene el número 1439; al S., 26 metros 07 centímetros, y al O., 8 metros 24 centímetros, lindando por ambos vientos con la sucesión Prunés, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$24.00 My.12-4709-v.jn 15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAFAEL XIMENEZ, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 My.9-4598-v.my.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número setenta mil doscientos noventa y nueve, sito en la décima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, diez metros de frente sobre la calle Avellaneda; por el Suroeste veinte metros dieciocho centímetros, lindando con Adrián Vera; por el Sureste, diez metros, con más terreno de la Compañía, y por el Noreste, veinte metros diez centímetros, también con más terreno de la Compañía, con una superficie total de doscientos un metros con cuarenta decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$20.40 Ab.21-3873-v.my.26

## JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don ATILIO ISIDRO RESTANO citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 My.12-4744-v.my.23.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEOFILO RIPOLL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 14 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.9-4578-v.my.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "JUAN RODOMIRO PORTA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Rodoni de Badini, José Badini o sus sucesores, Jaime Roca o sus sucesores, Rafael Cuiña o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 123 y 124, según plano del agrimensor A. Camagni, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 308 el 26 de Diciembre de 1938, con

una superficie de 829 metros 8155 centímetros. deslindado: 21 metros 47 centímetros al Este, al bulevar Libertad y vía del Ferrocarril Central; hacia el Sur, 32 metros 21 centímetros; igual medida al Oeste, lindando con propiedad de Pablo Franco; 38 metros 65 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro Sisa, e igual metraje al Sur, lindando con propiedad de Héctor Miranda, para que se presenten por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 15 de 1939. —. Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.22-3908-v.my 27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "VENANCIA o TORIBIA CARABALLO DE DOTTA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Carlos Dotta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Venancia Caraballo de Dotta, en la que aparece equivocadamente el nombre de ésta: donde dice Toribia debe ser Venancia, que es el verdadero y el que ha usado en todos sus actos. — Canelones, Mayo 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$6.30 My.9-4597-v.my 25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SILVA DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho sa ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 My.6-4479-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA PERDOMO DE ABRIL o DIONISIA HEMA PERDOMO DE ABRIL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: — Canelones, Abril 14 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.5-4363-v.my.15

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "SABINO AQUINO. Quiebra. Pieza por suspensión de pagos", se hace saber que por auto del diecisiete del mes actual se fijó el día 21 de Junio de 1934 como fecha de efectiva cesación de pagos del nombrado fallido. Y a los fines pertinentes expido el presente. — Melo. Diciembre 26 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.60 My.13-4831-v.my.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "LEONEL PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante gestionando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como si su nombre fuera "Prudencio Pérez" cuando en realidad su verdadero es "Leonel Pérez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Mayo 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.60 My.13-4832-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIAZ DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Abril 25 de 1939. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 My.5-4451-v.my 16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França dictada en los autos seguidos por don Pompilio Caraballo, por su curatelado Audencio o Gaudencio Carballo, contra la sucesión de don ROMAN LOPEZ, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Marzo 10 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 My 2-4268-v.jn 3.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. doctor don José María França, dictada en autos "ANTONIO GIANOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber a don Francisco Antonio Caltieri o a quienes sean sus sucesores a título universal o singular y a todo aquel que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gianola, a nombre propio y en representación del señor Aníbal Artigas y del doctor Vicente Carlos Stajano, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 2º de Setiembre de 1925 por el escribano don Pedro Aguiar Elizalde, referente al inmueble que adquirieron del señor Francisco Antonio Caltieri, consistente en una fracción de terreno con sus accesorios, ubicada en el ejido de Melo, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor Mario Silveira, efectuada en Setiembre de 1925, de una superficie de catorce hectáreas, 7576 metros cuadrados 20 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, línea quebrada amojonada compuesta de dos rectas separando con más terreno del enajenante; al Sur, línea quebrada amojonada compuesta de cinco rectas separando de Ramón R Collazo, Juan F. Furno y José Ganzo Fernández y camino vecinal separando con la sucesión de Benito Pérez Trío; por el Este, línea recta amojonada dividiendo con más terreno del enajenante, y por el Oeste, línea recta amojonada separando de Francisco Matta. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Abril 14 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.00 My.2-4273-v.jn.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA DAGHERO DE ASSANDRI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.13-4827-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MENENDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.13-4828-v.my.24.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO C. GARCIA solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación: — Colonia, Abril 29 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.10-4632-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, docto rdon Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña INES RAMOS DE CASTILLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.9-4619-v.my 19.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PRANDO DE HOURMILONGUE o HOURMILOUGUE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña Dominga Hourmilougué de Colombo y doña Josefa Ana Hourmilougué de Antúnez, o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.3-4361-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, docto rdon Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri. Actuario.

$4.50 My.9-4620-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE ANASTASIO DIAZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.6-4481-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA GIACHERO DE BARALE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.6-4482-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PILAR PAGALDAY DE TORTEROLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-4420-v.my.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MANITTO, LUIS BERTONE y JUAN BERTONE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Carmelo, Abril 11 de 1939 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$9.00 My.6-4460-v.jn.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FELIX o ANTONIO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Abril 21 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario

$5.50 My.4-4397-v.my.15.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "AMELIA PAZOS. Sucesión", se citan, llaman y emplazan por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieren, a Arcelinda, Carmen, Aurora, Alfredo, Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia y Leónidas Lain; Aguedo Fulgencio, Evaristo, Juan Marcos Américo, Amalio Israel, Protasia Idoralina, Aníbal Esteban, Lucas Raúl, Avelina, Cornelia, Luisa Crimilda, Antonio Justino, Sabina Clara Constancia, Silvana Antonia, Ginés, Toribio Pedro Daniel María Gregorio Ismael, Félix René, Cosme Damián, Agripina Ignacia, Agustina Elena y Rodol-

fo Justino Olivera, y a Marcolina Sofía Juliana, Pedro Rufino Basilio, Lisandro Jesús y Crimilda Blanca Bono Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Ab.21-3866-v.my. 26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXILDA GOITIÑO o ESILDA GOYTIÑO REBOLLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, cajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1938. — Felipe Pedro Martínez.
$5.50 My.4-4396-v.my.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA MATONDI o MATANDI DE DELL'OCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4 50 My.13-4821-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA SALDIAS o ZALDIAS DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.13-4822-v.my.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "NETTO MIGUEL. Rectificación de partida. Lo. 23 Fo. 98". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que tiene los siguientes errores: aparece con el nombre de Rafael Nette cuando se llama Miguel Netto los padres se citan como Rafael Nette y María Josefa Cabobianchi, debiendo ser Domingo Netto y María Josefa Capobianco, y los abuelos paterno y materno figurar como Benigno Nette y Nicolás Cabobianchi en vez de Benigno Netto y Nicolás Capobianco. — Florida, Abril 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.75 My.2-4295-v.my 18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DELIEBANA BAUBETA DE PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.13-4799-v.my.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BAUTISTA OTEGUI citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 28 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.13-4800-v.my.24.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de la ciudad de Minas, ISAIAS y CARACIOLO PEREIRA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbase hacer pagos a los fallidos o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al señor Dionisio del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días, estando habilitado el feriado mayor. — Minas, Enero 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Costas) My.12-4757-v.my.23.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Barriga Negra", sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, don ALVARO G. TELLAGORRY, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado, don Manuel Irisarri los justificativos de sus créditos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
(Costas) My.12-4756-v.my 23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 My.5-4450-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Learado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUDESINDA RAMONA ZEBALLOS DE ZEBALLOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 21 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.4-4392-v.my.15

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 2 de 1939 — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.00 My.11-4674-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 My.11-4673-v.my.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SERAFIN PARADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.11-4658-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 18 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 My.4-4380-v.jn.6.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña MAXIMA EUGENIA PINTOS DE SILVEIRA y don CELESTINO SILVESTRE SILVEIRA, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 21 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 My.4-4383-v.my.15.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "PASCUAL GATTAS. S/Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a "Francisco Ortiz e Hijos" y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 518 y 4106, o sea, la parcela indicada con el número 20 en el plano que del primer fraccionamiento trazó el ingeniero municipal Víctor Grille, compuesta, según el citado plano, de tres hectáreas y, según el plano trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Febrero 12 de 1936 y según títulos, de dos hectáreas nueve mil novecientos dieciocho metros mil doscientos cincuenta centímetros con ciento un metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la carretera a Punta del Este, lindando: al Suroeste, en 300 metros, con la parcela 21 del plano citado en primer término (hoy del comprador); al Noreste, en 101 metros 50 centímetros, con calle pública que la separa de la parcela 34 (hoy del comprador), al Noroeste, en 290 metros 75 centímetros, con calle de 17 metros de ancho, que la separa de la parcela número 19, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Marzo 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Ab.17-3671-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LUGARDINO CASIMIRO SOCA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.4-4381-v.my 15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA GARCIA DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días — Pan de Azúcar, Abril 22 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$4.50 My.4-4382-v.my.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NICASIA MORENO DE SALOMON, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Abril 13 de 1939 — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.
$5.25 My.5-4448-v.my.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría (Interino), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MELITON RIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-3379-v.ab.21.
My.12--v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "HOLZMANN GUILLERMO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Valentín, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guillermo Holzmann solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo valentín en la parte donde dice "Hozmann" debe decir "Holzmann", que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.37 My.12-4703-v.my.29.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BORGES DE MANERAS. Testamentaría. Expediente mandado formar por separado sobre expedición de segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Saralegui, en representación del albacea de esta testamentaría, don Rafael Thevenet, solicitando segunda copia de la escritura otorgada con fecha 15 de Octubre de 1897 ante el escribano don José R. Catalá, en esta ciudad, por doña Genoveva Córdoba de Borges a favor de la causante, de una fracción de campo de pastoreo situada en costa de arroyo Negro, de este Departamento, con un área de 1844 hectáreas 7025 centiáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con campo de los sucesores de don Silvestre Lacaze, dividiendo ambas propiedades mojones y un alambrado que, arrancando del aroyo Negro, sigue hacia el Noroeste, hasta encontrar una línea de alambrado que por el Norte separa con campo que se reserva la vendedora y que va a terminar hacia el Oeste, en el arroyo Sarandí, quinientos metros más abajo de la punta de una isleta que forma dicho arroyo y siguiendo aguas abajo este arroyo hasta encontrar una línea de alambrado que cruza con rumbo al Nordoeste, y desde este punto, una línea recta hacia el Sudeste, hasta encontrar el mojón esquinero del alambrado del campo de la sucesión de don Pedro Arbelo y cuyas líneas, por el Nordoeste y Oeste, dividen con campo que se reserva la vendedora, y siguiendo el alambrado de Arbelo hacia el Sudeste hasta terminar en el arroyo Negro, y esta línea de alambrado lo separa por el Sudoeste, con campo de la referida sucesión Arbelo, y por el Sudeste y Este, el arroyo Negro desde el alambrado de Arbelo hacia el Norte, hasta un paso de este arroyo inmediato a la población principal, que se reserva la vendedora, y de este punto una línea quebrada hasta terminar en el mismo arroyo, de donde arranca el límite con los sucesores de Silvestre Lacaze. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$39.00 Ab.18-3734-v.my.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VENINI DE VERA CARMEN. Solicita la división de condominio existente con el propietario de un terreno situado en la quinta número 255", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, sea de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes a la quinta número 255 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2624, que se compone de una superficie de 5534 metros 1075 centímetros cuadrados, dentro de un área de 7378 metros 81 decímetros y que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, lindando: por el Norte, con la calle Minas; al Sur, don Carlos Degregorio: al Este, con Miguel Desanti y Sucesión Calventos, y al Oeste, con don Carlos Degregorio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 10 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$20.40 Ab.18-3735-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.2-4304-v.jn 3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Paysandú, doctor Bolívar E. Echevarría en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. con DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González llamados: Diego Leandro Lynch, María Ellen Pérez Lynch y su esposo Juan de Dios González y al escribano Conrado González Barbot (hoy su sucesión), compuesta por sus tres hijos llamados Conrado, Julio Carlos y María Carmen González Albistur y su esposo Eduardo Paissé Reyes, así como a la cónyuge supérstite Carmen Albistur de González, y a todos los causahabientes de los herederos nombrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes referido, a notificarse de las cesiones de crédito, especificadas en autos y estar a derecho en esta ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Paysandú, Marzo 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$19.20 Ab.11-3425-v my 16

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA SUAREZ DE GOMEZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4712-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES CONTANCIO GOÑI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4713-v.my.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña OFELIA JUANA BOLOQUE DE CLIVIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.13-4826-v.my.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. FELIPE BRECCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Bien padrón número 531", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 531, situada en la manzana 77 de esta ciudad, cuya fracción consta de un área de 921 metros y 20 decímetros que se deslindan así: 21 metros 65 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Treinta y Tres; al Sudeste, linda con propiedad de Ernesto M. Berrutti; al Nordeste y Sudoeste, 42 metros y 55 centímetros, confinando, respectivamente con Santos Casanova y con frente a la calle Inglaterra, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.60 My.8-4564-v.jn.10.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña MARIA ANTONENA DE GOÑI, de don FRANCISCO GOÑI o FRANCISCO LORENZO GOÑI y de don JUSTO GERMAN GOÑI, conocido por GERMAN GOÑI, citándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 My.8-4565-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BARBARA ROHNER DE ROHNER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.8-4566-v.my.18.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don SAMUEL FORTUNATO ACLAND, de doña MERCEDES AGUSTINI DE ACLAND y de don CONRADO EBELIO o CONRADO ACLAND, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 10 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.21-3891-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LUIS CAMILO BENELLI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Ab.12-3460-v.my.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. MAXIMIANO CANTTI. Prescripción treintenaria adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y finca en él construída, empadronada con el número 1252, situada en la manzana 167 de esta ciudad, constando la fracción referida de un área de 928 metros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste y Nordoeste, con doña Margarita Kin de Steinherdt; al Sureste, con Luisa y Angela Andrada, y al Suroeste, con frente a la calle Haedo, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, Abril 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$14.40 Ab.21-3890-v.my.26

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "La sucesión de Idalina Rezende de Gómez de Freitas contra ANTONIO CO-

MEZ DE FREITAS. Cobro ejecutivo de pesos", se cita al demandado don Antonio Gómez de Freitas para que dentro del término de noventa días se presente a oponer excepciones y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.11-4695-v.jn.14.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "PEDRO NAVARRO. Quiebra. Época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como la efectiva época de cesación de pagos del fallido don Pedro Navarro la fecha del diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. El informe de la Sindicatura y resolución sobre el mismo se encuentran en la Actuaría a disposición de los acreedores (artículo 1643 del Código de Comercio). Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.9-4611-v.my.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Atilio Vieira da Cunha contra DIDIA VIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Didia Viana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Ab.27-4151-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dle Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LUCIA TEICHEIRA o TEIXEIRA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.5-4452-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dle Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA JOSEFA FROS DE FROS o FROS DIAZ DE FROS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.5-4453-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVEZ. Sucesión", libro 25, folio 22, proveyendo la solicitud del deudor hipotecario de dicho causante Castaño de Alvez señor Fabián Raymundo da Silva, se cita y emplaza a los herederos de la causante Aurelia Luisa Castaño de Alvez, llamados Miguel, Luis, Feliciano, Francisco, Ana, Dionisio, Gregorio, Rufino, Vitalina, Gregorio, Beatriz, Gregoria Aurelia, María Luisa y Aquila Alvez y a las estirpes de Antonio y Amaro Alvez y a cuantos se consideren con derecho a o en los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado en el referido expediente dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio, a quien se oblará lo adeudado, y, una vez aprobada la consignación, se cancelará la hipoteca por quien corresponda. — Rivera, Abril 17 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$18.16 My.2-4322-v.jn.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 4 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.11-4659-v.my.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos sucesorios de don INDALECIO DE LA VEGA, se cita, llama y emplaza al heredero don José de la Vega para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 My.8-4562-v.jn.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA CORREA DE EGUIA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4445-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN LATORRE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4446-v.my 16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA OLID, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 29 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.5-4422-v.my.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA ANTONIA TEOFILA RODRIGUSZ y FRANCISCA P. MENDEZ DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Doroteo Rodríguez y Manuela Damestor: en donde dice "Doroteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez; donde la contrayente figura con el apellido "Damester" debe decir Damestor, y donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Alvina" debe decir Albina, por ser lo que corresponde; B) Bautismo de María Antonia Teófila Rodríguez: donde el padre aparece como "Doreoteo Rodríguez" debe decir Angel Doroteo de la Natividad Rodríguez, por ser el verdadero; C) Matrimonio de Valentín Fernández con Francisca Paola Méndez: donde ésta aparece como "Paulina Méndez" debe dicer Francisca Paola y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece como "2 de Abril de 1872" debe decir, 2 de Abril de 1869, por ser lo verdadero; y D) Defunción de Valentín Fernández: donde dice que era casado con "Paulina Méndez" debe decir con Francisca Paola Méndez, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 18 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 My.9-4618-v.my.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Cese de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, de fecha 24 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "PEDRO GALBARINI. Incapaz", se ha decretado el cese de la incapacidad de don Pedro Galbarini por estar restablecido en toda su capacidad legal, quedando terminada la curatela discernida (artículo 449 del Código Civil). — Salto, Mayo 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.10-4651-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO ANSELMO IBAÑEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.10-4649-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUEDA LEONIS DE BERAZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.10-4650-v.my 20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS VALERIO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 17 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.4-4406-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Dr. JUAN CARLOS ARAMBURU y ENRIQUE MORATORIO. Piden regulación de honorarios", se cita y emplaza a doña Josefa Iribar de Iturburu, doña Isabel Laura Iturburu de Ambrosoni, doña Josefa Arocena de Iturburu, don Francisco Saldaña, don José Domingo Iturburu, don Antonio Favier Iturburu y don Alberto Moisés Iturburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, respecto a la regulación de honorarios practicada y a la determinación de los desembolsos efectuados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$12.00 Ab.19-3780-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente "Fiscal Letrado Departamental con PARIS CACCIAGLIA. Toma de posesión" (artículo 42 de la ley de Expropiaciones), se cita y emplaza a don París Cacciaglia para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.10-3380-v.my.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS HARVEY DE WHITERS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 4 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.10-4647-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA RITA MENDOZA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.10-4648-v.my.20.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados "PROSPERA SILVA DE PANIZZA. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, quirografarios y privilegiados,

para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas. Se previene a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 My.10-4645-v.my.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Rosa Carolina, Juana Francisca, Adelaide Batestina, María Ignacia y Celestina Antonia Da Col: dondo figuran los nombres y apellidos Rosa Cornelí, Mattiore, Dacol, Mateoda, Agostino, Adelaide Batistina, Agostin, Matiola y Matioda debe decir, respectivamente, Rosa Carolina, Mattioda, Da Col, Agustín, Adelaida Batestina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.4-4403-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BOCAGE DE WILLIAMS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 25 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.4-4404-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO FERNANDO MATTOS, FERNANDO DE MATTOS o SEVERO MATTOS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.4-4405-v.my.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE SAN JOSE VIERA DE DEUS o MARIA JOSE VIERA DE D'ENS, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 31 de 1939. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 My.10-4646-v.my.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de TORIBIO LOPEZ y JUANA AGUIAR DE LOPEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-4427-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL ABREU, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 21 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.5-4428-v.my.16.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PISTARINI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.00 My.[illegible]-v.my.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE FRANCISCO PEREZ y JULIA o JULIA LEONARDA PEREZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.00 My.12-4758-v.my.23.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA MOREIRA DE OLIVERA, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo don Arturo Angel Olivera Padilla, en cuanto se hace figurar a éste con el apellido de "Padilla" en vez de los de Olivera Padilla, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.6-4483-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don EMILIO SANCHEZ o EMILIO VICTORIANO SANCHEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.6-4484-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO, don AGUSTIN, don DOMINGO, doña MAGDALENA y doña ELENA RACIOPPI solicitando rectificación de sus actas de nacimiento en cuanto se les hace figurar con los apellidos de "Rechope", "Rechopes", "Reccioppi" y "Reciopo" en lugar de Racioppi, que es el verdadero, y en la de nacimiento, también de Domingo, en cuanto figura el inscripto con el nombre de "Dominga", como del sexo femenino en lugar de Domingo y del sexo masculino, que es como debe ser. — Mercedes, Abril 19 de 1939. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$6.75 My.4-4402-v.my.20

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN BORCA o JUAN ANTONIO BORCA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.5-4433-v.my.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO RASSUL, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sobre calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ab.20-3820-v.my.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ISIDORA GIBERTA GOUX DE FERRO, en cuyo mérito se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 3 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 My.8-4569-v.my.18.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de AGUSTINA VALLEJO y MANUEL MARQUEZ, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 3 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 My.8-4570-v.my.18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Ruiz Larramendy, en su carácter de apoderado de los sucesores de don JUAN MANUEL CURBELO solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: De matrimonio de Manuel Curbelo con Constantina Rodríguez y de nacimiento de José María, Luvegildo, Valentina, Mavelina y Laudelina Curbelo: donde, refiriéndose al contrayente y al padre de los inscriptos, dice "Manuel Curbelo" debe decir Juan Manuel Curbelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Ab.27-4145-v.my.15

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CLARO VICTORIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-4824-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANDREA AVELINA PEREIRA DE GROSSO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-4825-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRONA MAUTONE DE ANASTASIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.12-4759-v.my.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don GERARDO LABRADO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a estar a derecho en la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña Irene Iguini por sus hijos menores Alva, Cervantes Asclepiades y Miguela Berta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, el que, además, intervendrá en el juicio de investigación de la paternidad, que en nombre y representación de los menores referidos iniciará la señora Irene Iguini. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.00 Ab.25-4021-v.my.30.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL GERMAN CUELLO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.12-4760-v.my 23.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LUCIANO RODRIGUEZ ALMEIDA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres.

Mayo 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.12-4762-v.my.23.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCA ESCOLASTICA o ESCOLASTICA FRANCISCA DA SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.12-4761-v.my.23.

**Aviso**

Se hace saber que el 19 de Junio de 1927 falleció sin disposición testamentaria JOSE BENTOS MARTINEZ, a quien no se le conocen parientes, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con la justificación de su parentesco. Vencido dicho plazo sin que se presente pretendiente, la herencia se declarará yacente. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.5-4441-v.my.16.
Jn.6--v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOTA IRACEMA o IRACEMA CARLOTA PEREIRA DE MACHADO, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.4-4399-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA SILVERA DE MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.4-4400-v.my.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

EDICTO — El Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO. Cobro de contribución inmobiliaria", propiedad empadronada con el número mil cuarenta y nueve metros cincuentarada con el número 1620, cuyos límites son: por el Norte, Juan Obispo y Emiliano de León; por el Este, Anfiloquio Terra, y por el Sur y Oeste, Genaro de León. Se cita a don Agustín Luzardo o a don Santiago Agustín Luzardo o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Olimar Grande Abril 10 de 1939. — José Acevdo (hijo), Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.14-3569-v.my.19.

# Remates Judiciales

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**
**REMATE OFICIAL**
**Martillero: Alberto Fraga Orzabal**

En el depósito "Santos", calle Colón y rambla Portuaria. El día 15 de Mayo y siguientes, a las 14 horas. Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derecho de importación Comerciantes, despachantes, particulares, todos pueden comprar en este gran remate mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle:

Ferretería: Varillas para cuadros, tejido metálico, pintura, papel para empapelar, varillas para empapelado, crema blanca para calzado, tijeras, tornillos, aceite lubrificante, polvos para pintura, palas, repuestos termos, cintas cinematográficas.

Barraca: Madera, tejido de alambre, piezas de porcelana, aparatos sanitarios, alambre galvanizado, alambre de púas, hierro redondo y ángulo, caños de hierro, cueros de lagarto, hojalata, cueros jabalí.

Electricidad: Aparatos de radio, acumuladores para autos, contadores, aparatos diatérmicos.

Cigarrería: Tabaco en hojas.

Tienda: Guantes, hilados, botones, flores artificiales, percalina, gran stock de seda artificial, madrás, crea.

Droguería: Tónico "Minadex", vacunas bovinas, polvos raíz "Ipeca", goma arábiga, grasa de lana "Anhidra", harinas.

Papelería: Bobina de papel, cartón.

Perfumería: Esencia de rosa, jabones.

Almacén: Azúcar, yerba, harina, cognac, arroz con cáscara, conservas en tarros.

Librería: Cuadernos de música, piezas de música, libros impresos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 11 y 12 de Mayo de las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas y el día 13 de Mayo de 8 a 11 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las horas 8 y 30 a 11. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador. 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos, en los casos que corresponda, son de cargo del comprador. — Alberto Dutrenit, Jefe de División Depósitos. — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas.
(Cuenta corriente) My.5-4454-v.my.15.

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**
**REMATE**

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección en el expediente "Compañía Burroughs contra MIGUEL A. ARISMENDI. Ejecución de prenda", remataré el día 25 de Mayo a las 16 y 30 una máquina de escribir Burroughs de 100 espacios tipo pica número A 207.011, en el local calle Rincón 609. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
$4.00 My.13-4820-v.my.24.

**EDUARDO A. RAIZ**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Elena Sbarbaro contra BELLO y REBORATTI. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 12348, sita en la Aguada, 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de una superficie de 1.291 metros 2.918 centímetros y, según plano levantado el 4 de Setiembre de 1927 por el ingeniero O. Perelli Casaglia, de 1.304 metros 6.062 centímetros y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Sierra, por donde las puertas se señalan con los números 2274|76 y 78, entre las calles Hocquart y Madrid; 60 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con propiedades de Angel G. Tirelli, sucesión de Agustín Carbonell y Jorge Balsami; 21 metros 475 milímetros al Nordeste, lindando con propiedades de la sucesión de Adrián Castro y de José Lucían Otero, y 60 metros 75 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con Juan Francisco Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y la comisión del rematador, que también deberá hacerse efectiva en el acto del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 My.11-4664-v.my.27.

**EDUARDO A. RAIZ**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Augusto Sbarbaro y otros con BELLO y REBORATTI. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 29.078, que la forman tres solares de terreno con las mejoras que contienen, sitos en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, señalados con los números 34, 35 y 36, fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Marzo de 1910, que son contiguos y se deslindan así: el solar treinta y cuatro tiene una superficie de 506 metros 90 decímetros y mide 9 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera; 9 metros 66 centímetros al Sur, lindando con el solar 37; 52 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar 33, y 52 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar 35, el cual se compone de una superficie de 512 metros 22 decímetros y linda: al Norte, con la calle Rivera, en una extensión de 9 metros 70 centímetros; al Sur, con el solar 37, en 9 metros 66 centímetros; al Este, con el solar 34, en 52 metros 75 centímetros, y al Oeste, con el solar 36 en 53 metros 50 centímetros, y el solar 36 contiene una superficie de 956 metros 35 decímetros y linda: al Norte, con la calle Rivera, en una extensión de 12 metros 12 centímetros; al Sur, con el solar 37, en 12 metros 84 centímetros; al Este, con el solar 35, en 53 metros 50 centímetros, y al Oeste, confina con el arroyo Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y la comisión del rematador, que también deberá hacerse efectiva en el acto del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$42.00 My.11-4665-v.my.27.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
**JUDICIAL**

Por partición de herencia. En la Unión. Con base y por separado: 5 propiedades, tres con frente a la calle Industria números 2810|2835 y 2841|47 y dos con frente a la calle Avellaneda números 3721 y 3723|25. Muy próximas a la avenida 8 de Octubre. El sábado 27 de Mayo a las 16 horas y siguientes y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, remataré estas propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, con base y por separado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 4.400.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 74114, compuesto de una superficie de 345 metros 86 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros frente al Oeste, a la calle Industria, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 62 (antes 64), entre las calles Corrales y San Antonio, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Francisco Bañasco (antes don Bartolo Risso), lindando: por el Norte, con don Luis Maive, y por el Sur, con don Juan Nicolini (hijo); 2.o Acto continuo, con la base de $ 3.800.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73001, designado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Oreste F. Croce, en Noviembre de 1905, se compone de 500 metros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria; 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Balparda y Viuda de Aguirre; 43 metros 54 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 4, de Berbardo Carbonell, y 43 metros 69 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 6; 3.o Acto continuo, con la base de $ 2.158.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Enero de 1939, que es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 280 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, de 286 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda; 32 metros 93 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano; 8 metros 68 centímetros en la línea del fondo: al Noroeste, lindando con el solar empadronado con el número 73084, y 32 metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con los solares empadronados con los números 54240, 73083 y 73026; 4.o Acto continuo, con la base de $ 2.642.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 del plano anteriormente mencionado, que también es parte del empadronado con el número 73082, compuesto, según título, de 273 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados y, según plano ya mencionado, se compone de 350 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 99 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Avellaneda; al Noreste, una línea quebrada formada por tres tramos que miden: el primero 10 metros 90 centímetros, el segundo 60 centímetros y el tercero 21 metros 72 centímetros, lindando con los padrones números 73081, 73080 y 73079; 10 metros 41 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, lindando con el padrón número 73084, y 32

metros 93 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 1, descripto anteriormente; 5.o Acto continuo, con la base de $ 8.000.00: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el descripto anteriormente, empadronado con el número 73000, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Oreste F. Croce, levantado en Noviembre de 1905; se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros, con frente al Noresttte, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1, entre las de Zapucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste, con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5, y 43 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$90.00 My.11-4696-v.my.27.

**LUIS BIESTRO**
EJECUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "La Ruina Isidoro y Vicente con ELISEO ANDRADE. Ejecución de garantía hipotecaria. N.o 75. Lo. 27. Fo. 594", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contengan, empadronados con el número once mil cuarenta y cinco, señalados con los números dieciséis y diecisiete en la manzana dos del plano respectivo, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, nueva sección del barrio Lavalleja (Arroyo Seco), nueva ciudad de esta Capital, formando los dos solares reunidos, por estar contiguos, una extensión superficial de seiscientos veinte metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros ocho centímetros de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, por donde el edificio tiene sus puertas de entrada señaladas con los números mil seiscientos veintiuno y mil seiscientos veintitrés (antes tenían el número setenta y seis), entre las de Rocha y Marcelino Sosa; treinta y seis metros ciento veintidós milímetros en la línea del Oeste, lindando por este lado con los solares doce y quince: treinta y seis metros ciento cincuenta milímetros en la línea del Este, confinando con el solar dieciocho; diecisiete metros dieciocho centímetros en la línea del Norte, al fondo, lindando con los solares once y diecinueve. Se previene: A) Que el acto del remate será presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de comisión del rematador, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, inclusive los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo novecientos veinticinco del Código de Procedimiento Civil; y D) Que la presente publicación se efectúa de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Raúl Caicagno, Actuario.

$46.80 My.11-4686-v.my.25.

**FRANCISCO R. FULLGRAF**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de ULISES LUIS DELFINO", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraf asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de tres pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado del siguiente bien: Doscientos sesenta metros cuadrados de terreno que en mayor área da frente a la calle Zapicán, del padrón inmobiliario número cincuenta y cinco mil cincuenta y siete y se deslinda así: por el Norte, diez metros sesenta y cinco centímetros, lindera con la fracción A del plano del agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, de propiedad del señor Héctor Faroppa; por el Sudoeste, una línea de tres metros veinte centímetros, lindando con el solar tres; al Nordeste, dos líneas rectas: una de cuatro metros cincuenta centímetros y otra de trece metros treinta centímetros, lindando con los solares tres y dos, respectivamente; al Sud, veintidós metros setenta centímetros, lindando con el solar diez, y por el Este, dos líneas rectas: una de diez metros treinta centímetros, lindera con más terreno de esta sucesión, y otra de tres metros ochenta centímetros, confinando con el solar cinco, de Cirilo Cami. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la expresada base de tres pesos y cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Alguacil el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, así también como la comisión legal del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1). Teléfono 8 - 48 - 57.

$42.00 My.6-4532-v.my.22.

**ALEJANDRO GOENAGA**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Camignani (Augusta) contra BELLORA DE GAMBETTA (MARIA) y GAMBETTA (RICARDO). División de condominio y rendición de cuentas", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo corriente, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien, en remate público y con la base de cuatro mil pesos: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número trescientos veintidós, de esta ciudad, compuesta de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, entre las de Piedad y Minas, por diecinueve metros de fondo lindando: por el Norte, con José Cichetti: por el Este, con Celina Lasnier de Chasagne, y por el Oeste, con la sucesión Comino, encerrando una extensión superficial de doscientos tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador así como lo que se adeudare por pavimento, cordón o caño colector; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario

Informes: Misiones, 1489 (escritorio número 1).

$36.00 My.10 4655-v.my.26.

**ENRIQUE GASCUE**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS, WENCESLAO. Incapacidad" se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo a las dieciséis horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del Alguacil del Juzgado y con la base de mil quinientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos, se va a proceder en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas" décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno que según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuatro metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Enero y Mayo de mil novecientos treinta ... el que está señalada con el número once, tiene una superficie de sesenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros y linda: al Norte con el lote diez de Simona Hernández de Wilkins: al Este, con Milindra Wilsins: al Este, cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins: y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$53.10 My.6-4536-v.jn.2.

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de la Capital, don Armando Ibarlucea, dictada en el expediente caratulado "Antonia E. Savio de Caviglio contra MAURICIO JOSE AGUIAR Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año corriente, a las once horas de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Villa del Cerro", manzana número 32, empadronado con el número 101 417, señalado con el número 6 en el plano levantado por el ingeniero Andrés J. Ruiz, en Abril de 1921, compuesto dicho solar de una superficie de 221 metros 36 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Suecia, distando el punto medio de su frente 30 metros 6 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Bogotá: por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Este, con parte del solar 7; por el Sur con parte del solar 2; y por el Oeste, con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, serán por cuenta y cargo del comprador; y 3.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 188, Villa del Cerro, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Más informes: Cerrito 521 y Porongos 2414. — U. T. E. 82934.

$33.00 My.6-4459-v.my.23.

**JOSE S. PICCARDO**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José B. López" se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Piccardo asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5.000 00 al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 70368 compuesto de una superficie de doscientos setenta y tres metros setenta decímetros con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio hoy avenida 8 de Octubre números 3933 y 3935 entre las de General Flores, hoy Lindoro Forteza y Plata; por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo al Norte por donde linda con sucesores de don Cayetano Rivas; por el Este, con propiedad de don Juan Bustingorry; y por el Oeste, con don Luis Schinca, antes don Benjamín Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1939. C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 My 2-4311-v.my.18

**E. PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (suplente), en el expediente "Banco Italiano del Uruguay con ALEJANDRO FRANCISCO PERRONE GUEDES, ALEJANDRO, ALBERTO y JUAN CARLOS PERRONE ROBAINA. Ejecución de hipoteca" se hace público que en los días 26 y 27 de Mayo próximo, respectivamente a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) El día 26 a las 16 horas un solar de terreno empadronado con el número 35166 de Montevideo, ubicado en la manzana 22146 del

"Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, fracción B, del plano trazado en Junio de 1926 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), registrado el 5 de ese mes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas de 2.160 metros 31 decímetros cuadrados, esquina con frentes de treinta y cuatro metros noventa centímetros, que es el ancho al Sudeste a la calle José Mármol y de sesenta y un metros noventa centímetros que es el largo al Noreste a la calle Gobernador del Pino y linda al Noroeste y Sudoeste con la fracción A de aquel plano, que perteneció a Andreu y Ramón. ...B.).El día 27 a las 16 horas, el inmueble empadronado con el número 1589, propiedad urbana de la 4.a sección judicial de Canelones de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, esquina con frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, a la avenida Artigas, antes calle de La Concepción; y al Oeste a la calle José Pedro Varela, antes Santo Domingo y que linda al Sur y al Este, con inmuebles de la sucesión Ventura Bentancour. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura impuesto y certificado serán de cargo de los compradores. 3.o Que serán también de cargo de los compradores, los saldos que en el momento de las escrituras se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda 4.o Que el martillero fué designado por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $48.00 My.5-4414-v.my.22.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año se venderá al mejor postor, por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, en la casa calle Rincón 609, a las 11 horas, una heladera roble de seis puertas, de 2.10 metros de frente por 2.15 de alto y 0.83 de fondo, con herrajes y estantes; un equipo condensador "Kelvinetor" modelo "FB 121" de 1|2 H. P.; un evaporador de aletas número 10042, con chapa de deshielo. La venta se hace al contado y ha sido fijada en los autos "Ernesto Quincke, Sociedad Anónima, con FREERICH e IRICH. Ejecución de prenda", y que los referidos autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz. $11.00 My.5-4430-v.my.16.

**MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra ISABEL PEREZ DE ROSAS, SUSANA ADELA PEREZ DE BECCO, MANUELA BENJAMINA PEREZ DE LAMBERTI, RAQUEL PEREZ, EDUARDO, MANUEL y MANUEL JOSE PEREZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticinco de Mayo del corriente año a las dieciséis horas, se procederá, por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote de los inmuebles, que se describen a continuación, excepción de los solares que forman parte de los mismos y que también se describirán: tres fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contengan, ubicados en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de veinticinco hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados que se deslindan así: A) Una fracción encierra tres hectáreas, nueve mil trescientos veintitrés metros y lindan al Norte, con el camino Nacional a Maldonado, al Este, con el arroyo del Manga y la sucesión Pérez, al Sur, con Tristán Narvaja, y al Oeste, con doña Isabel Pérez de Barreto. B) Otra fracción mide diecisiete hectárias y siete mil setecientos sesenta y cuatro metros y linda: al Norte, con Cifuentes, al Oeste, con el arroyo del Manga, al Sur, con Sanz, y al Oeste, digo al Este, con Santiago Vásquez. C) Y la otra fracción tiene una superficie de tres hectáreas seis mil trescientos cincuenta y cinco metros y linda al Norte, con el camino Nacional a Maldonado y don Luis Vidal; al Oeste, con Juan Antonio Barreto, al Sur, con la fracción antes descripta, arroyo Manga por medio, y al Este, también dicho arroyo por medio con Cifuentes. Estos terrenos han sido divididos en noventa y seis solares según plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Miguel Costa, en Diciembre de mil novecientos treinta y uno y se hallan actualmente empadronados con los números: sesenta mil veintitrés, sesenta mil cuarenta y ocho y ciento cincuenta mil sesenta y cinco al ciento cincuenta mil ciento cincuenta y ocho inclusives, y los solares que se exceptúan de la venta por haber sido vendidos antes de la fecha son los siguientes: 1.o) El solar número 6 de dicho, plano compuesto de mil ochocientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: en el frente tiene una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 27 metros y 26 centímetros que da frente al Noroeste, al camino Maldonado y a continuación otra de 18 metros 72 centímetros que mira al Norte al camino Abrevadero número 3; en el Suroeste, 63 metros 69 centímetros lindando con el solar 5: 64 metros 10 centímetros en el Este, confinando con el solar 7 y 12 metros 55 centímetros en el Sur, limitando con el solar 8. 2.o) El solar 33 empadronado con el número 150096 compuesto de una superficie de mil cuatrocientos ocho metros, tres decímetros deslindados así: 37 metros 86 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 5: 14 metros 86 centímetros en el Sur, de frente a calle sin nombre: 20 metros en el Suroeste, de frente a la ochava formada por las dos calles antes citadas: 29 metros al Norte, lindando con el solar 21 y 52 metros en el Este, confinando con el solar 32. Se hace constar que los solares que se determinan a continuación fueron prometidos en venta siendo los saldos adeudados por los promitentes compradores las sumas que también se establecen: El solar número 4, $ 11.920.12: el solar número 5, $ 13 100.98: el solar número 8 $ 6.224.34: el solar número 9, $ 6.157.02: el solar número 19 $ 3.672.24: el solar número 20, $ 3.489.54: el solar número 66 $ 1.162.00 el solar número 67, $ 1.156.00: el solar número 69, $ 1.459 00, y el solar número 89 $ 1.240.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los futuros ofertantes en el acto del remate deben tener presente que están obligados a respetar los contratos de promesas de compraventa con los promitentes compradores de los solares que se dejan enumerados, con derecho tan solo a percibir los saldos en cuotas mensuales como se establece en los contratos y hacer uso de los derechos que los mismos acuerdan a las partes y con la obligación de escriturar a los compradores una vez hayan satisfecho éstos, totalmente el importe de sus compras. 5.o) Que los títulos que acreditan la propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1939 — Teófilo M. Real Escribano Público.
Informes: Zabala 1426.
$99.00 My.2-4325-v.my.18.

**MANUEL FAVILLA**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CONCEPCION ISABEL BRAGA y LEONIDAS BRAGA" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.200.00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada" de esta ciudad, barrio denominado "Lavalleja" 8.a sección judicial, señalado dicho solar con el número 4 de la manzana letra "G" compuesto de 8 mts. 59 ctms. de frente al Sud, sobre la calle Independencia (hoy Marcelino Berthelot) número 1663, por 31 mts. 61 ctms de fondo al Norte, por donde linda con el solar 5: por el Este, con el solar número 12: y por el Oeste, con el solar número 3 encerrando una extensión superficial de 271 mts 53 dcmts Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.
$28.50 My.2-4263-v.my.18.

**ANGEL ESTADES**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO PRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Angel Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en el "Cordón", manzana número 300, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número catorce mil cuatrocientos veintinueve, señalada con el número 1 en el plano respectivo y compuesta de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Sierra, edificio números 1673 y 1675, entre las de Uruguay y Mercedes, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6, de Victorio Ferro; por el Sur, con propiedad de la sucesión López, y por el Norte, el solar 2, de Fermín Zenocien, actualmente Sebastián Fulquet. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 999 serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha Octubre 29 de 1937, por ante el escribano Sexto Gilardoni, una segunda hipoteca a favor de la Sociedad Comercial "Ameglio y Compañía"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.089.57, saldo del préstamo en títulos al día del remate, y si efectúa la compra al contado podrá pagar hasta la suma indicada en Títulos Hipotecarios del Uruguay.
(Cuenta corriente) Ab.29-4228-v.my15.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de ISIDRO MORTIMER MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las dos de la tarde y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 13.a sección de este Departamento, se procederá por un pregonero, en presencia del suscrito y Escribano ad - hoc, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situada en el pueblo Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la calle pública y 20 metros de fondo, lindando: al Norte, con Domingo Arturo Loitey: al Sur, con el solar 69 de la manzana H, según plano del agrimensor Joaquín W. Campelo: al Este con el solar número 67 del mismo plano. Dicho inmueble está empadronado con el número 283. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina y a disposición de los interesados. — Cardona, Abril 18 de 1939. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$27.00 Ab.29-4244-v.my.17.

**CARLOS SCAGLIONI**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "SAYAGUES LASO (Rodolfo). Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en el

Prado, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "D" en el plano del agrimensor Pirelli Casaglia, inscripto en veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho, y compuesta de un área de setecientos cuarenta y ocho metros, que se deslinda así: trece metros, sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Bernardo Susviela, número cuatro mil ciento ochenta y nueve y cuatro mil ciento noventa y uno; igual medida al Suroeste, lindando con Jacinto Casaravilla; cincuenta y cinco metros al Sureste, lindando, en parte con Juan Christopherson, y, en parte, con terreno de la misma manzana, e igual medida al Noroeste, con propiedades de Isabel Pintos de Vidal, y de Casaravilla. Este inmueble fué tasado en dieciséis mil ciento setenta y cuatro pesos, cuarenta y siete centésimos. Si no hubiere postores por la totalidad del inmueble, acto continuo, se procederá a subastarlo en dos lotes, en la forma siguiente y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones: Primero: Una fracción que, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, tiene un área de cuatrocientos diecinueve metros, noventa y siete decímetros que se deslinda así: cinco metros cuarenta centímetros de frente al Noreste a la calle Susviela; cincuenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número ciento treinta y tres mil novecientos noventa y nueve; ocho metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, y al Sureste, una línea quebrada de tres tramos que miden respectivamente, treinta y cuatro metros, cinco centímetros, nueve metros cuarenta y cinco centímetros, y doce metros lindando con la fracción que a continuación se describirá. Este solar y sus construcciones fueron tasados, en total, en diez mil novecientos treinta y nueve pesos, setenta y nueve centésimos. Segundo. Otra fracción que, según plano trazado en la misma fecha por el agrimensor citado, tiene un área de trescientos diecinueve metros, veinticuatro decímetros, que se deslinda así: ocho metros, veinte centímetros de frente al Noreste a la calle Susviela; al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente; doce metros nueve metros cuarenta y cinco centímetros, y treinta y cuatro metros cinco centímetros, lindando con el solar descripto precedentemente, cuatro metros setenta y tres centímetros al Suroeste, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro, y cincuenta y cinco metros al Suroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco. Dicho bien y sus mejoras y construcciones, fueron tasados en cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos, sesenta y ocho centésimos. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Carlos María Trianón. Actuario.

Por más informes en mis oficinas Misiones número 1489. (Montevideo).

$78.00 Ab.28-4165-v.my.16.

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en los autos caratulados "Pedro Calero contra la sucesión de VICENTE CICCARIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios, ubicado en la manzana número 980 de la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronado con el número 20.568, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Agosto de 1904, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros diez decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Sur, a la calle La Paz números 2115 y 2117, entre las calles Municipio y Defensa, distante 21 metros 50 centímetros de esta última; 10 metros 70 centímetros al Norte, lindero con la vía del Ferrocarril a Pando; 20 metros 42 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2, y 24 metros 60 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, de Federico Salveraglio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 521 y Porongos 2414. — Teléfono 8 - 29 - 34.

$39.00 Ab.27-4139-v.my.15.

**GOMENSORO y CASTELLS**
JUDICIAL

Dos valiosas granjas frutales en el kilómetro 13 de la gran avenida Simón Martínez. El miércoles 17 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.). En las puertas del Juzgado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra BONILLA HERMANOS y MUÑOZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43503, con las mejoras que contiene, designada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1907, con una superficie de nueve hectáreas, 3053 metros 66 decímetros, teniendo 107 metros 63 centímetros de frente al Este, al camino que va a la barra Santa Lucía, por 864 metros 40 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Agustín Berruti y con Perdomo; por el Norte, con don Manuel de León y Blas Jare; después con la Sociedad "Bonilla Hermanos y Muñoz": 2.o Acto seguido: Tres fracciones de terreno que forman parte del inmueble empadronado con el número 43545, ubicadas en la 16.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Paso de la Arena y que, según plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo, en el mes de Diciembre de 1938, dichas fracciones se deslindan así: 1.a fracción, compuesta de setecientos seis metros 66 centímetros al Noreste, lindando con terrenos de los doctores Ramón P. y Pedro Díaz; 845 metros 70 centímetros al Sudoeste, frente al camino o avenida Simón Martínez; 715 metros 21 centímetros al Noroeste, y 858 metros 10 centímetros al Sudeste, encerrando un área total de setenta y una hectáreas, cinco mil ochocientos treinta metros 45 decímetros. La fracción número 2, que forma un triángulo, se compone de tres mil quinientos siete metros 98 decímetros, teniendo 77 metros 60 de frente al Noreste, lindando con terrenos de los doctores Ramón P. y P. Díaz; 90 metros 43 al Noroeste, lindando con terrenos de los antes citados, y 120 metros 40 al Sud, con calle por medio no abierta al servicio público. La fracción número 3 se compone de seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros, cuya área está separada para calle, fracción ésta comprendida entre las fracciones 1 y 2, que se acaban de deslindar, y tiene 53 metros 24 al Noreste; 62 metros 06 al Noroeste; 120 metros 40 al Norte, lindando con la fracción número 2, y 202 metros 80 al Sud, por donde limita con la fracción número 1. Las tres fracciones forman un total de 72 hectáreas, 4914 metros 75 decímetros, según título, y de 72 hectáreas, 5802 metros 43 decímetros, según plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y ratificaciones serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados! — Montevideo, Abril 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Visítelas y pida más informes: Piedras 318.

$72.60 Ab.27-4132-v.my.17.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ECHEVARRIA, DOMINGO. Sucesión" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de terreno con edificio y mejoras, situada en la manzana 88 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Carlos Liz en 7 de Marzo de 1914, de un área de 475 m. 5541 ctms., que se deslindan así: al Norte, línea recta de 21 m. 44 ctms., lindando con José y Petrona Jacot; al Este otra recta de 41 m. 40 ctms que linda con Joaquín Teixeira de Mello: al Sur, línea quebrada de 4 tramos: uno de 8 m. 66 ctms., otro de 4 m. 18 ctms., otro de 3 m 80 ctms. y otro de 5 m. 22 ctms., lindando respectivamente con la calle Uruguay y con Gilberto González; y al Oeste, otra línea quebrada formada por 4 rectas: una de 29 m. 81 ctms., otra de 1 m. 95 ctms., otra de 22 ctms. y otra de 9 m. 12 ctms., que limitan respectivamente con Gilberto González y la calle 25 de Agosto. Este inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.800.00. 2.o A las 16 horas y en lugar de su ubicación: una fracción de terreno con edificio y mejoras situado en la manzana 975 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de un área de 129 m. 12 dcmts. 91 ctms. y 75 mm.2 que se deslindan así: 6 m. 13 mm. de frente al Este a la calle Municipio 1659, entre las de Colonia y Carmen (hoy Dante), por 21 m. 475 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con Lino Fernández; por el Norte, con Juan Florit; y por el Sur con Miguel García. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$82.80 Ab.21-3874-v.my.22.

**ALEJANDRO GOENAGA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LUIS SEIJAS y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Areicuá", 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón número 1084, designada con el número 1 en plano del agrimensor Mario Percovich, de Marzo de 1925 y compuesta de 406 hectáreas 6280 metros, deslindados: al Noreste el arroyo Amarillo de Corrales, por medio, con campos de Aristóteles Fernández; al Sudeste, con el lote número 2; al Sudoeste con campos de L. Fernández y Amalia Bengochea, y al Noroeste, con Aristóteles Fernández. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 70 serie "Efectivo"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que, según nota existente en el título de propiedad, se constituyó en fecha 20 de Junio de 1929, por ante el escribano Durán, una segunda hipoteca a favor del señor Tomás Ramos: F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.741.80, saldo del préstamo al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2765-v.my.26

**AROCENA Y MARTIRENA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco

Hipotecario del Uruguay contra JUAN FONSECA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, se venderán en remate público y al mejor postor por los martilleros de la firma Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, sita en "Rincón de Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 2 en plano de Octubre de 1928 del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 (parte) y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9.291 metros 9 decímetros, deslindados: al Norte el arroyo Arapey chico; al Este, Jacinto y Emerenciano Santana; al Sur, Bernardo Silva y Rosas, camino departamental por medio y al Oeste, la fracción 1 del mismo plano de Herrán, de propiedad del deudor; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sita en "Arapey" 7.a sección judicial del Departamento de Salto designada con el número 1 en plano de Octubre de 1928, del agrimensor Héctor Herrán, empadronada con el número 170 y compuesta según dicho plano de 830 hectáreas 1.963 metros 9 decímetros y según título de 819 hectáreas 9 291 metros 9 decímetros, correspondiendo a sobras, 10 hectáreas 2.672 metros, lindando al Norte, arroyo Arapey Chico por medio con Jacinto y Emerenciano Sant'Anna; al Este, con la fracción 2 del mismo plano del agrimensor Herrán; al Sur, con Bernardo Silva y Rosas, en parte camino vecinal a la Estación Arapey por medio; y al Oeste, río Arapey Grande por medio con viuda de Camilo Silva, Josefa V. de Domínguez y Leandro Silva. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipotecas rurales números 140, serie "28" y 253 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, Abriil 12 de 1939. — Juan José de Souza Actuario

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.934.05, suma de los saldos de los préstamos en títulos de las hipotecas rurales 140 serie "28" y 253 serie "27".

(Cuenta corriente) Ab 17-3700-v.my.29.

---

LEANDRO GIMENEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "BONIFACIA FRANCO DE SOUZA y otros. Cesación de Condominio" (Lo. 35 Fo. 291), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y sobre la base de $ 39.356 la hectárea, o sea un total de $ 23.469.58 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y ocho centésimos) el siguiente bien: Un campo en Tacuarembó, 8.a sección judicial de este Departamento, paraje Caraguatá, empadronado con el número 1782, compuesto según títulos, de 580 hectáreas, 8.241 metros 40 decímetros y, según el plano que de la mensura efectuada en Febrero de 1930 trazó el agrimensor José B. López el 28 de Setiembre de 1934, del cual se dejó copia en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo, con el número 66, en 3 de Octubre de 1934, se compone de 596 hectáreas, 3.406 metros 76 decímetros, lindando: al Nordeste, Manuel Felisbrino de Souza; al Sudeste Atanasio Urbina; al Sudoeste, Esteban Ibáñez, Amalia Gómez y camino departamental por medio, con la misma Amalia Ibáñez, Esteban Ibarra y Arminda Gómez, y al Noroeste Costarina de Souza y Elisa M. Malbárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se hallan depositados en el Banco de Crédito, de esta Capital, calle Misiones número 1423, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$68.85 Ab.1.o-3329-v.my.15.

---

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE PUBLICO

**Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Carmen Carolina Reyes Horta y otra con JUAN INDART DENIS. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Mayo próximo a las 17 horas y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de un terreno edificado situado en esta ciudad, empadronado con el número 7155, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Este, a la calle Cuareim entre las de Uruguay y Paysandú, por diez metros setecientos treinta milímetros al Oeste, por donde linda con doña Agueda Castro de Buela; por el Norte, con don José Zepettini; y por el Sur, con doña Magdalena Pacheco; 2.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de un terreno edificado situado en esta ciudad, en la manzana número 79 empadronado con los números 7398 y 7385, con una superficie de setecientos veintiún metros, seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos dieciocho milímetros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la avenida 18 de Julio, por donde está señalado con el número 1225, entre las calles Yí y Cuareim; por ochenta y cinco metros noventa centímetros la línea del Este que va desde la avenida 18 de Julio hasta la calle Colonia; por cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre dicha calle Colonia, por donde tiene el número 1232; y la línea del Oeste partiendo de esa calle, en dirección al Sur, tiene una extensión de treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros; luego una línea hacia el Oeste, de cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros y luego otra línea de cincuenta y cuatro metros ciento dieciséis milímetros hacia el Sur, hasta cerrar el perímetro en la avenida 18 de Julio; lindando por el Este, con don Gabriel Velazco; y por el Oeste, con don José María Baena; y 3.o La séptima parte proindivisa de la nuda propiedad de tres manzanas de terreno y otras dos fracciones de manzana y sus edificios situadas en la Villa del Cerro de este Departamento de Montevideo, padrones 24702 y 24703, señaladas con los números 14, 15, 16, 17 y 18 en el plano de Enrique Jones, de fecha 15 de Enero de 1842, compuestas y deslindadas así: la manzana número 14 se compone de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda: al Oeste, calle por medio con la manzana 56; al Norte, calle por medio con la manzana 13; al Este, calle por medio con la manzana 15; y al Sur, calle por medio con la manzana que fué de Cristóbal Acosta. La manzana número 15, también rodeada de calles, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con la manzana 12; al Oeste, con la manzana 14, ya deslindada; al Este, con la fracción 16 que se deslindará; y al Sur, la manzana 18 que también se deslindará. La fracción de manzana número 16, se compone de cuatro mil doscientos veintiocho metros setenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, con la manzana número 11, calle por medio; al Oeste, la manzana número 15, ya deslindada, calle por medio; al Sur, la fracción 17, que se deslindará, calle por medio; y al Este, el río de la Plata. La fracción de manzana número 17 se compone de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros setenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindando: al Norte, con la manzana número 16, ya deslindada; al Oeste, con la número 18 que se deslindará, calle por medio; al Sur, con terrenos que fueron de Chaves, después de Conceicao y Compañía, también calle por medio; y al Este, el río de la Plata. La manzana número 18 se compone de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte, con la manzana 15; al Este, con la número 17 ya deslindada; al Sur, terrenos que fueron de Chaves, después de Conceicao y Compañía; y al Oeste, terrenos de Cristóbal Acosta, calle por medio. Se previene que: A) Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros, como también la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) El martillero fué designado por a parte; D) Los títulos de los inmuebles que se rematarán, se encuentran depositados a nombre del señor Juan Indart Denis, en el Banco República (Casa Central), donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los mismos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones 1408.

$102.00 My.8-4577-v.my.24.

---

JUAN ALBERTO VARELA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Capri Domingo y Amorelli Daniel contra JOSE MARIA ARES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintidós de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La finca, parte de la propiedad empadronada con el número 88.039, que la constituye un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 252 metros 4705 centímetros, los que, según plano de mensura del agrimensor Juan V. Busso, que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1930, deslindan así: la línea del Noroeste mide 7 metros con 6 centímetros, con frente a la calle Famaillá (antes Monte Caseros), estando señalada la puerta del edificio con el número 3330; al Noreste, mide 36 metros 20 centímetros, linda con Eduardo Illa; al Sureste, 6 metros 96 centímetros, linda con Manuel Pedemonte, y al Suroeste, linda con Miguel Salero, en una extensión de 35 metros 82 centímetros. Se previene: 1.o Que el bien soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay con cuya deuda al saldo que resulte, podrán continuar los interesados en las condiciones que el Banco impone y que, además, el comprador, podrá disponer, si lo desea, de un crédito en segunda hipoteca de 500 pesos al 12 por ciento anual; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que el martillero fué designado por la parte 4.o; Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 My.4-4377-v.my.20.

---

JOSE LUIS FIALO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente: "Droguería Surraco Sociedad Limitada contra MARZO ANGUEIRA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6130, tiene una forma triangular y consta de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros, que linda: al Norte recta de 1.471 metros 4 decímetros por medio con Rosauro Tabárez; al Sur, dos rectas, una de 1.215 metros 4 decímetros y la otra de trescientos cincuenta metros y dan de frente al camino departamental, por medio con la sucesión Pedro Bono, y al Oeste 683 metros, 2 decímetros, con Mario Piquet, según títulos Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca, constituída a favor de don Pedro Sallaberremborde. 3.o) Que el martillero fué designado por la parte. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se en-

cuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$ 41.00 My.2-4257-v.my.29.

**GUILLERMO ZUASTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés Supervielle y Compañía contra MIGUEL SANCHEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar y todas las mejoras que él contiene, situado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y dos mil ochocientos tres, señalado con el número cinco en el plano trazado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Diciembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y nueve metros, que se deslindan: doce metros de frente al Sureste, a la calle Ramón Cáceres, por cincuenta y tres metros veinticinco centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número veintiocho, de Luis Muyano; al Noreste, con los solares uno, dos, tres y cuatro, y al Suroeste con el solar número seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude al día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y en razón del mismo, por concepto de pavimento, cordón, vereda, medianerías, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha, serán también de cuenta del comprador; 4.o Que el martillero ha sido designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$45.00 Ab.29-4239-v.my.17.

**JOSE LUIS GARAVAGNO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "MANGABEIRA DE GELOS OLIBIA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 16 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base en total de las dos terceras partes del avalúo que es de $ 3.600.00 por el martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: dos solares de terreno sito en la 24 sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 33768 y 33769, designados con los números 11 y 12 de la fracción D en el plano del agrimensor M. E. Aviles de Marzo de 1906, compuesto cada solar de una superficie de 429 metros y se deslindan así: el solar número 11 tiene 10 metros de frente al Este, a la calle Larrañaga; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 9; 42 metros 90 centímetros en ssu lados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 12 y 10. El solar número 12 tiene 10 metros de frente al Este, a la calle Larrañaga, igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 9, y 42 metros 90 centímetros en sus lados Norte, y Sur, lindando respectivamente con terrenos de la sucesión Ferber y con el solar antes descripto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la incapaz el pago del colector, no adeudándose suma alguna por pavimento, vereda ni medianería, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$39.00 My.2-4301-v.my.18.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con PABLO D. SANTURIO. Reconocimiento de firma", se hace público que el día 24 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura efectuada por don Javier Alvarez, y se designa con el número 1 del plano respectivo, de una superficie de ocho hectáreas, mil quinientos veintiún metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Natalio Pérez; al Sur, Eladio C. Santurio; al Este, con doña Aurelia Olivez de Salaté, y al Oeste, con doña Petrona Pérez de Vignoli. El bien descripto está empadronado con el número 4211. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de ochocientos quince pesos con veintidós centésimos; que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 14 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$39.60 Ab.29-4217-v.my 23.

**ANGEL GAZZANO**
**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictado en el expediente caratulado "Empresa Constructora de Pavimentación contra la propiedad empadronada con los números 67427 y 67428. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, un mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo, señalados con los números doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y nueve, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de fecha Marzo de mil ochocientos noventa que, por estar juntos, tiene una superficie de cuatrocientos treinta metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Cubo del Sur; igual extensión al Sureste, lindando con el solar doscientos cincuenta y uno, por veintiún metros cincuenta centímetros al Suroeste, sobre la calle Tabobá, teniendo igual extensión al Nordeste, lindando con el solar doscientos cincuenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Alguacil el veinte por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, calle José A. Cabrera número tres mil seiscientos sesenta y siete y en el escritorio del contador Agustín Laxalde, calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos setenta (segundo piso). — Pedro Ortega, Actuario Ad - hoc.

Más informes: Colombia número 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.
$39.00 My.10-4653-v.my.26.

**JOSE ANSORENA**
**Receptoría de Aduana de Bella Unión**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno y lo proveído en autos caratulados "El Fisco, Serapio Borges y Rafael Severo contra TELMO FONTICIELLA. Por imputación de contrabando", se hace saber al público que el día (28) veintiocho del corriente mes y a las 10 horas, en la puerta de la Receptoría de Aduana, por el martillero don José Ansorena, asistido del Contador de la Oficina, don Agustín Oxandabarat, se venderá en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías: Cinco embarcaciones, sesenta un kilos tabaco en cuerda, veinticuatro kilos bruto cigarrillos de hoja, ciento veintidós kilos tabaco peluquilla en latas. — Bella Unión, Mayo 4 de 1939. — Servando G. Pedragosa, Receptor de Aduanas. (Cuenta corriente) My.10-4641-v.my.20.

**ALBERTO C. ALFARO**
REMATE PUBLICO
**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra CIRILO ANATOLIO ACOSTA o LUIS C. COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, con asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número doscientos veintiocho, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones, y según plano de Junio de mil novecientos treinta, levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, se compone de una superficie de trescientos sesenta y seis metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros, deslindada así: veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, calle 18 de Julio; diecisiete metros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; diecisiete metros treinta centímetros al Norte, con la sucesión de Juan J. Bergalli; y veintiún metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con la misma sucesión. Previniéndose: A) Que los títulos se hallan en el Banco a disposición de los interesados. B) Que el Banco está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate. C) Que los gastos de escrituración y lo que se adeude por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas serán de cargo del comprador. D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. E) Que el bien a venderse reconoce un segundo gravamen hipotecario a favor de Alberto Juan José y María Esther Bergalli. — Pando, Abril 29 de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$43.50 My.8-4575-v.my.24.

**ADALBERTO CIBILS JUAREZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "El Banco República (Sucursal Melo) contra EMILIANO IGNACIO UBILLA. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Adalberto Cibils Juárez, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con la finca en él construída, ubicado en esta ciudad, padrón número 465, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo Silva Mestre, el 8 de Diciembre de 1929, dentro de los límites siguientes: por el Norte, 42 metros 95 centímetros con frente a la calle Solís: la misma extensión al Sur con propiedad de Tibaldo Arismendi: 21 metros 475 milímetros al Oeste, que por ser esquina son de frente también a la calle 25 de Mayo; y la misma extensión al Este, con terreno de la sucesión Manuel Olivera. Dicho bien está situado en la manzana 68 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$30.00 My.6-4473-v.my.23.

**RECAREDO E. UGARTE**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "MIGUEL AMENGUAL. Testamentaría", se hace saber que el día veintitrés de Mayo próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Paysandú, padrón número 3957, compuesto de una extensión de 1091 metros 9771 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, solar número 7 del mismo plano; al Sur, calle B proyectada; al Este

Alberto Santa María; y al Oeste, calle A; base: $ 100.00; 2.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 203 de la primera sección judicial de esta ciudad, padrón número 1407, compuesto de una extensión de 522 metros 90 centímetros cuadrados, según título, y según mensura, 521 metros 5 decímetros y 68 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, María de la Cruz y Guillermino Velázquez; al Sur, Angela Richieri y Miguel Vignola; al Este, Cipriano Luzardo; y al Oeste calle 19 de Abril; base: $ 2.800.00. 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana 46 de la planta urbana del pueblo Guichón, padrón número 461, compuesta de 810 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, Antonino Manise; al Sur, calle Sarandí; al Este, calle 18 de Julio; y al Oeste, Antonino Manise; base: $ 120.00. 4.o Un solar número 184 del Cementerio Nuevo de esta ciudad: base: $ 200 00; y 5.o Un auto "Oakland"; base: $ 600.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la base. C) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$45.00 My.3-4353-v.my.19.

**PEDRO C. MASSAFERRO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "GERALDA GONZALEZ DE CATTANI o CATTANEO y LUIS CATTANI. Sucesiones", se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), se va a proceder por el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta al mejor postor y con la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área bajo el número dos mil sesenta y dos, lote A del fraccionamiento practicado por el agrimensor José Princivalle, en Setiembre de mil novecientos veintitrés, que, por tener la forma triangular y compuesto de una hectárea, linda: al Nordeste, ciento noventa y ocho metros diez centímetros de frente al callejón que va al puente Presidente Viera; al Sud, ciento veinticuatro metros ochenta centímetros que linda con las fracciones letras B y C, vendidas a Bernardo Cattani, y al Oeste, ciento sesenta y un metros veinte centímetros, frente a la avenida Paysandú, por medio, con Juan Ansola (hoy doctor Juan Pedro Bessio). Este bien fué avaluado por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 28 de 1939. — Héctor Matttos, Actuario.

$39.00 My.10-4644-v.my.26.

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay ley 7615 número 42 Serie "30" a cargo de DIONISIO CAMPAÑA, el próximo ... de Junio, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos treinta y cinco pesos (pesos 11.335.00), un campo y mejoras, en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil seiscientos tres, con una superficie, según títulos de setenta y dos hectáreas seis mil novecientos sesenta metros y según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Setiembre de 1931, en el que está señalado con la letra "B", de setenta y cinco hectáreas mil ochocientos setenta metros dos decímetros, deslindado: 1.197 metros 42 centímetros al Oeste, con Amanda Lindner; 619 metros 20 centímetros al Norte, con Jorgelina Ortiz de Aguiar; 1.895 metros al Este, con Mercedes Lindner; y al Sur, recta de 5 metros sobre eje de servidumbre de 10 metros de ancho con María L. de Beracochea, 697 metros 58 centímetros calle particular de 5 metros de ancho por medio con Mercedes Lindner y 631 metros 60 centímetros con la fracción "A". Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.134.62, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil novecientos setenta pesos ($ 6.970.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios a $ 7.041.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.13-4839-v.my.24.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 377 Serie "Z" a cargo de ALFREDO TAZZO SUAREZ, el próximo 2 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 3.460.00), un terreno y sus mejoras en pueblo Victoria, décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número 2 en plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Junio de 1909, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Inclusa, edificio 491, entre las de Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá; 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste, con el solar 1; por el Sureste, con el 3, y por el Noreste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.139.33 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de José Luis Seijas, según títulos que se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.13-4840-v.my.23.

**MANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 845 Serie "Z" a cargo de TEOCRITO LLORENTE, el próximo 1.o de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Antonio M. Zorrilla, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos (pesos 31.641.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón veinte mil ochocientos sesenta y ocho, con una superficie de ochocientos veintisiete metros treinta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Pedro Bottaro Schenone de Julio de 1924, deslindado: 17 metros 39 centímetros al Sur, frente a la calle Cerro Largo, edificio 2121|2123|2125|2127, entre las de Municipio y Joaquín Requena; 17 metros 36 centímetros al Norte, con Pedro Ospitaleche y Bernardo Cheel; 47 metros 80 centímetros al Este, con Lorenzo Toscano, e igual medida al Oeste, con Benito A. Bonet. Se previene: Que A) La presente epecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 31.430.46 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, produciendo $ 302.13 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintidós mil ochocientos cincuenta y ocho pesos diecinueve centésimos ($ 22.858.19), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 22.858.19, al día del remate; H) El inmueble pertenece a Adelaida Paulina Romero de Arvelo, María Julia y María Ester Arvelo, según títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My12-4774-v.my.22.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 144 serie "Q", a cargo de MARIA AMALIA GOMEZ, el próximo 30 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil trescientos noventa y nueve pesos ($ 8.399.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón doce mil doscientos trece, con una superficie de doscientos quince metros ocho mil novecientos veinte centímetros, señalado con el número 17 de la manzana letra "L" en el plano respectivo y deslindado: 11 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Hocquart, edificio 1493, entre las de Sierra y Batoví; 19 metros 99 centímetros al Este, lindando con el solar 16, de Magdalena Rivero; 12 metros 10 centímetros al Norte, con el 15, de María Ana Rivero de Pacheco, y 19 metros 40 centímetros al Oeste, con el 18, de la nombrada Magdalena Rivero. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Marzo próximo pasado a $ 8.198.49 más gastos de ejecución; B) Que sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil sesenta y un pesos once centésimos ($ 6.061.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4639-v.my.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 49 serie "27", a cargo de NAPOLEON ALMEIDA, el próximo 29 de Mayo a las 10 horas y en la ciudad de Artigas, calle Lecueder número 318, el

martillero Eladio F. Dieste, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 13.541.00), un campo en "Cuaró", segunda sección judicial del Departamento de Artigas, padrón dos mil setecientos siete, con una superficie de quinientas cincuenta hectáreas, cinco mil seiscientos cincuenta y siete metros ochenta y un decímetros, lindando: al Noreste, con Diamantina Baptista; al Noroeste, con sucesión de Enrique García de Rosa; al Sureste, con sucesión de Cezarina O. de Irrazábal, y al Suroeste, el arroyo Cuaró Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.187.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil seiscientos seis pesos cinco centésimos (pesos 10.606.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.606.05 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4637-v.my.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 708 serie "X", a cargo de CATALINA ROLANDO DE GRISETTI, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete, con una superficie de trescientos treinta y nueve metros cinco mil ciento noventa y ocho centímetros, teniendo 13 metros 175 milímetros de frente al Este, a la calle Cabildantes, edificio 3527 y 3529, entre la de Capurro y el cierre; 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, donde linda, así como al Norte, con Carlos M. Aguiar, y al Sur, con Miguel Cappi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Abril próximo pasado a $ 2.944.56, más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado, produciendo $ 21.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00); abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4638-v.my.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 409 serie "X", a cargo de JOSEFINA RIELLA DE BARBAT, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos veinticuatro metros setenta decímetros, señalado con la letra "A" en plano de 15 de Enero de 1923, del agrimensor Juan José Mendoza Haedo, deslindado: 12 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sitio Grande, edificio 1425, entre las de E. García Peña y avenida Millán; 32 metros 8 centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Stazrico; 22 metros 80 centímetros al Sudoeste, con Carlos Mastalli, y al Noroeste, tres líneas: una arranca del límite Sudoeste mide 3 metros 85 centímetros y va de Sudoeste a Noreste; otra de 5 metros 27 centímetros, de Sudeste a Noroeste, y la última, de 7 metros 60 centímetros, de Sudoeste a Noreste, terminando en el límite Noreste y lindando por las tres con la fracción "B", de Carlos Mastalli. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Marzo próximo pasado a $ 7.805.21 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos veinticuatro pesos veintiún centésimos (pesos 4.724.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4685-v.my.20.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario el Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 481, serie "30" a cargo de JUSTO FERREIRA RAÑOS, el próximo 28 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos ($ 4.798.00), un terreno y mejoras en la manzana siete de la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento del mismo nombre, padrón doscientos cincuenta y seis, con una superficie de mil doscientos ochenta y ocho metros ciento veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Noreste con David Botta; al Sureste, línea quebrada formada por siete rectas que miden en conjunto 54 metros 45 centímetros con Aldina T. de Botta; 36 metros 25 centímetros al Noroeste, frente a la calle General Eugenio Garzón, edificio 237|243, entre las de Eduardo M. Castro y Uruguay; 24 metros 95 centímetros al Sureste con Florencio Vidal. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.327.08, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, produciendo pesos 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos setenta pesos sesenta centésimos ($ 2.970.60), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el valor correspondiente a $ 2.970.60, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.8-4592-v.my.18.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario rural, ley 7615, número 5, serie "30" a cargo de JUAN JOSE BURGUETE, el próximo 27 de Mayo, a las 16 horas y en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones, avenida General Artigas esquina calle Vicente Ponce de León, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil seiscientos diez pesos ($ 1.610), una chacra y mejoras situada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón doce mil doscientos treinta y cuatro, compuesta de una superficie de ocho hectáreas seis mil trescientos setenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, señalada con el número 4 en el plano de 21 de Junio de 1928 del agrimensor F. Lacueva Castro, deslindada: 254 metros 50 centímetros al Norte, camino vecinal por medio con Paula Mangin; 443 metros 60 centímeros al Este, con Pedro Julio Panizza; 94 metros 50 centímetros al Sur, con Juan José Gaerre y otros; al Suroeste, recta de 160 metros 10 centímetros; y al Oeste, otra de 281 metros 80 centímetros, lindando por ambas con Gabriel Aguilar Camacho. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Marzo próximo pasado a $ 2.682.39 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 93.31 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca a favor del Banco, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4556-v.my.17.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 698, serie "X", a cargo de LEONARDO MORENO y JUANA BALADAO de MORENO, el próximo 25 de Mayo a las 10 horas, en la puerta de la sucursal del Banco acreedor de la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($ 3.365.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Porvenir" segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón noventa y ocho, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros tres decímetros, según plano del agrimensor José J. Meier, de Marzo de 1923, deslindado: 31 metros 20 centímetros de frente al Noreste al camino general a la Colonia; 24 metros 5 centímetros al Este con Justino L. Baladao; 31 metros al Sur con Angel y Lorenzo Mescia; y 30 metros 92 centímetros al Oeste con sucesión de Juan Ferrari. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.944.21 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil sesenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 2.066.97) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en

títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.066.97, al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.5-4464-v.my.15.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1255, serie "Z", a cargo de MARIA PONTUBAY, el próximo 26 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 4.758.00), un terreno y sus mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana número 1 de la ciudad de Salto, padrón número siete, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros siete centímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Ibicuy, edificio números 190|194; 25 metros 77 centímetros de fondo dando frente al Norte, por ser esquina, a la calle 19 de Abril, edificio número 102; lindando al Sur, con la viuda de Campofiano; y al Este, con Teresa Hardoy. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.467.39 más gastos de ejecución; B) La finca está arrendada en dos partes produciendo $ 30.00 y $ 22.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos un centésimo ($ 2.849.01), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.849.01 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.6-4477-v.my.16.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1243, serie "29", a cargo de JOSE JUAN HASDA, el próximo 26 de Mayo, a las 10 horas, en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudin venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Constitución", undécima sección judicial del Departamento de Salto, padrón treinta y nueve "A", formado por los lotes 3 y 4 de la manzana diez, con una superficie de mil quinientos sesenta y cuatro metros, según títulos y plano del agrimensor Arsenio Núñez, de Julio de 1931, deslindado: 46 metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por 34 metros de frente al Este a la calle Minas por formar esquina; 46 metros al Norte con José Sarli; y 34 metros al Oeste, con la viuda de Oxandabarat. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Marzo próximo pasado a $ 2.886.36 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 16.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Mayo 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.6-4476-v.my.16.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "JAIME BLIGER y COMPAÑIA" en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jaime Bliger. — Rosario, Abril 19 de 1939. — Saúl Hozwert. — Jaime Bliger.
$2.00 Ab.28-4206-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efecto sde la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos decidido vender a don JOSE NION y don MANUEL CASTRO SUAREZ la panadería denominada "El Hipódromo", sita en esta ciudad, calle Bernardino Duhalde número 5026, debiendo presentarse, los que se consideren acreedores, en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — Antonio Méndez de Brito. — Paulino Abreu. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.
$5.00 Ab.29-4221-v.my 18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público en general que el suscrito Felipe Kopelman ha prometido vender, libre de pasivo, al señor ICKO KACPROWSKI su comercio de lechería, provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en esta Capital, calle Domingo Aramburú número 1729. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador señor I. Brightman, calle 25 de Mayo número 523, de 13 a 18 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1939. — Felipe Kopelman. — Icko Kacprowski.
$5.00 Ab.29-4230-v.my.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del público y del comercio que por documento firmado el 21 de Abril de 1938 y protocolizado por el escribano Juan Luis Vidal el 29 de Agosto del mismo año, quedó disuelta la sociedad de hecho "CASSINA HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rogelio Cassina. Informes en el comercio: camino de la Cuchilla Grande esquina Abrevadero. — Montevideo, Abril 26 de 1939.
$5.00 Ab.29-4256-v.my.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ZENON RAUL BARRIOS la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Armando Lemos. — Zenón Raúl Barrios.
$5.00 Ab.27-4131-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi consocio ANTONIO BENITO BORDA ROS la parte que me corresponde en la casa de comercio "La Giralda", calle Ituzaingó esquina Rivera, de esta ciudad. Y a sus efectos hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1939. — Joaquín Unchalo. — Antonio B. Borda Ros.
$5.00 Ab 27-4148-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL AMARO LEITES mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecido en el pueblo "Las Flores", sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Las Flores, Abril 21 de 1939. — Pedro Santestevan.
$5.00 Ab.27-4149-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, don Carmelo Pascaretta venderá a sus socios ANTONIO PASCARETTA y don JUAN JOSE MARTIGNONI, la parte que le corresponde en el comercio de fábrica de rodados y carrocerías en general, que tiene su domicilio en la avenida General Eugenio Garzón número 2003 (Colón) que gira bajo la firma de "Juan J. Martignoni y Compañía". Los acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan J. Martignoni. — Antonio Pascaretta. — Carmelo Pascaretta.
$5.00 My.13-4796-v.jn.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por medio del presente, declaramos haber convenido la disolución de la sociedad comercial constituída entre Francisco Amarelle y Germán Valencia, con negocio de provisión en esta ciudad, calle general Pagola número 1799, esquina Democracia. El socio FRANCISCO AMARELLE, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y el señor Germán Valencia, quedará desligado totalmente de la misma, al vencimiento del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Francisco Amarelle. — Germán Valencia.
$5.00 My.13-4797-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los que suscriben, Herbert Frischmann y Eberhard Haasis, a los efectos de la ley de 26 de Setiemre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que la sociedad comercial mixta que constituímos con el señor Willi Kant ante el escribano Anaurelino Ferreira el 1.o de Agosto de 1936, que giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón social de "Kant, Frischmann y Compañía", y disuelta parcialmente ante el mismo escribano el 19 de Mayo de 1938 y que siguió girando con la razón social "Frischmann y Compañía", fué disuelta totalmente ante el nombrado escribano Ferreira el 17 del corriente. El comercio, queda de exclusiva propiedad de Eberhard Haasis, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y continúa con la denominación de "EB. HAASIS". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a esta casa calle Agraciada esquina Artigas. —Rivera, Abril 17 de 1939. — H. Frischmann. — Eb. Haasis.
$6.00 My.13-4823-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público, en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas a favor del señor JOSE GENEROSO NEIRA e Hijos, sita en la calle Consulado número 3300. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justiifcativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — José Varela. — José Generoso Neira e Hijos.
$5.00 My.13-4805-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago público que tengo prometido vender al señor PEDRO FERNANDEZ (hijo), el negocio de carnicería que tengo instalado y abierto al público en la calle Mercedes 1013 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga calle Rincón 696. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Orestes Taracido.
$5.00 My.13-4802-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que desde el 1.o del corriente el negocio que en el ramo de hojalatería giraba a nombre de Francisco P. Paciello ha pasado a GENARO LUIS PACIELLO con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 9 de 1939.— Francisco P. Paciello. — Genaro Luis Paciello.
$5.00 My.13-4812-v.jn.1.o.

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"**
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el día 30 de Marzo pasado, se ha resuelto la disolución y liquidación de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 40). — El Liquidador.
$5.00 Ab.29-4223-v.my.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "ISLAS y NOVERI", con comercio en María Albina (Departamento de Treinta y Tres. El socio Constancio M. Islas se ha hecho cargo del activo dela sociedad. No hay pasivo. — María Albina, Abril 15 de 1939. — Islas y Noveri.

$5.00 My.4-4408-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido en venta mi comercio de almacén sito en la calle Artigas esquina Ituzaingó. de esta ciudad, a don CARLOS M. MARTINEZ, siendo de mi cuenta y cargo el pasivo, a cuyo efecto los acreedores se presentarán a hacer efectivos sus créditos en la misma casa dentro del término legal. — Salto, Abril 24 de 1939. — José Galeano. — Carlos M. Martínez

$5.00 My.4-4407-v.my 23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor CARLOS E ELHORDOY la casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas poseo en la calle Hocquart número 1501, esquina Batoví, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Manuel Pérez. — Carlos E. Elhordoy.

$5.00 My.4-4394-v.my 23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa la disolución de la sociedad "LUZON y SILVEIRA", que explota carnicerías y matadero en Pando, y que el socio Gabriel Silveira quedará con el activo y pasivo, comprando la parte del socio Vicente Luzón. Se emplaza a quienes tengan derechos que deducir concurran con los comprobantes de su crédito dentro del plazo legal a la escribanía del doctor De Brun, calle Sarandí 331 (Montevideo).

$5.00 My.4-4364-v.my.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la farmacéutica señorita MARIA MERCEDES CABRERA la farmacia denominada "Constitución" que tenemos establecida en esta ciudad, calle Constitución número 2001 esquina Nicaragua y que gira bajo la firma de Tárrega y Compañía. Al efecto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de la mencionada farmacia.— Montevideo Abril 29 de 1939. — Tárrega y Cía. — América Tárrega.

$5.00 My.3-4352-v my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al señor JULIO CALVO GARCIA sita en la calle Uruguayana número 3351. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Abril 28 de 1939. — Domingo Martínez — Crescencia Martínez. — Julio Calvo García

$5.00 My.3-4331-v my 22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma R. Lupi y Compañía, compuesta por la señorita Roquelina Lupi Helguera, Angel Pambianco y José R. Somma, ha prometido vender a los señores Américo Perugini y Angel Pambianco, la farmacia que tenía establecida en la calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el término legal en el local de dicha farmacia — Minas, Abril 24 de 1939. — R. Lupi Helguera. — José R. Somma. — Angel Pambianco —. Américo Perugini.

$5.00 My.3-4333-v.my.22

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de sastrería, artículos de hombre y tienda tenemos establecida en esta villa y que gira bajo nuestros dos nombres, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Héctor Pablo Bonjour, debiendo comparecer al local del citado comercio y en el término de treinta días todos los que es consideren acreedores a hacer efectivos sus créditos. — La Paz, Abril 25 de 1939 — Salomón Guingold. — Héctor Pablo Bonjour.

$5.00 My.3-4357-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que desde el 15 de Abril del año en curso el comercio que en el ramo de confitería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Domingo F. Etcheverry" continuará bajo la nueva razón de "MARIA DEL CARMEN SUAREZ", haciéndose cargo esta última del activo y pasivo del referenciado comercio. — Domingo F. Etcheverry. — María del Carmen Suárez

$5.00 My.9-4621-v.my.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se advierte al público que la sociedad constituída por los señores MAXIMO R. MAZZONI (hijo) y FLORENCIA FRANCIA, en el ramo de lechería y cremería, ha sido disuelta, quedando a cargo de la misma y a partir del 1.o de Mayo del año 1939, el señor Florencio Francia. Se previene a los que se crean con algún derecho que deberán presentarse dentro de los plazos legales. — Florida, Abril 20 de 1939. — Máximo R. Mazzoni (hijo). — Florencio Francia.

$5.00 My.9-4593-v.my.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y anexos, con domicilio en la calle Rivera esquina 25 de Mayo, bajo la razón "Boasso, Oronoz y Compañía" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor José Boasso. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse al domicilio antedicho dentro del plazo que acuerda la ley. — José Batlle y Ordóñez, Abril 29 de 1939. — José Boasso.

$5.00 My.9-4601-v.my.29.

**VENTA DE COMERCIO**

Se previene que he prometido vender a los señores MANUEL CARBALLIDO CANCEDO y BARTOLOME BOSCANA TORRES, el comercio denominado "Panadería del Tigre", en la calle Nueva Palmira número 2064. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo) calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo. Mayo 2 de 1939. — Andrés Pérez Santos.

$5.00 My.9-4582-v.my.20.

**VENTA DE COMERCIO**

Se previene que he prometido en venta al señor José Calvelo Vázquez, el comercio denominado "Panadería la Económica", en la calle Pedro Bustamante número 1431. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos, al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Andrés Desevo.

$5.00 My 9-4583-v.my 29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARNOLD COHN, mis casas de comercio que en los ramos de tienda, juguetería y librería, tengo instaladas en esta ciudad, la primera en la calle Comercio número 1686 y la segunda en la misma calle en el número 1690. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236. (U. T. E. 84032) — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Julio Weis — Arnold Cohn.

$5.00 My.9-4584-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a las publicaciones aparecidas en este diario, en las que se anunciaba que el señor Siegfried Stern había prometido en venta a los señores LOTHAR y WALTER PRAGER, la casa de comercio de su propiedad, que en el ramo de lechería y almacén, tiene instalada en esta ciudad calle Yí número 1055, venimos por intermedio de este anuncio a comunicar al público y al comercio en general, que ambas partes de común acuerdo, hemos resuelto dejar dicho compromiso sin efecto. Hacemos esta aclaración a los efectos que correspondan. — Montevideo Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.9-4585-v.my.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ercilio Rossi prometió vender a la señora BLANCA FUENTES el comercio que en el ramo de florería y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1391 (bis) de la calle Pablo De María. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939.

$5.00 My.8-4539-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor GENARO GOMEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Cerrito número 702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Joaquín Radovich Zecevich. — Genaro Gómez.

$5.00 My.8-4542-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL CAUVIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Elías Sertal. — Manuel Cauvin.

$5.00 My.8-4544-v.my.27.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con el señor ANTOLIN OTADUY para explotar la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan D. Jackson número 906, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — José Varela. — Antolín Otaduy.

$5.00 My.8-4545-v.my.27.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se disolverá totalmente la sociedad comercial "JORGE STURZENEGGER", compuesta por Juan Jorge Sturzenegger y Alfredo Sturzenegger, con sede en la calle Cerro Largo 777, de esta Capital, que gira en el ramo de comisiones, representaciones en general y demás ramos anexos. Se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad que se constituirá en el mismo ramo y llevará la firma social "Sturzenegger y Compañía" y se compondrá de los socios señores Juan Jorge Sturzenegger, Alfredo Sturzenegger y Guillermo Reisch. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cerro Largo número 777. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Jorge Sturzenegger. — A. Sturzenegger. — Guillermo Reisch.

$6.00 My.8-4524-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor OSCAR PALOMBO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la finca número 1665 de la calle Encina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Rogelio Rodríguez Manzanares.

$5.00 My.8-4537-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a don ARON VASELISKI las estanterías y llave del negocio de tienda de mi propiedad, sito en la calle Agraciada 2708, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Abraham Wolfovich.

$5.00 My.8-4529-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido en venta al señor SAMUEL KATZMAN mi negocio de tienda sito en la avenida 8 de Octubre 3164, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — Luis Lerman.

$5.00 My.8-4528-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Comunico que he decidido vender al señor ELIAS ORLINSKI mi comercio que en ramo de pensión gira en esta plaza con la denominación "Pensión Bilbao", sito en la calle Sarandí 423, debiendo presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Clotilde Gómez Cruz. — Elías Orlinski.

$5.00 My.8-4527-v.my.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "RECOUSO y PAZ" en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Tapes número 966, esquina Jujuy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Recouso y desligándose de la misma el señor Angel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — José M. Recouso. — Angel Paz.

$5.00 My.5-4426-v.my.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, integrada por los señores WILLI DICKOW y JAIME WIESEL, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 560, propietaria de la sastrería "Willi", ha sido disuelta con fecha veintiuno de Abril del corriente año, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Jaime Wiesel. A los fines que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Minas, Abril 21 de 1939. — Jaime Wiesel. — Willi Dickov.

$5.00 My.5-4449-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores MANUEL COSTAS y COMPAÑIA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle República 1981|85. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Eugenio Guttman. — Manuel Costas y Compañía.

$5.00 My.5-4447-v.my.24.

**BAR VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don RAMON ALONSO el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Bernabé Caravia número 3696, esquina Santiago Labandera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Luis Uhalde. — Juan José Uhalde.

$5.00 My.5-4444-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de ROGELIO QUINTANS y RAMIRO GRILLE el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1951, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Constantino Souto. — Rogelio Quintans. — Ramiro Grille.

$5.00 My.5-4424-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don ISRAEL TULBOVITCH el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Charrúa número 2198, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Albino Domínguez. — Adolfo López. — Israel Tulbovitch.

$5.00 My.5-4425-v.my.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Euclides Gonçalvez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "VARGAS y VILLANUEVA" en ramos generales y con asiento de sus operaciones en Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Leoncio José de Vargas. — Artigas, Abril 20 de 1939. — Leoncio José de Vargas. — Salvador Villanueva.

$5.00 My.4-4395-v.my.23.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MELCON KECHICHIAN y HAGOP DOLABDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Capurro número 769, esquina Infantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — José Vaccaro.

$5.00 My.11-4687-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JHON EINEMANN mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de dulces y bombones tengo instalada en esta Capital, calle Piedad número 1435. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 -32). — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Arturo Siegel. — Jhon Einemann.

$5.00 My.11-4681-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor N. Goonzález Martín, 25 de Mayo número 512, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Rivadavia" tengo establecida en las calles Wáshington y Guaraní número 152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del indicado balanceador. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 My.11-4677-v.my.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor FRANCISCO WOJCEHOWSKY todas las existencias y útiles del puesto municipal de carnicería instalado en esta Capital, avenida Millán número 2423, e instalaciones existentes en el mismo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Gascue, Ejido número 1392 — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — María Julia Gayoso de Cecilio.

$5.00 My.11-4675-v.my.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comanditaria que teníamos constituída en esta plaza bajo la denominación de "FARMACIA WASHINGTON", quedando el activo y pasivo de la misma, a partir del primero de Mayo, a cargo de la socia doña Teresa Rodríguez Olascoaga de Silva Mestre y desligado de dicha sociedad el socio don Julio Maeso. — Minas, Abril 29 de 1939. — Julio Maeso. — Teresa R. O. de Silva Mestre.

$5.00 My.11-4672-v.my.30.

**A V I S O**

Hacemos saber (artículos 7.o y 17 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933) que el 28 de Abril del año en curso, ante el escribano Agustín Romero Taies, el doctor Julio I. Vera pagó a "AVELINO ESPIÑEIRA y COMPAÑIA" el precio pactado en 28 de Febrero del mismo año ante el mismo escribano. Por tanto, la primera escritura quedó pura y simple y, a partir de la segunda fecha indicada y en adelante, de acuerdo con lo pactado y las anteriores publicaciones, la sociedad "Harambure Tissier - Espiñeira y Compañía Limitada" se denominará "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada". Escritura inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 4 del corriente, con el número 80, folio 231 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada.

$7.50 My.11-4678-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don IGNACIO GARMENDIA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350 esquina Yí de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Juan Bautista Galarraga.

$5.00 My.12-4769-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores DOMINGUEZ y ALONSO, la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tenemos establecida en el Pasaje Salvo sin número Andes de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores n la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Borja Hermanos.

$5.00 My.12-4722-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber que hemos contratado vender al señor ROSALINO GONZALEZ, nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y baar establecida en la calle Carlos María Ramírez número ciento noventa y nueve, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el referido local con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1939 — Giachero y Céspedes. — Juan Héctor Giachero. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.12-4725-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS NICANOR GARCIA, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Dionisio López número 1962 de esta ciudad, debiéndose presentar los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Domingo Medel.

$5.00 My.12-4721-v.my.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Pascual Perroni y sus ocho hijos Antonio, Isabel, Luis, Pascual, Micaela, Emilia, Adelaida y Odila Perroni hemos prometido con fecha de hoy vender a los hermanos ANGEL y CARLOS PERRONI, la casa de comercio, que con el nombre de Pascual Perroni (padre) gira con asiento comercial en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 29 de 1939. — Pascual Perrone (padre). — Antonio, Luis, Pascual, Angel, Carlos, Isabel, Micaela, Emilia, Adelaida, Odilia Perroni

$5.00 My12-4711-v.my.31.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923 he contratado vender a favor de los hermanos don ELISEO y don JOSE BANTIRA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz número 2060 esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Abril 28 de 1939 — Elías Iyarza.

$5.00 My.2-4302-v.my.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a "PERFUMERIAS UNIDAS S. A." mi casa de comercio en el ramo de perfumería, cita en la calle Cindadela número 1434. Quedando todo el activo y pasivo a cargo de "Perfumerías Unidas Sociedad Anónima". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores, para que, antes del 31 de Mayo se presenten en mi citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Nicolás Lombardi.

$5.00 My.2-4316-v.my.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2951, esquina Tuyutí, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Francisco González y quedando desligado completamente el socio don Miguel González. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1939. — Francisco González. — Miguel González.

$5.00 My.11-4657-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don León Fradkin ha prometido vender a los señores ERNESTO GURT y SAMUEL KURCZBAUM el comercio establecido en esta Capital, en la avenida Agraciada número 4083, en el ramo de ropería y mercería. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — León Fradkin. — Ernesto Gurt. — Samuel Kurczbaum.

$5.00 My.8-4554-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "FALKIN y PRUSKY" en el ramo de fabricación de sillas, domiciliada en la calle General Pagola número 1667, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Falkin. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — David Falkin. — Ruben Prusky.

$5.00 My.8-4574-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora PESIE FORSCHER las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Arenal Grande número 2493. — Mauricio Woltson

$5.00 My.8-4526-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor CARLOS MOURADIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras ubicado en esta ciudad, calle Cufré número 2893. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Aurora Ferrer. — Carlos Mouradian.

$5.00 My.8-4573-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad social "CARBONELL y COMPAÑIA" compuesta por los señores Juan Carbonell, Alfredo Carbonell y Pedro C. Prato, que gira en esta plaza, calle Rivera número 2121, en el ramo de almacén y frutos del país, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Pedro C. Prato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse cualquir crédito u obligaciones en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Juan Carbonell. — Alfredo Carbonell. — Pedro C. Prato.

$5.00 My.9-4576-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor IGNACIO LUONI la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta plaza, avenida Simón Martínez número 181. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — Alfredo Nieves. — Ignacio Luoni.

$5.00 My.10-4587-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la lay de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CALIXTO DARDANO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en este Departamento, en la primera sección judicial, en el paraje denominado "La Macana". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Antonio Silva Dibarboure, calle Independencia número 630, de esta ciudad. — Florida, Abril 26 de 1939. — Tomás A. Lanz. — Calixto Dárdano.

$5.00 My.10-4594-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión y comestibles a favor del señor ARTIN CHALUKIAN, sita en la calle Joaquín de Salterain número 1298. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — David Benaderet. — Artus Chalutian.

$5.00 My.10-4624-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de las señoritas ANTONIA y ELVIRA GOMEZ GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1939. — Antonio y Manuel Machado. — Antonia y Elvira Gómez García.

$5.00 My.8-4543-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SIMON STEINITZ y ARTURO RENNER la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tenemos establecida en la calle Yaguarón número 1072, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía y estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23-6-67), de 17 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Carlos Gondek. — Hubert Kadraba.

$5.00 My.8-4548-v.my 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ el garage situado en la calle Miguelete número 1838, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Uberfil Palavecino. — Adolfo González Rodríguez.

$5.00 My.6-4469-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Aviso, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don HERBERT BIEBER mi negocio de lechería y provisión sito en la calle Tacuarembó número 1209 de esta Capital, sin pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Max Marcuse.

$5.00 My.6-4475-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor LORENZO SORRENTINO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, camino La Redención esquina Seré (Melilla). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 5 de 1939. — S Mesías Pérez. — Lorenzo Sorrentino

$5.00 My.10-4583-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores TRAVERSO y DELBONO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en el camino Maldonado número 4865, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Odella y Aguiar. — Traverso y Delbono.

$5.00 My.10-4652-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que con fecha 27 de Abril del corriente se ha resuelto entre los socios JUAN CAVALLI (hijo), JOSE PEDRO CAVALLI y CLAUDIO CAVALLI disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de almacén y bodega que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cavalli Hermanos", cuyo establecimiento está situado en la avenida Millán número 4299, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Cavalli (hijo). Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, para que los acreedores dentro del término de treinta días se presenten en el citado establecimiento con los justificativos de sus créditos.

$6.00 My.6-4463-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor HERSCH W. DODEL las instalaciones del comercio en el ramo de provisión sito en esta ciudad calle Hocquart 2009. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma para serles satisfechos durante el período de 30 días. — Montevideo, Abril 27 de 1939. —G. Goldberg. — H. W. Dodel.

$5.00 My.2-4264-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor JUAN S. VIOTTI, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Aréchaga número 3251 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Evaristo Mata. — Juan S. Viotti.

$5.00 My3-4341-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JUAN ESTEVEZ el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1128, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1939. — Maximino Suárez. — Juan Estévez.

$5.00 My.6-4468-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido para el señor LUIS ALBERTO MARTINEZ, el giro comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos tenía establecido en Cuchilla de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevengo a los que se considren mis acreedores, para que se presenten con sus justificativos en la ciudad de Melo, calle 25 de Agosto número 565, dentro del plazo de treinta días. — Melo, Abril 26 de 1939 — Cirilo Ibáñez.

$5.00 My.2-4276-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores VICTORIANO JUSTO y SERAFIN OUTEIRO, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominado "Brazo Oriental" gira en esta ciudad, avenida General San Martín número 3288 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 27 de 1939. — Manuel López

$5.00 My.2-4319-v.my.22.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 26 de Mayo corriente a las 15 horas en el local calle Rincón número 587, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1938; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos: y a sus efectos se deja constancia, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así expresamente lo dispone el artículo 35 de los citados estatutos. — El Secretario.

$11.70 My.8-4596-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, hemos prometido vender a los señores RAMON y EUSEBIO MANCEBO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Balear" gira en esta ciudad bajo la razón social de "Pallares Hermanos" sita en la avenida General San Martín número 2785. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de don Pablo Isetta 25 de Mayo 317.—Montevideo Abril 27 de 1939.— Andrés Pallares. — Manuel Pallares.

$5.00 My.2-4318-v.my.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Guadalupe el 1.o de Abril del corriente año fué disuelta la sociedad que con el nombre de Sociedad "DROGUERIA INDUSTRIAL URUGUAYA" y sede en la avenida Rondeau número 1463. de esta ciudad. giraba con el referido título, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Emilio Benzo y quedando separada de ella la Sociedad "Eduardo Retienne. Sociedad en Comandita" — Montevideo. Abril 20 de 1939.

$5.00 Ab.26-4113-v.my.15.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923. hemos contratado vender a favor de don MANUEL GOMEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Brandzen número 2006. esquina Doctor Pablo De María. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Abril 22 de 1939 — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Nápoli.

$5.00 Ab.26-4074-v.my 15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio del rematador y balanceador A. Máximo Freiría, hemos prometido vender al señor WALDEMAR TITZE nuestra casa de comercio en el ramo de florería que tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1506 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Abril 21 de 1939 — Otero y Vignola — Waldemar Titze

$5.00 Ab.25-4052-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera. Paysandú 811 he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles. a favor del señor CARLOS ZUGASTI. sita en la calle Barquisimeto número 3868 Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Abril 21 de 1939 — José Carretto — Carlos Zugasti

$5.00 Ab.25-4037-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE HECTOR REBOLLO y EMILIO PERRONI el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant. despacho de bebidas y posada que tengo establecida en la calle Colón número 877 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — San José Abril 12 de 1939 — Américo Barrera.

$5.00 Ab.25-4046-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez Convención 1537 he prometido vender al señor VICENTE MARTINEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad. calle José María Montero número 2850 notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Abril 25 de 1939 — León Yjanna. — Vicente Martínez.

$5.00 Ab.27-4124-v.my 16

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 28 de Setiembre de 1904. se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza. con escritorios en la calle Río Branco 1319 (apartamento 3). explotando el negocio de ventas de artículos en general en el interior de la República. bajo la razón social de "CARP y CARNOT". Queda a cargo del activo y pasivo el señor Isidoro Carnot. Los acreedores deben presentarse en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky. en la calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo. Abril 20 de 1939. — Wolf Carp. — Isidoro Carnot.

$5.00 Ab.25-4040-v.my 15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537. he prometido vender al señor ANTONIO HUELMO RAFFO mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad. calle Patria 1301. notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 25 de 1939. — Roberto Pérez. — Antonio Huelmo Raffo.

$5.00 Ab.27-4127-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina. comercial de Alberto Suárez. Convención 1537. he prometido vender al señor JUDA LICHMAN mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles. frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad. calle Maldonado 1771. notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 25 de 1939 — Miguel Mónaco. — Juda Lichman.

$5.00 Ab.27-4126-v.my.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera. (Paysandú 811). he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comes- ... a favor del señor MINAS CHEHIRIAN sita en la calle Carreras Nacionales número 4046 Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Mayo 9 de 1939. — Bogos Bedrossian. — Minas Chehirian.

$5.00 My.13-4804-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ERNESTO JOSE ANSELMO MENDEZ el negocio de lechería y anexos que tengo establecido en esta Capital. calle San Salvador número 1558. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía "Juan J Domínguez" avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo Abril 25 de 1939. — A M. Cabrera

$5.00 Ab.28-4166-v.my 17

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la panadería "Sportman" calle Colonia 1820-22 a MANUEL TRABADELO y LEANDRO GARCIA CASTAÑO Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. pudiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en la casa número 1881 de la calle Colorado dentro del término legal. — Montevideo. Abril 20 de 1939 — Carlos Félix Pissani. — David Fausto Pin

$5.00 Ab.25-4039-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO RODRIGUEZ el almacén de comestibles y bar con fermentadas situado en la calle Herrero y Espinosa número 1402, esquina a la de Chuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 25 de 1939. — José P. Coscia. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Ab.29-4222-v.my.18.

**"CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO, R. O." S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 17 horas en el local de la institución, calle 18 de Julio 332 (Carmelo). para considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del Directorio y los suplentes; 2.o Nombramiento del Síndico y sus dos suplentes, conforme el artículo 37 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que con arreglo al artículo 39 la asamblea estará constituída con el número de accionistas que concurra. — Carmelo, Mayo 10 de 1939. — El Secretario.

$8.30 My.12-4807-v.my.26.

**ARROZAL "33", S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo corriente a las quince horas, en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Compensaciones; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la asamblea, a efectos de tomar parte en la misma. — Por el Directorio, Waldemar Quincke.

$6.00 My.11-4723-v.my.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída bajo la razón de "CONCUSTELL y COMPAÑIA" para la explotación del comercio que en el ramo de sombrerería y anexos denominada "Sombrerería Colón" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1071, de esta ciudad, retirándose el socio señor Emilio Concustell y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Manuel Gago Martínez y Gilberto Pesce. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo. Abril 20 de 1939. — Emilio Concustell. — Manuel Gago Martínez. — Gilberto Pesce.

$6.00 Ab.26-4089-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. Convención 1537. he prometido vender al señor ROMEO FRANCISCO PEREZ mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en esta ciudad. calle Andrés Aguiar 1728. notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Abril 25 de 1939 — Orlando Gómez. — Romeo Francisco Pérez.

$5.00 Ab.27-4125-v.my 16.

# AVISOS DEL DIA

**POLICIA DE MONTEVIDEO**

COMISION DE ADQUISICIONES

**Licitación pública para la provisión de diez mil metros de sarga liviana color azul para confección de uniformes de verano.**

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de diez mil metros de sarga color azul, para la confección de uniformes de verano para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183.

Las propuestas en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 12 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.15-4863-v.my.25.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 1076

**Artefactos para iluminación eléctrica**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Mayo a las 16 horas. para proveerse de distintos brazos de luz, plafones y colgantes con globos, para iluminación eléctrica. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13

y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.15-4862-v.my.20.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

**Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia y sus agencias en el primer trimestre del año 1939.**

COLONIA

| Padrón | Patente | Nombres | Importe |
|---|---|---|---|
| 135926 | 1861 | Ramón Alcaire | $ 50.00 |
| 135370 | 1862 | Juan B. Germán | " 30 00 |
| 135937 | 1873 | Fermín Braulio Olase | " 30.00 |
| 135946 | 1882 | Gerónimo Ernesto Ciganda | " 30.00 |
| 135166 | 7760 | Manuel Iglesias Silva | " 20.00 |
| 135088 | 7763 | Antonio Pereira | " 50.00 |
| 135007 | 7766 | Gerenías Arrigoni | " 50.00 |
| 135525 | 7767 | Pedro Salerno | " 15.00 |
| 135003 | 7772 | Florentino Etcheverry | " 30.00 |
| 135267 | 7776 | Domingo Mauricio | " 50.00 |
| 135354 | 7777 | Ejidio Gaspari | " 30.00 |
| 135002 | 7781 | C. H. Walker y Cía., S. A. | " 30.00 |
| 135018 | 7786 | Rocha Hermanos | " 30.00 |
| 135503 | 7790 | Eulogio Beltrán | " 30.00 |
| 135433 | 7791 | Timoteo Teótimo Dalmás | " 30.00 |
| 135368 | 7806 | Humberto Erlatz | " 15.00 |
| 135110 | 7811 | Suc. Francisco Beltrán | " 50.00 |
| 135714 | 7813 | Severio y Houllerg | " 30.00 |
| 135650 | 7814 | Enrique Arricart | " 30.00 |
| 135279 | 7821 | Josefa A. de Fritz | " 50.00 |
| 135446 | 7826 | José Villar Fernández | " 15.00 |
| 135900 | 7835 | Juan Norberto Nabarro | " 25.00 |
| 135454 | 7839 | Juan Bertoletti | " 30.00 |
| 135476 | 7853 | Francisco Camio y Cía. | " 30.00 |
| 135643 | 7854 | José T. Etcheverry | " 30.00 |
| 135627 | 7858 | José Ale | " 50.00 |
| 135384 | 7862 | Braulio Pérez | " 30.00 |
| 135416 | 7866 | Teodoro J. Estévez | " 30.00 |
| 135522 | 7869 | Saturnino Rodríguez | " 30.00 |
| 135743 | 7970 | Felicia Florinda Rivero | " 15.00 |
| 135388 | 7885 | Eugenio Martínez | " 30 00 |
| 135392 | 7886 | Miguel C. Silva | " 30.00 |
| 135642 | 7906 | Julio Verolo | " 30.00 |
| 135826 | 7911 | Vicente Santiago Cioli | " 30.00 |
| 135406 | 7913 | Benito Giménez | " 15.00 |
| 135713 | 7915 | Diosdado Buschiazzo | " 30.00 |
| 135480 | 7931 | Juan E. Long | " 30.00 |
| 135394 | 7942 | Magín D. Martínez Flores | " 30.00 |
| 135478 | 7948 | Antonio Landechea | " 30.00 |
| 135845 | 7953 | Victorio Maino | " 50.00 |
| 135557 | 7955 | Octavio Quintana | " 50.00 |
| 135366 | 7960 | Tomás C. Copes. | |

ROSARIO

| Padrón | Patente | Nombres | Importe |
|---|---|---|---|
| | 6003 | Pedro Salaverry | $ 30.00 |
| | 6014 | P. Moleda y L. Montelongo | " 30.00 |
| | 6024 | Ponciano I. Fernández | " 50.00 |
| | 6033 | Quintín Elbio Carbajal | " 15.00 |
| | 6035 | Luis Elbio Verri | " 100.00 |
| | 6939 | José Clavijo | " 30.90 |
| | 6052 | Malán Hermanos | " 15.00 |
| | 6055 | Elías Urcullo Urriticochea | " 50.00 |
| | 6062 | Sigifredo Conde | " 30.00 |
| | 6071 | Adolfo Rodríguez | " 50.00 |
| | 6073 | Gaspar Rivera (hijo) | " 30.00 |
| | 6083 | Elías Félix | " 30.00 |
| | 6087 | Jacinto Domingo Pino | " 30.00 |

NUEVA HELVECIA

| Padrón | Patente | Nombres | Importe |
|---|---|---|---|
| 141389 | 903 | J. J. Begle | $ 100.00 |
| 141075 | 909 | Juan Bourda | " 30.00 |
| 141219 | 912 | Viuda e Hijos de A. Reisch | " 30.00 |
| 141022 | 916 | H. M. Aguerre | " 50.00 |
| 141026 | 923 | Andrés Leicht | " 30.00 |
| 141129 | 935 | J. M. Bernardi | " 30.00 |
| 141397 | 940 | Daniel Alvaro Soulier | " 50.00 |
| 141148 | 951 | Erasmo Sánchez | " 25.00 |
| 141250 | 953 | R. López García y Rodríguez | " 30.00 |
| 141224 | 962 | A. Cabrera Criado | " 15.00 |
| 141188 | 963 | Alberto Helbling | " 50.00 |
| 141209 | 968 | Pedro Carbajal | " 25.00 |
| 141182 | 979 | Ricardo Wibmer | " 50.00 |
| 141043 | 985 | Barreto y Lungo | " 30.00 |
| 141361 | 992 | Arnoldo Ettlin | " 30.00 |
| 141194 | 996 | Conrado Gubler | " 30.00 |
| 141289 | 999 | Adrián J. Nadriz | " 30.00 |
| 141287 | 1000 | Khalil G. Joselh | " 30.00 |

CARMELO

| Padrón | Patente | Nombres | Importe |
|---|---|---|---|
| 142750 | | Carlos Arnoldo Thomas | $ 30.00 |
| 142751 | | Francisco M. Molinari | " 50.00 |
| 142431 | | Juan Pedro Roqueta | " 25.00 |
| 142232 | | Alberto Orzanco (hijos | " 50.00 |
| 142193 | | Juan Mastandrea | " 25.00 |
| 142740 | | Nemesio Sosa Falcón | " 30.00 |
| 142688 | | Marco Pedro Olivares | " 30.00 |
| 142545 | | Bonavetti Hnos. | " 30.00 |
| 142784 | | Américo A. Rivas | " 50.00 |
| 142511 | | Isidoro Domínguez | " 30.00 |
| 142013 | | Salvador Lastreto | " 25.00 |
| 142536 | | Juan Banchero | " 30.00 |
| 142691 | | Juan Salomón Musé | " 25.00 |
| 142691 | | Juan Salomón Musé | " 25.00 |
| 142472 | | Antonio Costabile | " 50.00 |
| 142796 | | Barot y Pié | " 100.00 |
| 142680 | | Augusto Goncalvez | " 30.00 |
| 142738 | | Arturo B. Grassi | " 25.00 |
| 142332 | | Gregorio E. Giorello | " 50.00 |
| 142706 | | Amalio Blanco | " 25.00 |
| 142787 | | Juan y Armando Avelino | " 50.00 |
| 142573 | | Masnate y Goroste | " 30.00 |
| 142009 | | Isabelino Venturini | " 50.00 |
| 142526 | | Luis Colotta | " 30.00 |
| 142585 | | Lorenzo Miquelena (hijo) | " 30.00 |
| 142611 | | Domingo Nardín | " 30.00 |
| 142510 | | Enrique P. Avelino | " 30.00 |

NUEVA PALMIRA

| Padrón | Patente | Nombres | Importe |
|---|---|---|---|
| 144238 | 51833 | Honorato Darío | $ 30.00 |
| 144254 | 51854 | Máximo I. Cerrutti | " 30.00 |
| 144073 | 7255 | José R. Elizondo | " 50.00 |
| 144298 | 7259 | Cecilia M. de Martínez | " 50.00 |
| 144238 | 7261 | José Pessi y Cía. | " 30.00 |
| 144100 | 7263 | Virginia P. de Susenna | " 50.00 |
| 144245 | 7270 | Guillermo Sureda | " 15.00 |
| 144108 | 7272 | José Rebón | " 50.00 |
| 144283 | 7373 | Aníbal A. Barissone | " 30.00 |
| 144237 | 7274 | Nicolás Gatica | " 30.00 |
| 144287 | 7276 | Arsenio Leal e Hijos | " 30.00 |
| 144094 | 7280 | Gumersindo Ortega | " 25.00 |

JUAN. L. LACAZE

| Padrón | Patente | Nombres | Importe |
|---|---|---|---|
| 145126 | 1294 | José G. Llano | $ 30.00 |
| 055 | 52025 | Camilo S. Carballo | " 50.00 |
| 035 | 7553 | Aicardi Hnos. | " 20.00 |
| 051 | 7556 | Alejo Puig | " 20.00 |
| 063 | 7557 | Daniel F. Baridón | " 25.00 |
| 237 | 7558 | Francisco Mayuncalde | " 30.00 |
| 215 | 7564 | Martín Sosa y Cía. | " 15.00 |
| 087 | 7566 | Celestino Jorcín | " 30.00 |
| 038 | 7567 | Aicardi Hnos. | " 100.00 |
| 003 | 7573 | Antonio Bidarra | " 25.00 |
| 005 | 7577 | Martín R. Perfumo | " 25.00 |
| 072 | 7585 | Dimas Buschiazzo | " 25.00 |
| 019 | 7586 | Manuel P. Jorcín | " 25.00 |
| 106 | 7588 | Mario Arocena | " 25.00 |
| 038 | 52038 | Aicardi Hnos. | " 100.00 |
| 075 | 52075 | Emilio Superga (hijo) | " 25.00 |
| 156 | 52156 | Martín Martínez | " 50.00 |
| 048 | 52048 | Santiago Mayuncalde | " 30.00 |

(Cuenta corriente) 4238.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 75.000 kilogramos de caño de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias.

Las propuestas serán recibidas el día 25 de Mayo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) My.15-4864-v.my.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Aviso a los señores licitantes**

Se previene a los señores licitantes que habiéndose decretado feriado el día 18 de Mayo próximo, el llamado a licitación para la provisión de 4.700 m.3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera San Antonio, entre kilómetros 28 - 000 y 34-000, queda prorrogada la apertura de propuestas para el día 19 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) My.15-4861-v.my.24.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA JAUREGUY DE MENDIVIL ha solicitado un duplicado del título de propiedad del nicho número 392, ubicado en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) My.15-4859-v.jn.17.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JULIAN MOUSSAMPES ha solicitado un duplicado del título de propiedad del panteón ubicado en el solar número 13 del cementerio público de esta ciudad y que perteneciera a su extinto padre don Pedro Moussampés.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) My.15-4860-v.jn.17.

**JUNTA LOCAL DE ROSARIO**
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DE UN NICHO

CASTO DOROTEO BAEZ se ha presentado a esta Junta solicitando un duplicado del título correspondiente al nicho número 138, sito en el cementerio público de esta ciudad, propiedad de doña Josefa Gómez de Báez, fallecida, por extravío del original.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Mayo 13 de 1939. — Juan C. Aguirrezabala, Vicepresidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$12.00 My.15-4879-v.jn.17.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO N. ROCCA, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 361, y doña IRENE NELSON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil.
$2.00 2126-v.my.22.

**3.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR AYALA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA ESTHER GUILLEN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste.. — Barbé.
(Gratis) 2124-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON VIERA, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña RITA MAYOBRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2125-v.my.22.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ROSEMBERG, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en San Martín 2313, y doña MALA ROSEMBERG, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.my.22.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUGLIO, de 58 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Burgues 2828, y doña ROSA MACCIO, de 47 años, viuda, oriental, domiciliada en Burgues 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2118-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAVENNA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Itapebí 2075, y doña HAYDEE JOSEFA FUSARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2119-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2718, y doña JOSEFA ANTONIA GOLDARACENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2120-v.my.22.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAPI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4245, y doña ELSA PIÑOL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.my.22.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL OLIVERA, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Maturana 949, y doña CANDIDA JOSEFINA SELLANES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1918.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2129-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LOS RIOS, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1242, y doña MARIA DOLORES PASEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2131-v.my.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELMAR ORLANDO ROSELLO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1099, y doña IRIS BOMIO ROSSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2133-v.my.22.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRUZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1977, y doña MARIA ANGELICA RIZZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.my.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO IGNACIO SANTOS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2412, y doña ADELA DOMINGA ISABELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2128-v.my.17.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PALERMO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2269, y doña JUSTINA ACOSTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2121-v.my.22.

## 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOPEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2560, y doña ANTONIA ASCUNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2123-v.my.22.

## [illegible] INSTANCIA EN LO [illegible] TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO GEREMIAS FRESIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.15-4874-v.my.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 My.15-4854-v.my.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.15-4847-v.jn.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (Interino) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO NORBERTO STUART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.15-4882-v.my.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUSTIN CAZZULLO o AGUSTIN CASULLU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.15-4850-v.my.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.15-4851-v.my.25.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO [illegible] TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — En autos "D'Astek Emir H. contra ANGELICA GOROSTIAGA. Divorcio",

por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Angélica Gorostiaga del Carril para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.15-4848-v.jn.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ROSA VALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE POPPOLO o ROSA BALANZANI DE PUPPOLO, CARMEN POPPOLO DE MARZANO y ANGELA ELENA POPPOLO o ANGELA POPPOLO o ANGELA PUPPOLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Hugo Cairoli, en representación de Roque Póppolo, Vicente Póppolo y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Miguel: donde aparece Rosa Balanzano debe decir Rosa Valanzano. De nacimiento de Pedro: donde aparece Roque Cupola y Rosa Valanzani debe decir Roque Póppolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María: donde aparece Roque Pópolo y Rosa Valanzani debe decir Roque Póppolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de Vicenta: donde aparece Roque Pupolo debe decir Roque Póppolo. De nacimiento de Antonio: donde aparece Roque Popolo y Rosa Valansano debe decir Roque Póppolo y Rosa Valanzano. De nacimiento de María Ramona: donde aparece Roque Púppolo debe decir Roque Póppolo. Y la de nacimiento de Rafael: donde aparece Roque Copola debe decir Roque Póppolo, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.75 My.15-4846-v.my.31.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UMBELINA DOS SANTOS DE SILVEIRA o UMBILINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 11 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.15-4881-v.my.25.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AUGUSTO BONIFACIN o BONIFACINI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.15-4880-v.my.25.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don WALTER FRENCH, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.15-4855-v.my 25.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don ANTONIO ALMEIDA y de doña LEONIDA o LEONIDAS FREITAS DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-4873-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don DAMACENO BARCELLOS o BARCELLOS ROMERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.15-4872-v.my.25.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO CARDOSO, iniciando gestión sobre rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer con los nombres de Juana Odon en vez de los de Juan Francisco, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.15-4875-v.jn.1.o.

---

**ORLANDO BERTOLOTTI**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de CRESCENCIO PEREIRA—DE CARVALHO. Ejecución de hipoteca", libro 27 folio 493, se hace saber al público que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, a la hora 16 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta judicial, en remate público, por el martillero don Orlando Bertolotti, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes del ejecutado: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, que es la número tres del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del mes de Enero de 1930, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y dos metros con cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción dos, de Cándida Pereira de Carvalho; por el Sur y Este, el arroyo Curticeiras, y por el Oeste, con la fracción cuatro, de Rita Casia Pereira Telles de Macedo. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, que es la señalada con la letra B en el referido plano, compuesta de noventa y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos ochenta y ocho metros, y que linda: por el Norte, con Gregorio Fernández; por el Sur, con Atanacio Pereira; por el Este, con Osorio Pereira, y por el Oeste, con Camila Pereira. Se previene que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes a los inmuebles hipotecados se hallan en depósito en la Sucursal del Banco en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Mayo 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$52.25 My.15-4871-v.jn.6.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JUAN M. MONIGO nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente 1758. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1939. — Antonio y Genaro Selentano. — Juan M. Monigo.

$5.00 My.15-4876-v.jn.3.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizará el escribano O. Cóndom Johnson, se disolverá la sociedad comercial "MORENO y COMPAÑIA" y lema C. U. D. A. N. E., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Euclydes F. Seifrs, retirándose los socios Dante Moreno y Gerardo Adroher. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos créditos en las oficinas de la misma Compañía, Ciudadela 1446, de 15 a 17, dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo Mayo 11 de 1939 — Euclydes F. Seifrs. — Dante Moreno. — Gerardo Adroher.

$5.00 My.15-4856-v.jn.3.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a los señores FELIX ZITO (hijo) y JUAN J. BRUSCO la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta plaza, casa número 4106 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Félix Zito. — Félix Zito (hijo). — Juan J. Brusco.

$5.00 My.15-4857-v.jn.3.

---

**VENTA DE NEGOCIO**

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a la señora ARMONIA MARTINEZ de RODRIGUEZ el negocio de comestibles y lechería de mi propiedad, sito en la calle Guadalupe número 1626, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1939. — Valentín Rubin.

$5.00 My.15-4852-v.jn.3.

---

**VENTA DE RESTAURANT**

Se hace saber al comercio y al público en general que don Félix A. Falero ha prometido vender a don SATURNINO BARRIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene ubicada en esta ciudad, calle Paysandú número 1007. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Saturnino Barrio. — Félix A. Falero.

$5.00 My.15-4853-v.jn.3.

---

**BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.**

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se nombra, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicha persona corresponden sobre el solar que se expresará, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo Juzgue conveniente:

Solar 8, padrón 51153. Comprador: Benvenuto Zaffaroni. Domicilio: Uruguay 1959. Ubicación del solar: 21.a sección de este Departamento.

$9.75 My.15-4870-v.my.31.

---

**SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónica "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas en su sede social, calle Asencio 1269, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general al 15 de Mayo de 1939. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$5.25 My.15-4858-v.my.25.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor MANUEL DAGHLIAN nuestra casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez número 1550, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Talatinian e Hijo. — Manuel Daghlian.

$5.00 My.15-4877-v.jn.3.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor SALIM CHAFTARE mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Rafael Eguren 3445. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Emilio Medal. — Salim Chaftare.

$5.00 My.15-4878-v.jn.3.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Coty"

S. A. A. de Perfumería-Sucursal Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Maquinaria, muebles y útiles e instalaciones. | $ | 6.210.31 |
| Existencia de materias primas, mercaderías y estampillas fiscales. | " | 47.678.38 |
| Saldo en Caja y Bancos | " | 5.661.78 |
| Adelantos para ejercicios futuros ...... | " | 13.04 |
| Deudores varios ..... | " | 11.291.52 |
| Gastos de organización | " | 297.99 |
| Depósitos en garantía.. | " | 2.928.87 |
| | $ | 74.081.89 |
| **Pasivo —** | | |
| Casa matriz, Coty S. A. Argentina de Perfumes, Buenos Aires . | $ | 66.554.97 |
| Acreedores varios ... | " | 7.526.92 |
| | $ | 74.081.89 |

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedes Anónimas.

$ 3.90 — 2964.

"Coty"

S. A. A. de Perfumería-Sucursal Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Maquinaria, muebles y útiles e instalaciones. | $ | 5.724.04 |
| Existencia de materias primas, mercaderías y estampillas fiscales . | " | 46.533.29 |
| Saldo en Caja y Bancos | " | 5.972.03 |
| Adelantos para ejercicios futuros ...... | " | 248.46 |
| Deudores varios ..... | " | 11.126.81 |
| Gastos de organización | " | 260.73 |
| Depósitos en garantía . | " | 2.928.87 |
| | $ | 72.794.23 |
| **Pasivo —** | | |
| Casa matriz, Coty S. A. Argentina de Perfumes, Buenos Aires .. | $ | 72.525.72 |
| Acredores varios ..... | " | 268.51 |
| | $ | 72.794.23 |

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.90 — 2963.

"Coty"

S. A. A. de Perfumería-Sucursal Uruguaya

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1938

| | | |
|---|---|---|
| **Activo —** | | |
| Maquinaria, muebles y útiles e instalaciones. | $ | 5.236.57 |
| Existencia de materias primas, mercaderías y estampillas fiscales.. | " | 37.001.11 |
| Saldo en Caja y Bancos | " | 5.476.44 |
| Adelantos para ejercicios futuros ....... | " | 180.69 |
| Deudores varios ..... | " | 23.857.30 |
| Gastos de organización. | " | 223.47 |
| Depósitos en garantía.. | " | 2.928.87 |
| | $ | 74.904.45 |
| **Pasivo —** | | |
| Casa matriz, Coty S. A. Argentina de Perfumería ............ | $ | 68.089.97 |
| Acreedores varios .... | " | 6.814.48 |
| | $ | 74.904.45 |

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 2962.

---

**Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras**

Balance de saldos correspondiente al 31 de Mayo de 1937

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Existencia:** | | | | |
| Caja .................. | | | $ | 735.75 |
| **Deudores:** | | | | |
| Cuentas corrientes ....... | $ | 1.000.00 | | |
| C\|C. accionistas ......... | " | 9.000.00 | " | 10.000.00 |
| **Varios:** | | | | |
| Obras y mejoras en el Hipódromo ............. | $ | 49.498.01 | | |
| Terrenos ................ | " | 47.136.60 | | |
| Emisión de acciones 1.a serie | " | 88.800.00 | | |
| Diversos ............... | " | 3.826.40 | " | 189.261.01 |
| | | | $ | 199.996.76 |

PASIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Capital:** | | | | |
| Capital suscrito .......... | $ | 61.200.00 | | |
| Capital a suscribir ........ | " | 88.800.00 | $ | 150.000.00 |
| **Acreedores:** | | | | |
| Bancos ................................ | | | " | 49.994.39 |
| **Varios:** | | | | |
| Diversos ................................ | | | " | 2.37 |
| | | | $ | 199.996.76 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 9.30 — 2847.

---

**Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras**

Balance de saldos correspondiente al 30 de Junio de 1937

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Existencia:** | | | | |
| Caja .................... | | | $ | 463.14 |
| **Deudores:** | | | | |
| Cuentas corrientes ....... | $ | 1.000.00 | | |
| C\|C. accionistas .......... | " | 8.280.00 | " | 9.280.00 |
| **Varios:** | | | | |
| Obras y mejoras en el Hipódromo .............. | $ | 59.020.96 | | |
| Terrenos ................ | " | 47.136.60 | | |
| Emisión de acciones 1.a serie | " | 88.700.00 | | |
| Diversos ................ | " | 5.073.35 | " | 199.930.91 |
| | | | $ | 209.674.05 |

PASIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Capital:** | | | | |
| Capital suscrito ........... | $ | 61.300.00 | | |
| Capital a suscribir ....... | " | 88.700.00 | $ | 150.000.00 |
| **Acreedores:** | | | | |
| Bancos .................. | $ | 50.655.79 | | |
| Cuentas corrientes ....... | " | 9.018.26 | " | 59.674.05 |
| | | | $ | 209.674.05 |

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 9.00 — 2843.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mayo 5 de 1939

Administrativo — Trámite: Soriano, escribano D. Francisco M. Solari, revisación de su Protocolo. Rivera, doctor Arturo Parade cobro de honorarios. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librada en antecedentes s|. divorcio y separación de bienes. Institutos Penales, concurrencia de defensores de oficio. Paysandú 1er. turno, escribano D. Ramón R. Sosa, revisación de su Protocolo. Escribanos Públicos residencias. Juzgado Letrado de Salto de 1er. turno, certificados de Protocolos. Federación Obrera Local de la Construcción, solicitud. Oficina de Tasación de Costas de 1er. turno, solicitud. Martínez Montero Raúl, Suiperto Joaquín, Viglione Juan F., Techera Castillos Martín, jubilaciones. Treinta y Tres, Serafín Costa, cuenta. Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4.° turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 7.° turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Cerro Largo, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Durazno, gastos de oficina. Florida, Claro Rodríguez, cuenta.

Asuntos contenciosos — Trámite: Manuel Bauzón con Carolina Bernasconi, Alejandro Klein. Un recurso de casación en causa por delito de hurto. Horacio Cóppola y otro con José P. Cóppola.

Definitvas — Héctor R. Velázquez, Enrique Reppetto con Municipio de Montevideo.

Causa en consulta — Providencias de trámite, 15. Interlocutorias, 11.

Libertad condicionales — Providencias de trámite, 9.

Secretaría — Movimento habido: Oficios librados, 11. Mensajes, 4. Cuadernos de Protocolos revisados, 21. Rubricados, 27. Legalizaciones de firmas, 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 110. — José M.a Piñeyro, Secretario.

---

En Montevideo a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores D. Zoilo Saldías, Presidente, D. Juan A. Méndez del Marco, D. Julio Guani, D. Juan Aguirre y González, y D. Román Alvarez Cortés, por ante el Infrascripto Secretario Dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Tribunal de Apelaciones. Ordenanza del de 1er. turno a D. Leonardo Medina y encargado de la limpieza del local de las tres salas a D. Florencio Vallejo. Departamento de Artigas: Juez del 1er. distrito de la 7.a sección a D. Celestino Stefani.

Departamento de Colonia, Juez del 3er. distrito de la 8.a sección a D. Otilio Eugenio Oliver.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Saldías. Méndez del Marco. Guani Aguirre y González, Alvárez Cortés, Hamlet Reyes. Secretario.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Nómina de los expendedores de substantancias alimenticias que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante el mes de Marzo prórimo pasado, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 18.691.

Infracción al artículo 1.o de la ordenanza de Octubre 5 de 1937. — Harina (por contener mejoradores químicos y decomiso de la mercadería).

Multa de $ 10.00

Eliseo Sánchez, Florencio Escardó frente al número 1645.

Infracción al artículo 1.o, inciso B) de la ordenanza del 15 de Febrero de 1937. — Pimentón (por contener substancia colorante agregada y decomiso de la mercadería).

Multa de $ 10.00

José Perazzini, Concepción Arenal 1823.
Aharanian Hnos., José L. Terra 2120.
Melgarejo y Cía., Paysandú 887.
José Shin, Canelones 1552.
Amoroso y Pozzi, avenida General Flores 2251.

Infracción al artículo 3.o, inciso A) del decrto del Poder Ejecutivo del 14 de Junio de 1915. — Envases de aceite de oliva (por falta de peso y mezcla con aceite extraño y decomiso de la mercadería).

Multa de $ 10.00

Burunsuzián Hnos., Agraciada 2339.

Infracción al artículo 3.o de la ordenanza del 19 de Mayo de 1924. — Fábrica de sorbete (por no estar inscripta en el registro correspondiente).

Multa de $ 20.00

Carlos Menéndez, Rivera 2150.

Montevideo, Mayo 4 de 1939.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Nómina de los expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1939 con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 18.683.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

Julio Salaverría, Ruperto Pérez Martínez 1109.
338—Luis López, 25 de Mayo 114.
260—José Martínez, Isla de Flores 1061.
776—Francisco Rodríguez, Comodoro Coe 3508.

Infracción al artículo 4.o (Venta de leche descremada)

Multa de $ 20.00

211—Juan Espinosa, Hudson 5325.
244—Aurelio Terrera, Calderón de la Barca 1868.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Antonio Rama, Osvaldo Rodríguez 5083.
Jesús Machín, Helvecia 4264.
Julio Salaverría, Ruperto Pérez Martínez 1109.
Severina Veica, Panela 3362.
Domingo Parodi, Checoeslovaquia y California.

Infracción al artículo 12 (despacho no autorizado)

Multa de $ 10.00

Aída Ferro, Ricaute 871.
Sofía Blanco, Abayubá 2687.
Jesús Rodríguez, Joaquín Requena 2196 (apartamento número 3).
José Facal, Duvimioso Terra 2164.
811—Andrés Bellón, Yaguarí 1862.
Isidoro González, Rocha 2380.

Infracción al artículo 12 (Permiso cancelado)

Multa de $ 10.00

756—Serafín Trigo Blanco, Carlos de la Vega 4623.

Infracción al artículo 18 (cambio de domicilio sin dar aviso)

Multa de $ 10.00

965—Pedro Visentín, Bajo Valencia (sección policial 24).

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Multa de $ 10.00

415—Roberto Pérez, Patria 1301.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Mayo 6 de 1939.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

---

## DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Mayo de 1939

Guillermo Ferrer, oriental, 42 años, soltero, Médanos 1162.
Antonia Palermo de Panza, italiana, 68 años, casada, Cufré 2358.
Florencio Pensado, español 86 años. casado, Magallanes 1065.
Ramona Fajardo de Saavedra, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.
Alberto Iarrosa Seguí, oriental, 68 años, viudo, Nicaragua 1494.
Luis Dall Orto, oriental, 47 años, casado, Rivera 1930.
Eulogio Montenegro, oriental 71 años, años, casado, Hospital Vilardebó.
Avelina Laureana Buela de Reissig, oriental, 77 años, viuda, 8 de Octubre 3575.
Juan Escabini, italiano, C. L., 84 años, viudo, Rincón 545.
Juan Rey, español, 75 años casado, P. Cambell 1487.

Luis Salsano, italiano, 82 años, casado, Hospital Italiano.
Teresa Velez, argentina, 48 años, soltera, 18 de Julio 2215.
Nelsa Blanca Cami Padilla, oriental, 10 años, Colonia S. Bois.
Josefa Doldán de Chanes, española, 72 años, casada, Inca 2268.
Ana Etchart de Duque, oriental, 69 años, casada, Hospital Pasteur.
Jesús Luzardo, oriental, 83 años, viudo, Lavandeira 3362.
José Galli, italiano, 81 años, casado, Galicia 1392.
Arnaldo Seijas, oriental, 31 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Blanca Sotelo, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Reibal Danera, oriental, 1 mes y 1|2, Villa Colón.
Luis Verdun Barreto, oriental, 30 años, casado, Hospital Vilardebó.

Día 3 de Mayo de 1939

Pablo Ferrari, oriental, 59 años, casado, Piedra Alta 1990.
Juan Magno, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.
Isabel Castro, oriental, 66 años, soltera, Hospital Maciel.
Vicenta Catelli de Guillén, oriental, 59 años, casada, Hospital P. Rossell.
María Luisa Flores, oriental, 33 años, soltera, Arequita 2296.
Juan Laborde, oriental, 83 años, casadfo, Hospital Maciel.
Bernabé García, español, 84 años, casado, Hospital Maciel.
Margarita Crosta de Citterio, oriental, 72 años, viuda, C. Maldonado Km. 29.
Washington Pereyra, oriental, 7 años, Hospital P. Visca.
José Manuel Cambón, español, 47 años, viudo, Pagola 1835.
Concepción Uriarte de Cotto, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Juana Lacuesta, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Cirila Elorz de Jusué, española, 54 años, casada, Médanos 1595.
José Simonetti, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
María Antonia Pascual de Pascual, oriental, 47 años, casada, Hospital P. Rossel.
Teresa Córdoba, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Rosa Cuyo de Carrillo, española, 36 años, casada, J. P. Lamolle V. Colón.

Día 4 de Mayo de 1939

Gastón L. Lasserre Legrand, francés, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Paula Figueroa de Colombo, oriental, 63 años, casada, Hervidero 2926.
Luis Ferrari, oriental, 36 años, casado, Colonia S. Bois.
Martha Varzi Castell, oriental, 22 años, soltera, Ellauri 990.
Santiago Calcagno, oriental, 47 años, soltero, Carlos Roxlo 1319.
María Calvo de Pérez, española, 63 años, casada, Hospital Vilardebó.
Tatiana Nadinioco de Tchoupei, rusa, 50 años, viuda, Hospital Maciel
María Magdalena Pittaluga de Parietti, oriental, 48 años, casada 21 de Setiembre 2777.
Alida Milza Stevennaziz, oriental, 3 meses, 18 de Julio 2205, S. O. y Empleadas.
Angela Carne de Nogueira, oriental, 56 años, casada, Maldonado 2285.
Ana Gotusso, oriental, 76 auos, soltera, Reconquista 426.
Mercedes Vara, argentinas, 58 años, soltera, E. Romero 740.

Luisa Mandarano de Marco, italiana, 70 años, viuda, Hocquart 2022.
Julio César Bancher, oriental, 4 meses, Viena 1.
Juan Roberto Peradaz, oriental, 8 años, Besares, 3644.
Modesta Olivera, oriental, 88 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Antonio Vergara, oriental, 58 años, casado, Canelones, 2311.
Ubaldina Terra de Caetano, oriental, 65 años, viuda, Propios 2574.
Manuel León, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.
Niguel Torres, oriental, 39 años, soltero, J. J. Cabrera 232.
Juan López, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Carlos Alberto Damalto, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Luis Cardozo, oriental, 8 años, Colonia S. Bois.
Teresa Borjes, oriental, 20 años, soltera, Colonia S. Bois.
Paulina Caballero de Cursi, oriental, 81 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Cayetano Di Sunta, italiano, 73 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Día 5 de Mayo de 1939

Catalina Sobredo Figari, oriental, 49 años, soltera, Colonia 1768.
Juana Nuñez de Peñalonga, española, 75 años, casada, Vázquez 1580.
Luis Duheu, oriental, 71 años, casado, San Carlos 879.
Rosa Porro de Rabellino, oriental, 68 años, viuda, Santiago de Anca 1392.
Alba Dellavo, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.
Carmen Lasso Molina, oriental, 53 años,, viuda Hospital P. Rossell.
Jaime Monserrat Porcel, español, 46 años, casado, Hospital Militar.
Segundo Castro, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefa Dominguez de Laroca, oriental, 36 años, casada, Hospital P. Rossell
Domingo Arena, italiano, 70 años, viudo, Camino Avegno s|n.
Salvador Martucci, italiano, 72 años, casado, Reconquista 337.
Olga Brascon, oriental, 28 años, soltera, Santiago de Chile 1023.
José Fernández Rodríguez, español, 48 años, casado, Kook 3830.
Eugenio Alberto, italiano, 74 años, casado, 18 de Julio 1055.
Jacinta Martínez de Farías, oriental, 80 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Día 6 de Mayo de 1939

Julio César Sosa, oriental, 8 meses, Hospital P. Visca.
Manuel López Dieguez, español, 58 años, casado, Barrozo 3406.
Corina Bequio de Silva, oriental, 21 años, casada, Paysandú 1764.
Rafael Parodi, oriental, 67 años, casado, Blandengues 1435.
Sara Milis, oriental 25 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Elisa Quercia de Posse, oriental, 45 años, casada, Propios 2050.
Martín Carrizo, oriental, 15 años, casada, Propios 2060.
Martín Garrizo, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Felicia Delagdo de Sarriegui, oriental, 47 años, casada, Hospital Pasteur.
Carmen Regueira de Pastorino, oriental, 60 años, viuda, Darwin 3678.
Ruben Walter Pereira, oriental, 19 años, soltero, Colonia S. Bois.
Genara Miranda de Trasante, española, 68 años, casada, Yaro 1009.
Manuel Héctor Matos, oriental, 52 años, casado, Batoví, 2110.

Cándida González, oriental 26 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Isabel López, oriental, 98 años, viuda, Güemes 2934.
Micaela Julián, argentina, 72 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Ramón Agarbaro Torres, oriental, 38 años, casado, Hospital Vilardebó.
Juan Scattina, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Armesto, español, 76 años, viudo, Donizetti 1384.
María Cataldo de González, oriental, 31 años, casado, Colonia S. Bois.
Angel Raggiot Gethopp, yugoeslavo, 45 años, casado, San Borjes 2827.
Luciana Ayala, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.
Antonio Schiafino, italiano, 74 años, viudo, Vascongada 30.
Juan Voicci, rumano, 40 años, divorciado, Hospital F. Fererira.
Angel Ramos, español, 31 años, soltero, F. Fererira.
Blanca Silveira, oriental, 30 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Teodoro Russo, italiano, 43 años, casado, Hospital Italiano.
Ismael Pierotti, oriental, 27 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Modesto de Lafuente, español, 43 años, casado, República de Perú 1158.
Adelaida Palermo, oriental, 41 años, soltera, 18 de Julio 2215.
Angel Sanelatto, italiano, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Juan González Ruíz, español 62 años, viudo, Marsella 2859.
Ignacio Milicua, oriental, 77 años, viudo, Canelones 1922.

Día 7 de Mayo de 1939

Gualconola Trazante, oriental, 20 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Mario Franco, italiano, 48 años, casado, Sotelo 3883.
Angela Roleta, oriental, 54 años, soltera, Melilla.
Blanca Colman de Perdomo, oriental, 18 años, casada, Colonia S. Bois.
Henri Washington Vallas, oriental, 2 días, Hospital. P. Rossell.
María Todovoff, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Roberto Ramírez, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
María Elena Piedrabuena, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Primitva Quesada de Torres, oriental, 86 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Perlita Everlida Vázquez, oriental, 14 meses, Hospital P. Visca.

Día 8 de Mayo de 1939

Jacinto Rebollo, Parada, español, 54 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Manuela Ferreira, oreintal, 58 años, viuda, Misiones 1277.
Amelia Mázquez de Moytiño, oriental 83 años, viuda, Luis Lamas 3471.
Matilde Mariaht, oriental, 73 años, soltera, Arazatí 1184.
Pedro Lorda, oriental 60 años, viudo, 8 de Octubre 3551.
Ramón Quiñones, oriental, 3 años, Benavidez 13.
Gioconda Piendibene Valle, oriental, 25 años soltera, Etchevarriarza 3280.
Aída Palermo de Iglesias, oriental, 38 años, casada, Hospital P. Rossell.
José Cappno, oriental, 48 años, casado, Gral. Aguilar 1324.
Eleuterio Pedro Corral Seoane, español, 54 años, casado, F. S. Antuña 2770.
Jesús Rodríguez Pese, español, 54 años, casado, Marsellaise 388.
Daniel Calcagno, italiano, 75 años, soltero, Millán 5248.